



Agusti Chalaux de Subirà
Magdalena Grau Figueras

Ensayo sobre moneda, mercado y sociedad

edita
CENTRE D'ESTUDIS
JOAN BARDINA



Ensayo sobre moneda, mercado y sociedad.

Magdalena Grau Figueras.

Agustí Chalaux de Subirà.

Prólogo: Lluís Maria Xirinacs.

Cuerpo de redacción:

Roser Albó, Àngels Baldó, Agustí Chalaux, Miquel Chicano, Laura Fusté, Magdalena Grau, Joan Parés, Enric Suárez, Jordi Via, Lluís M. Xirinacs.

Corrección: **Magdalena Grau.**

1a edición: Barcelona 1984.

2a edición: Barcelona, 19 de Julio de 1997.

3a edición: Barcelona, 22 de Noviembre de 1998.

4a edición: Barcelona, 2000

Corrección: **Magdalena Grau.**

Diseño, maqueta i realitzación: Coopalva, sccl.

Edita: Centre d'Estudis Joan Bardina.

Impresión: Gramagraf, sccl.

Dep. legal: B-5382-2000



ÍNDICE

Contraportada.....	4
Prólogo a la primera edición.....	5
Prólogo a la segunda edición.....	6
Presentación.....	7
I parte. Hacia un sistema monetario racional.....	12
Introducción.....	12
Capítulo 1. Los sistemas monetarios.....	14
Capítulo 2. La realidad monetaria a través de la historia.....	18
Capítulo 3. Características de un sistema monetario «científico».....	26
Capítulo 4. La factura-cheque.....	30
Capítulo 5. La telemática.....	33
II parte. Posibilidades inmediatas de la reforma monetaria.....	37
Introducción.....	37
Capítulo 6. El órgano de la Justicia.....	38
Capítulo 7. Fiscalidad.....	40
Capítulo 8. Omnicontabilidad.....	42
Capítulo 9. Mercometría y mercología.....	45
III parte. Fundamentos de un nuevo orden social libertario.....	46
Introducción.....	46
Capítulo 10. La sociedad total y su composición.....	49
Capítulo 11. El mando social o arquía.....	52
Capítulo 12. Legislación monetaria.....	56
Capítulo 13. Imperialización de la red monetaria telemática.....	61
Capítulo 14. Repartición de la riqueza comunitaria.....	64
Capítulo 15. La sociedad utilitaria-productiva.....	71
Capítulo 16. La sociedad liberal.....	80
Capítulo 17. La sociedad utilitaria-consumidora.....	86
Capítulo 19. La sociedad trascendente.....	93
IV parte. Una hipótesis de trabajo sobre el mercado.....	95
Introducción.....	95
Capítulo 20. Enunciado de la hipótesis.....	96
Capítulo 21. Antecedentes y confirmaciones empíricas.....	98
Capítulo 22. Formulación de la hipótesis.....	100
Capítulo 23. Posibilidades en caso de confirmación de la hipótesis.....	104

Contraportada.

La idea de la moneda como información circulante y del sistema monetario como sistema de información no es nueva; pero si que podemos decir que se le ha prestado poca atención, y que las consecuencias de este planteamiento no se han llevado hasta el final. Teniendo en cuenta la gran importancia de la información en nuestros días, creemos que este olvido es muy grave: nos hace falta, pues, hacer una revisión a fondo del tema. Este será el objetivo del presente estudio.

A pesar de que partiremos del estudio y análisis de los sistemas monetarios, con tal de proponer una reforma importante, en último termino, aquello que más nos interesa son las realidades sociales que pueden derivarse de esta reforma. Nuestro interés, pues, no se centra tanto en la mercología como en la sociología; y, todavía más, en el arte política.

Ahora bien, con tal que las relaciones del hombre con la naturaleza cambien de sentido, pasen de la actual orientación posesiva y destructiva a una orientación de respeto y admiración, hace falta un cambio radical de mentalidad, que requiere tiempo, y que no se puede improvisar por ley. Es aquí que las estructuras sociales libertarias pueden ayudar a acelerar el proceso. Una sociedad clara y transparente, monetariamente responsabilizada, con mucho tiempo libre, con abundancia productiva y con una gran solidaridad comunitaria hacia los que la necesitan, es una sociedad que no pone trabas a las ideas, a los experimentos sociales, que no condiciona las mentalidades sino que las deja libres y las ayuda en sus iniciativas, y que, por tanto, promueve la mutación y la transformación social.

«Feliz el que, alejado de negocios,
como en remotos tiempos los mortales,
maternos campos con sus bueyes ara
y no rinde a la usura vasallaje»
Anónimo.

Prólogo a la primera edición.

Este ensayo está dirigido especialmente a todos aquellos investigadores sociales que buscan vías analíticas alternativas en el estudio del actual panorama nacional e internacional.

En tanto que ensayo, resume densamente, quizás incluso excesivamente, todo un conjunto de propuestas en diferentes ámbitos de la vida económica, política y social. No es pues ni un libro de divulgación, ni un tratado completo. Se trata simplemente de una exposición mínimamente técnica y sistemática, escrita para recoger críticas y colaboraciones. La reflexión que proponemos suscita múltiples interrogantes, tanto desde el punto de vista de la teoría como del de su práctica en la vida política, social, nacional, individual, económica, ecológica... Es precisamente la búsqueda de la formulación de estos interrogantes y la posible colaboración de especialistas individuales y colectivos, uno de los objetivos de este ensayo.

El Centro de Estudios Joan Bardina lleva muchos años analizando -con muy pocos medios- los fenómenos sociales mas evidentes y mas preocupantes y buscando propuestas concretas que dentro de un nuevo marco de referencia, puedan ser viables, sin necesidad de cambios sociales discontinuos.

Os agradeceremos todas las sugerencias y todas las críticas que nos queráis dirigir: nuestro agradecimiento será mayor en tanto mas objetivamente severa será la crítica.

Primera edición. Barcelona, mayo de 1984.

Prólogo a la segunda edición.

La inspiración, el aliento, el espíritu fue Horace Finaly, judío húngaro, emigrado al Estado francés, presidente del Banco de París y de los Países Bajos, gran financiero, erudito, humanista, filósofo, lector de los clásicos griegos en el idioma original, depositario de viejas y sabias tradiciones platónicas. El da el nombre a la Escuela que edita este libro.

La clarividencia, el rigor, la estructura, las dos o tres intuiciones geniales y los cientos de soluciones y propuestas ingeniosas añadidas, como la carrocería a un motor de un Mercedes, toda una vida dedicada, mas de tres cuartos de siglo, a perfilar un sistema general económico, social y político, en el ámbito de los fenómenos y una inmovible fe en el ámbito de la transcendencia. Esto es obra de Agustí Chalaux.



La faena amorosa, competente, ordenada, precisa de redacción de esta obra corresponde a Magda Grau. La conocí en una reunión en los capuchinos de la Ayuda, al barrio de Ciudad Vieja de Barcelona. Cada semana aquellos adolescentes se reunían libremente para escuchar pasmados la palabra viva del maestro, de Agustí Chalaux. Ella perseveró. Estudió economía. Y puso en forma de libro, este libro, aquello que Agustí decía y que otros escuchaban e intentaron fijar en primeras redacciones mas imperfectas.

En estas cortas primeras líneas de este escrito no me resisto a poner en el papel las, para mi, tres intuiciones fundamentales de Finaly-Chalaux:

1. La moneda, además de un título de derecho a la posesión de unos bienes de un valor determinado, es la información necesaria para poder exigir todas las responsabilidades sociales relevantes, si la moneda es explicativa de lo que se ha comprado y vendido con ella.
2. Esta moneda responsable permite una contabilidad general de una comunidad geopolítica determinada y detectará, fuera de excepciones catastróficas, una plusvalía insospechada de tipo social, independiente de la plusvalía privada generada por las empresas.
3. Esta plusvalía, hoy oculta, es robada por personas privadas y es necesario que sea administrada por el estado democrático, en nombre de la comunidad citada, para financiar la vida, la seguridad social y todas las profesiones vocacionales (maestros, médicos, sacerdotes, políticos, jueces, artistas...) y para financiar la compra de todos los excedentes de producción útiles para mejor producción.

¡Meditémoslo!

Lluís Maria Xirinacs.

Ex-senador y fundador del Estudi General

Filósofo globalista que ha profundizado en nuevos modelos socio-económicos.

Segunda edición. Barcelona, 19 de julio de 1997.

Presentación.

Nuestro universo visual, en cualquiera de los hechos que transcurren en nuestra sociedad con el uso de la moneda, es muy restringido y está muy por debajo de lo que actualmente permitirían las tecnologías agrupadas bajo el nombre conjunto de telemática.

Con referencia a cualquier fenómeno monetario, nadie -ni el político, ni el juez... ni el empresario, ni el responsable de una institución liberal... ni el economista, ni el sociólogo... ni cualquier modesto ciudadano- no puede actualmente saber, con exactitud y precisión, nada sobre las clásicas preguntas: ¿quién?, ¿cuándo?, ¿cómo? y ¿porqué?.

De cara a la actuación de la justicia, es evidente que mientras no se pueda contestar a estas preguntas -y muy especialmente a la de «quien»-, nuestra civilización no será otra cosa que un campo de cultivo de irresponsables.

De cara a la marcha diaria del mercado y de toda la sociedad, en general, estos no podrán conocer un desarrollo real y pleno hasta que no cuenten con un medio eficaz para superar la situación de total desinformación en que vivimos.

Igualmente, de cara al conocimiento, teórico y práctico del mercado y de la sociedad, podemos decir que ésta no progresará, ni podrá hacerse experimental, mientras no exista un sistema racional de medida y documentación de cada fenómeno elemental que haya sucedido.

Actualmente, la información es uno de los elementos básicos en todo hecho humano, incluso en los mas elementales, empezando por los planteamientos de algunos biólogos actuales, que dicen «vida es información» (refiriéndose a la información contenida en los genes?) y finalizando por las modernas tecnologías informáticas, de tratamiento de la información, sin información adecuada no puede desarrollarse, con un mínimo de eficacia, ninguna actividad.

La idea de la moneda como información circulante y del sistema monetario como sistema de información no es nueva, pero si que podemos decir que se le ha prestado poca atención y que las consecuencias de este planteamiento no se han llevado hasta el final. Teniendo en cuenta la importancia de la información en nuestros días, creemos que este olvido es muy grave: nos hace falta, pues, el hacer una revisión a fondo del tema. Este será el objetivo del presente estudio.

La circulación monetaria tiene, en la actualidad, dos formas principales: los billetes de banco, títulos al portador que circulan sin dejar ningún rastro y que por este motivo podemos llamar **circulación anónima-impersonal**, y el dinero escritural o dinero bancario, es decir, las cuentas corrientes bancarias y formas similares, que sí que están personalizadas y por este motivo hablaremos de **circulación personal-documentada**.

La circulación anónima-impersonal es, por su misma naturaleza, la causa de la actual desinformación sobre los fenómenos monetarios: con respecto a la circulación personal-documentada, si bien ofrece mas garantías de información, estas se hundén desde el momento que este tipo de circulación se puede convertir, siempre que convenga al interesado en circulación anónima-impersonal -ya que no es, de hecho, mas que una circulación auxiliar y secundaria, derivada de la primera-.

Nos encontramos, pues, que el sistema monetario actual no es un sistema de información. sino, al contrario. un sistema desinformativo.

Para superar esta situación, proponemos la sustitución de estas dos circulaciones actuales, por la circulación de un único tipo de instrumento monetario, que llamaremos **factura-cheque**. La factura-cheque será plenamente personalizada y solo servirá para un único acto monetario elemental; además se servirá de la tecnología telemática (o informática a distancia), de manera que será un instrumento muy ágil y cómodo. Con

estas características fundamentales, el sistema monetario puede adquirir la cualidad de sistema de información, para captación automática y continua de las magnitudes monetarias sobre los fenómenos concretos subjacentes a ellas.

Una comunidad geopolítica¹ que pusiera en práctica un sistema monetario como el que proponemos, tendría la triple posibilidad de:

A nivel judicial, disponer de la documentación antejudicial precisa, que permitiría juzgar, con rapidez, eficacia y objetividad, sobre las responsabilidades personales en cualquier crimen o delito cometido por dinero.

A nivel de mercado y de sociedad total, conseguir un desarrollo pleno y armónico, gracias a la clarificación e información aportada por unas estadísticas y análisis dinámicos y continuos de toda la actividad monetaria - sin que la información de tipo estrictamente personalizada pueda ser conocida por nadie mas que la Justicia y teniendo en cuenta que incluso ésta, no podrá hacer uso de la misma si no es justificadamente.

A nivel de la mercología, disponer, finalmente, de un instrumento métrico-contable para la medida objetiva de todos los fenómenos elementales del mercado, lo cual significa el poder convertir el estudio del mercado en una disciplina verdaderamente experimental-cuantitativa.

Todo y que partiremos del estudio y análisis de los sistemas monetarios, para proponer una reforma importante de ellos, en último término, aquello que mas nos interesa son las realidades sociales que pueden derivarse de esta reforma. Nuestro interés, pues, no se centra tanto en la mercología como en la sociología; y todavía mas, en el arte política.

La reforma monetaria que proponemos es, en si misma y por ella sola, **éticamente neutra**, en el sentido que no es ni buena ni mala, sino que como cualquier otra tecnología -no olvidemos que el sistema monetario es un instrumento técnico-auxiliar inventado por el hombre- su posible bondad o maldad es función, única y exclusivamente de la utilización que de él se haga.

El hombre construye muchos instrumentos, cosas totalmente inertes que lo ayudan en sus tareas, pero después puede utilizarlos de muchas maneras, en función de intereses y objetivos sociales muy diversos; únicamente estos usos sociales pueden ser tildados de buenos o malos y nunca los instrumentos en si mismos.

A partir de esta constatación fundamental, podemos hacer una distinción clarificadora entre **autopolítica** y **antipolítica**.

Auto y **Anti** son dos prefijos de origen griego; el primero significa «mismo, por si mismo... espontáneamente y expansivamente...»; el segundo significa «contra», pero aquí le daremos el matiz específico de «el contrario, deliberadamente practicado (del término que cualifica)». Delante de un mismo elemento lingüístico, como es el caso de «política», «auto» y «anti» expresarán las dos caras sociales del concepto significado por dicho elemento.

El sistema monetario que proponemos establecer, será un instrumento muy potente de información y ya es sabido que quien tiene la información, el conocimiento, el saber, tiene también el **poder**, la capacidad de actuar, dirigir, conducir, elaborar estrategias (mercantiles, sociales, políticas...).

Hay que prever muy bien, pues, como se utilizará este instrumento. Será utilizado antipolíticamente por una minoría, en beneficio propio y en contra de los intereses de la mayoría, convirtiendo el poder sobre las cosas en un poder ilegítimo sobre las personas?

¿Será la información reservada a una minoría, o abierta a la totalidad de la comunidad geopolítica?

Por nuestra parte, nos declaramos abiertamente partidarios de una utilización autopolítica de la reforma monetaria que comprenda los siguientes objetivos sociales:

- a. Dar acceso libre y gratuito, a todos los miembros de la comunidad geopolítica, a toda la información monetaria de tipo analítico-estadístico y encargar a la Justicia, la protección de toda la información monetaria de tipo personal-privado.
- b. Dar a todos los miembros de la comunidad geopolítica, todas las libertades fenoménicas concretas de las que todavía carecen, pero que son posibles en función del nivel técnico actual.
- c. Dar sus derechos jurídicos a todos los miembros de la comunidad geopolítica y de entrada, darles plena igualdad jurídica sin ninguna acepción de persona ni excepción de cosa.
- d. Dar bienestar creciente al máximo de personas, en función de la eficacia de los conocimientos de producción material y de los conocimientos de servicio liberal.
- e. Dar autopacificación interna y protección externa eficaces a todos los pueblos acogidos en la comunidad geopolítica.
- f. Y en el límite de la acción política exterior, buscar, sin tregua ni descanso, la lenta autopacificación entre todas las comunidades geopolíticas, entre todas las culturas y entre todas las civilizaciones.

Todos los objetivos citados, pueden resumirse y concretarse en dos, en los cuales centraremos buena parte de este ensayo.

El primero es la desaparición pacífica de todo tipo de poder sobre las personas y su sustitución por un legítimo poder eficaz sobre las cosas y mando social de las personas, nacidas todas libres.

Poner esto en práctica, implica una reforma a fondo de los aparatos estatal, de justicia y étnicos autonómicos. En primer lugar los miembros respectivos de estos aparatos han de ser plenamente responsables de su actuación, por lo que han de comparecer ante la Justicia, al final de sus mandatos; en segundo lugar, las atribuciones de cada órgano han de estar muy bien determinadas y limitadas al mínimo necesario, siempre según el principio de subsidiariedad; y en tercer lugar, la Justicia ha de gozar de una plena independencia respecto al Estado.

El segundo objetivo es la desaparición pacífica de toda clase de miseria material o marginación social por razón de dinero. Esto implica la elaboración de una política de rentas adaptada a las posibilidades que ofrece el nivel de desarrollo tecnológico-productivo actual. Que hoy día es posible el dar dinero a todo el mundo, ya no lo puede negar nadie. Wassily Leontief² afirma: «La historia del progreso tecnológico a lo largo de los últimos 200 años es, esencialmente, la historia de la especie humana haciendo, lenta pero constantemente, su camino de vuelta al Paraíso. Pero ¿que pasaría si de repente nos encontrásemos en él? Si se nos ofrecieran todos los bienes y servicios sin trabajar, nadie trabajaría. Si no hay trabajo no hay salarios, por lo tanto hasta que no formulásemos nuevas políticas de rentas, apropiadas para adaptarse a las nuevas condiciones tecnológicas, nos moriríamos de hambre en el Paraíso».

Efectivamente, los procesos de producción material van prescindiendo, cada día mas, de un factor que antes era fundamental: el trabajo humano. Este es un hecho que se impone con evidencia y delante del cual no podemos cerrarnos de ojos; pero debemos darnos cuenta que no se trata de un hecho negativo, sino de un hecho altamente positivo: ¿que mejor para el hombre, que liberarse finalmente del trabajo, de la tarea rutinaria y sin aliciente? No hace falta ser muy avisado para comprender que si las máquinas producen, **si hay** producción, **ha de haber** también el dinero preciso para absorberla; y si el mercado no genera espontáneamente este dinero -precisamente porque no hay trabajo-, entonces es tarea del político el **inventarlo y repartirlo** equitativamente, en función de las necesidades mas evidentes, tanto del mercado como de la sociedad y esta tarea del político no es difícil de organizar si se cuenta con un sistema monetario plenamente informativo.

Pero todo esto debe hacerse respetando siempre al máximo, incluso favoreciendo, la iniciativa privada y la propiedad privada de los medios de producción, ya que la historia nos enseña que son precisamente estas instituciones las responsables de la fecundidad, dinamicidad y progreso técnico constante del mercado productivo.

Permítanos, el lector, unas reflexiones finales sobre la reforma del sistema monetario que propondremos: la sustitución de los actuales billetes de banco y otras formas auxiliares, por la factura-cheque pro-telemática y bipersonal.

Esta sustitución es muy fácil de realizar, tanto desde el punto de vista técnico, como desde el punto de vista social.

Técnicamente la telemática está ya a punto para hacer posible, a no muy largo plazo, la implantación de la factura cheque como único instrumento monetario.

Socialmente, solo hace falta observar que el sistema monetario es una estructura abstracta y convencional, exterior al hombre, de carácter instrumental-auxiliar, para comprender que su reforma no ha de provocar ni resistencias psicológicas ni trastornos sociales de tipo alguno. La prueba es que ya se está utilizando en muchos países incluido el nuestro, el dinero electrónico -por no mencionar la expansión rápida y generalizada de las cuentas corrientes-.

Así pues la reforma que proponemos es, antes de nada, una cuestión de voluntad política.

La revolución telemática es hoy, ya, un hecho imparable que afectará cada vez mas todos los campos de la actividad humana -siempre, no lo olvidemos, en una dimensión auxiliar-. Como toda tecnología, la telemática es, en si misma, neutra. susceptible de utilizaciones éticamente muy diversas. «En espera de que sea efectivamente creada una reglamentación estructurada, la nueva tecnología permanecerá como sinónimo de centralización represión, intrusión, dominación. Lástima. La tecnología no es otra cosa que un instrumento para una mayor eficacia, Ciertamente, los «malos» pueden oprimir, torturar, espiar y explotar mas y mejor que nunca. Pero, al mismo tiempo, la tecnología permite al hombre el escuchar, informar, ayudar y proteger al prójimo mucho mas que nunca había podido imaginar. Devuelve la vista a los ciegos, el oído a los sordos, mide con precisión, reparte con equidad, tiene éxito en operaciones quirúrgicas increíblemente delicadas. Da a los disminuidos y a las personas de edad los medios para expresarse, desplazarse, comunicarse y hablar con los demás»³.

La telemática implica necesariamente, o bien una gran esperanza para todos los pueblos del planeta, a condición que se entregue como un instrumento de acceso gratuito, dedicado al servicio de la libertad y de la información de todas las personas; o bien una gran amenaza de mas poder sobre las personas por parte de los poderosos de siempre: poderes fácticos, estatismos, sistemas policíacos, militarismos...

Concretamente, el dinero electrónico, si no estamos atentos, nos puede llevar antes al despotismo absoluto profetizado por Orwell y Huxley, que no al mundo de libertades concretas que proponemos nosotros. Tal como se está desarrollando actualmente, el dinero electrónico constituye sistemas de información muy parciales y cerrados, limitados a unos núcleos privados muy reducidos.



Por esto, es preciso que una decisión y voluntad autopolíticas sean constituidas rápidamente. Lanzamos desde aquí un llamamiento a la revolución de no-violencia inteligente y activa de todos los pueblos del planeta: porque aquello que es técnicamente posible, llegará a ser realidad concreta tan pronto como un pueblo esté íntimamente convencido de ello. Y vale mas demasiado pronto que demasiado tarde.

La crisis de la actual civilización y las posibilidades liberadoras de una nueva tecnología este es el reto al que nos enfrentamos los ciudadanos de estas postrimerias del siglo XX.

Notas:

¹ Hoy día, se utilizan corrientemente los términos **Estado o Nación**, para designar las comunidades organizadas políticamente. Consideramos que estos términos son poco precisos, o mejor aún, radicalmente inadecuados: Estado es sólo una pequeña parte de la comunidad total, aquella en la cual se ha delegado el

mando político, nación quiere decir simplemente «grupo de nacimiento, grupo en el cual nacen los seres»: se trata pues de un hecho natural, común a hombres y animales, que no tiene nada que ver con la organización política, específicamente humana. Proponemos el emplear como alternativa, la expresión mucho mas precisa de **comunidad geopolítica**, que es, «comunidad fijada en un territorio determinado y dotada de unos órganos de mando político determinados».

² Wassily Leontief «Distribución de trabajo y renta» **Investigación y Ciencia**, nº 74, Noviembre 1982.

³ J. Morgan «Des machines et des hommes: dictature ou prolétariat» **Sciences et Avenir** nº spécial hors série nº 45 (Traducido y adaptado por Hervé le Tellier, © Sunday Times Magazine. 23 de Octubre de 1983).

I parte. Hacia un sistema monetario racional.

Introducción.

1. Empiría y «ciencia».
2. El sistema monetario: un sistema métrico.

Esta primera parte de nuestro ensayo se sitúa dentro de la disciplina que llamamos mercología, es decir «ciencia del mercado»; y más concretamente, está dedicada al estudio de los sistemas monetarios, con la voluntad de conseguir una objetivación máxima del tema.

Pero los sistemas monetarios, en tanto que realidad social, no natural y además, totalmente **inventada** por el hombre, no pueden ser estudiados desde un punto de vista estrictamente mercológico; es preciso ampliar el horizonte y abarcar su evolución y su interrelación con las otras múltiples y complejas realidades y creaciones humanas, si queremos comprender, de forma completa y global, la naturaleza de los sistemas monetarios.

Por este motivo, nuestra aproximación científica, objetivadora, a los sistemas monetarios, será necesariamente de tipo interdisciplinar, en el sentido que recorreremos a criterios históricos, etnológicos, sociológicos... a fin de llegar a una cierta reconstrucción del nacimiento, desarrollo, transformación y funciones sociales -además de las estrictamente mercantiles- de estos sistemas.

1. *Empiría y «ciencia».*

La palabra **ciencia** goza hoy en día de un gran prestigio y por este motivo, es usada muchas veces de forma abusiva. Parece que diciendo simplemente que tal o cual cosa es científica, dicha cosa ya está justificada.

Pero además, resulta que la ciencia es una cosa muy amplia, un gran saco en el cual se pueden hacer caber multitud de cosas. Hay las ciencias formales y las ciencias empíricas, las ciencias experimentales y las no experimentales, las ciencias naturales y las sociales...

Ante esta costumbre, nosotros somos partidarios de definir siempre, con precisión, el tipo de conocimiento de que se trata en cada caso.

Esperamos, pues, que se nos perdone el introducir aquí una breve reflexión sobre las diferentes formas de aproximación a la realidad que el hombre es capaz de dominar.

- a. En primer lugar, hay el **conocimiento empírico o experiencial**, surgido directamente de la propia experiencia del objeto (sea este exterior o interior al sujeto). Es un conocimiento concreto de las cosas concretas que experimentamos, sin ninguna elaboración posterior de tipo abstractivo: en él, el sujeto prima sobre el objeto, porque pone toda su persona en la experiencia; de manera que un mismo objeto es experimentado y por lo tanto, conocido de diferentes maneras por diferentes sujetos. Hay, además, dos clases de conocimiento empírico: el fenoménico -es decir: referido a realidades de apariencia física, experimentadas sensiblemente- y el nouménico -es decir: referido a realidades metafísicas, experimentadas en espíritu puro-.
- b. En segundo lugar hay la **lógica**: esta, de hecho, no es ningún conocimiento, ya que está totalmente desvinculada de la experiencia concreta. La lógica es, más bien, un instrumento para trabajar el conocimiento, de carácter totalmente auxiliar, que se limita a proporcionar estructuras y formas abstractas, vacías de contenido concreto, pero rellenables posteriormente con cualesquiera datos empíricos. La lógica no es, pues, ni objetiva -porque no se refiere a ningún objeto concreto-, ni subjetiva, -porque tampoco depende de ningún sujeto particular-, es, simplemente, instrumental.
- c. Finalmente, tenemos la **cognición empírica fenomenológica pro-experimental**, que comprende dos fases principales; hay primero la aplicación de la instrumentación lógica a los datos del conocimiento empírico-fenoménico. Este es tratado y elaborado según las operaciones lógicas y entonces pasa de ser un conocimiento concreto a una cognición abstractada de la realidad concreta: ya

no se trata de una experiencia singular y subjetiva, sino del tratamiento de estas experiencias según unas operaciones abstractas repetibles por cualquier sujeto. Esto representa un paso muy importante hacia la objetivación, ya que hace posible el prescindir del sujeto. En la segunda fase, sin embargo, se busca el contrastar la cognición abstractada de la realidad, con la realidad misma: es la fase pro-experimental. Como mas afinada y completa sea esta contrastación experimental, mas elevado será el grado de objetividad de la cognición finalmente obtenida (todo y que nunca podremos llegar a una objetivación del 100 %). La contrastación mas objetivadora es la que llamaremos experimentación y consiste en **crear**, de manera voluntaria y controlada, las condiciones en que la experiencia podrá probar la validez de los enunciados hipotéticos que hemos extraído sobre la realidad en la fase anterior. Pero esto no es siempre posible y muchas veces debemos **esperar** que estas condiciones se den espontáneamente en la misma realidad: hablaremos entonces de experimento.

Después de esta recapitulación, añadiremos que nosotros limitamos el uso de la palabra **ciencia** al significado, muy preciso y restringido, siguiente: **ciencia** es «aquella parte del empirismo fenomenológico pro-experimental que consiste en la enunciación de leyes implicadas en un número determinado de contrastaciones experimentales ya realizadas». Para comodidad del discurso usaremos, sin embargo, muchas veces, a lo largo del presente ensayo, la palabra ciencia en su sentido amplio e impreciso habitual; en este caso la escribiremos siempre entrecomillada.

Llegados a este punto, nos podemos preguntar. ¿dentro de cual de los tipos de conocimiento descritos se sitúa nuestra reflexión sobre los sistemas monetarios? La respuesta: cualquier reflexión sobre temas mercológicos, en general y monetarios, en particular, puede llegar a ser, hoy día, empírica fenomenológica, pero muy difícilmente podrá llegar a encontrar una contrastación experimental rigurosa, a falta de la existencia de un sistema métrico adecuado de los fenómenos elementales de que se trata.

Por lo que respecta a los aspectos menos específicamente mercológicos, mas de tipo sociológico (historia, funciones sociales... de los sistemas monetarios), hay que resaltar que estas disciplinas, por ellas mismas, encuentran grandes dificultades para llegar a ser experimentales.

2. El sistema monetario: un sistema métrico.

A lo largo de nuestra aproximación a los sistemas monetarios descubriremos que estos son, fundamentalmente, unos sistemas métricos, quizás los primeros inventados por el hombre, hace unos 10.000 años. Su finalidad mercantil es de medir los fenómenos elementales del mercado, los cambios, en su pervalencia principal, el valor de cambio.

Pero además tienen, originariamente, otra función de gran importancia social: son, a partir de cierto momento, sistemas documentarios, a través de unos instrumentos monetarios que dejan constancia de cada cambio elemental realizado.

Al finalizar el recorrido por la historia de los sistemas monetarios, llegaremos a una conclusión fundamental y es que los sistemas monetarios de los últimos 4.000 años han perdido las características principales antes señaladas: se han vuelto antimétricos y antidocumentarios.

Por las graves consecuencias mercantiles y sociales que comporta este hecho, es urgente la substitución del sistema monetario actual por otro mas racionalmente adaptado a la que habría de ser su función específica. Inspirándonos en los sistemas monetarios primitivos, nos proponemos una reactualización que aproveche las posibilidades de la moderna tecnología telemática: redefiniremos un sistema monetario ágil y cómodo, para una gestión racional y un conocimiento métrico-documentario, luego, pro-experimental del mercado.

Capítulo 1. Los sistemas monetarios.

1. Primer nivel: las mercaderías concretas.
2. Segundo nivel: las unidades monetarias abstractas.
3. Tercer nivel: los valores mercantiles mixtos.
4. Cuarto nivel: los instrumentos monetarios.
5. Conclusiones.

¿En que consisten y para que sirven los sistemas monetarios?

Para contestar estas preguntas, prescindiremos de todo lo que nos explican los «economistas»⁴, e iremos directamente a exponer nuestra propia concepción de la realidad monetaria.

No pretendemos aquí, hacer una descripción de como funcionan los sistemas monetarios vigentes en la actualidad, sino de como funcionaron los primitivos sistemas monetarios y de como **habrían** de funcionar los actuales: pondremos pues una normativa monetaria.

Para conseguir una máxima clarificación del tema, haremos una distinción entre cuatro niveles de realidades:

- 1^{er} nivel: las mercaderías concretas.
- 2^o nivel: las unidades monetarias abstractas.
- 3^{er} nivel: valores mercantiles mixtos (concretos-abstractos).
- 4^o nivel: los instrumentos monetarios.

1. *Primer nivel: las mercaderías concretas.*

Todos los seres vivos, el hombre entre ellos, necesitan consumir una serie de bienes para proseguir su existencia, a estos bienes los llamamos **bienes utilitarios**, ya que son **útiles** para satisfacer las necesidades consumidoras de los seres vivientes.

De la misma manera, entendemos por **utilitarismo** el sistema de producción y distribución de bienes utilitarios existente en una comunidad (vegetal, animal o humana) determinada.

En la especie humana, se ha ido desarrollando, a lo largo de milenios de evolución, una modalidad de utilitarismo que hoy es dominante en todas las sociedades modernas: se trata del utilitarismo mercante-monetario, abreviadamente **utilitarismo mercantil**.

Este régimen utilitario se caracteriza básicamente por el hecho de que los bienes producidos no son consumidos por sus propios productores, sino que son intercambiados en un **mercado** mediante unas convenciones reguladoras que constituyen un **sistema monetario**.

Los bienes utilitarios intercambiados en un mercado se denominan generalmente **mercaderías** y son de dos tipos: **mercaderías producidas** y **mercaderías productoras** que son las **fuerzas** que permiten la producción de las primeras.

Hay que subrayar, pues, que no tiene ningún sentido hablar de sistema monetario si no es en un contexto de intercambio de mercaderías concretas realmente existentes.

2. *Segundo nivel: las unidades monetarias abstractas.*

En un principio, el mercado -es decir, el intercambio de mercaderías- se desarrollaba sin necesidad de un sistema monetario.

Cada intercambio elemental de una mercadería concreta «A» por una mercadería concreta «B» -llamado **trueque**- se realizaba sin mediación de convenciones monetarias previas. El único factor a tener en cuenta

eran las necesidades particulares de los dos agentes del cambio: si estas necesidades quedaban satisfechas mediante un determinado trueque, éste se llevaba a cabo. Pero la percepción de esta satisfacción era de orden cualitativo, ya que no se hacía referencia alguna a un patrón cuantitativo de valor que permitiese el calcular la equivalencia exacta entre los valores de dos mercaderías cualesquiera.

Pero cuando el utilitarismo mercante de una sociedad crece, se amplifica y se va haciendo mas complejo, se hace patente la necesidad de un sistema de medida del valor cuantitativo de cambio de las mercaderías, que permita realizar intercambios cuantitativamente equivalentes. Así nace la unidad monetaria.

De la misma manera que para medir distancias concretas utilizamos el metro, que es una unidad de longitud convencional y abstracta, para medir el valor de cambio de las mercaderías concretas, utilizamos unidades monetarias, que no son sino convenciones sociales totalmente abstractas y universales⁵. Son abstractas porque son puras **convenciones formales vacías de contenido concreto**; son universales porque constituyen un común denominador contable-abstracto de todas las mercaderías, concretas y heterogéneas existentes en el mercado conjunto considerado: es decir, las vierten en un único sistema de intercomparación, intermedida y internumeración.

Cada mercadería concreta contiene pues, por convención, un cierto nombre de unidades monetarias abstractas: gracias a esta homogeneización monetaria de las mercaderías concretas, naturalmente heterogéneas, podemos calcular fácilmente equivalencias, numéricamente exactas, entre diferentes mercaderías concretas.

Fijémonos, no obstante, que la introducción de una unidad monetaria en un mercado, no hace desaparecer el trueque, es decir el intercambio concreto de dos mercaderías concretas: únicamente o facilita y perfecciona numéricamente.

3. Tercer nivel: los valores mercantiles mixtos.

La consecuencia inmediata de la introducción de una unidad monetaria es la fijación de valores mercantiles. Esto quiere decir, sencillamente, que a cada mercadería concreta se le asigna un **valor mercantil**, que es un número determinado de unidades monetarias que contiene.

La asignación, a cada mercadería concreta producida, de un valor mercantil determinado en unidades monetarias, da un **precio de venta**.

La asignación, a cada mercadería concreta productora, de un valor mercantil determinado en unidades monetarias, da un **salario**.

Precios y salarios son realidades mixtas, concretas-abstractas, ya que resultan de la comparación entre mercaderías concretas (primer nivel) y unidades monetarias abstractas (segundo nivel).

4. Cuarto nivel: los instrumentos monetarios.

Algunas sociedades prehistóricas que tenían un mercado muy dinámico, llegaron, en un momento determinado, a una situación en que los valores mercantiles (precios y salarios), hasta entonces determinados casi exclusivamente por tradición, luego muy estables -como sucede en las sociedades mercantilmente poco dinámicas-, eran establecidos por libre convención entre las dos partes contratantes de cada libre intercambio elemental. Así, precios y salarios fluctuaban y cambiaban, libre y continuamente, no solamente en función del deseo que cada parte tiene de poseer la mercadería que la otra ofrece, sino también en función de las circunstancias ambientales (guerra o paz,; escasez o abundancia; dificultades o facilidades de transporte, de almacenaje...).

En aquél momento, la realidad mercantil llegó a ser tan rica y compleja que se hizo necesaria la invención de nuevas modalidades de intercambio, que permitiesen transacciones mas rápidas y cómodas: surgieron así, en las sociedades mas avanzadas, los instrumentos monetarios.

Los instrumentos monetarios no se han de confundir ni con las unidades monetarias ni con los valores mercantiles, pero suponen la existencia, tanto de los primeros como de los segundos. En una sociedad donde hay definidas unas unidades monetarias y los precios y salarios se establecen libremente, un **instrumento monetario** consistirá, sencillamente, en la elaboración de un documento contable, compensable internamente a través de un sistema de contabilidad.

Exploquemoslo: el instrumento monetario (que también podríamos llamar documento monetario o signo monetario...) es un **documento** que registra una libre transacción mercantil, un libre intercambio elemental. Pero su interés radica en el hecho de que permite la desaparición del trueque (el intercambio directo de una mercadería concreta «A» por una mercadería concreta «B») y posibilita el efectuar intercambios diferidos, tanto en el tiempo como en el espacio. El funcionamiento del intercambio diferido a través de documento monetario es el siguiente: imaginemos que la persona «X» quiere obtener de la persona «Y» una mercadería concreta «A» por valor de a unidades monetarias, pero que no dispone de ninguna mercadería «B» que pueda ofrecer a cambio (en una cantidad tal que alcance el mismo valor monetario de a unidades monetarias). Pues bien, entonces «Y» puede suministrar a «X» la mercadería «A», sin obtener a cambio ninguna otra mercadería concreta, pero recibiendo un documento en el cual «X» reconoce una deuda para con «Y» por valor de a unidades monetarias. Si tanto «X» como «Y» tienen cuentas corrientes personales en un establecimiento adecuado, entonces la deuda registrada en el instrumento monetario puede ser inmediatamente compensada por pase de anotaciones entre las dos cuentas corrientes.

Así pues, un instrumento monetario es, simplemente, un reconocimiento de deuda, documentado y compensable internamente a través de un sistema de cuentas corrientes personales.

Este invento tan sencillo, revolucionó el mercado, porque el intercambio diferido es mucho más ágil y permite mucha más dinamicidad mercantil que el trueque. A partir de aquí, ya no hace falta inventar nada nuevo en materia de sistema monetario, porque el instrumento monetario es suficientemente flexible para adaptarse a todo tipo de situación, cualquiera que sea su complejidad mercantil. Únicamente debe ponerse al día en función de las realidades mercantiles y las posibilidades tecnológicas actuales. De ello nos ocuparemos en los siguientes capítulos.

5. Conclusiones.

Como síntesis final sobre la naturaleza de los sistemas monetarios, diremos que son realidades complejas - pero no difíciles de entender-, en los que conviene distinguir los siguientes niveles:

1. unas mercaderías concretas realmente existentes en el mercado (sean mercaderías producidas o mercaderías productoras), que se quieren intercambiar;
2. unas unidades monetarias, convenciones numéricas abstractas universales, que sirven para determinar con exactitud el valor de intercambio de todas y cada una de las mercaderías concretas anteriores;
3. unos valores mercantiles (precios y salarios), valores mixtos resultantes de la comparación entre mercaderías concretas y unidades monetarias;
4. unos instrumentos monetarios, documentos que avisan e informan del reconocimiento de una deuda, por una cantidad determinada de unidades monetarias, de una persona hacia otra, ambas bien determinadas.

La unidad monetaria es una unidad de medida y como tal es radicalmente abstracta. El instrumento monetario es un documento que registra, a la vez, un acto de medida (una medición, consistente en la fijación de un valor mercantil) y un acto mercantil (una transacción).

Y tanto una como otra no tienen, en definitiva, ningún sentido, si no existe una mercadería concreta a medir y a intercambiar contractualmente. Las mercaderías concretas realmente existentes son, pues, el fundamento último de la existencia de unidades monetarias, de valores mercantiles (precios y salarios) y de instrumentos monetarios: es decir, de la existencia de sistemas monetarios.

Podemos servirnos de una sencilla metáfora para comprender la naturaleza instrumental-artificial-abstracta de todo sistema monetario.

Las mercaderías concretas (producidas y productoras) son las realidades de base de todo utilitarismo: las llamaremos **realidades primeras**, porque son el objeto directo del interés utilitario del hombre.

En cambio, podemos imaginarnos el sistema monetario como un **espejo** que nos proporciona **imágenes** de las mercaderías concretas y de los actos del mercado: las realidades monetarias son así **realidades segundas**, derivadas de las primeras.

Continuemos imaginándonos que, cada vez que dos agentes de mercado realizan una transacción, la mercadería que es el objeto de dicha transacción pasa fugazmente por delante del espejo (del sistema monetario), proyectándose su imagen. La imagen es su valor mercantil (precio o salario). Pero, al mismo tiempo, hay una cámara fotográfica que toma una instantánea de esta imagen y también de los dos agentes que la han provocado: la fotografía obtenida es el instrumento monetario, el documento de lo que ha pasado. La imagen proyectada en el espejo es fugaz, desaparece al finalizar la transacción; pero el documento queda, consignando todas las características de la transacción efectuada. Con respecto a las unidades monetarias, ellas son el esquema, radicalmente abstracto-numérico, de las imágenes anteriores (la imagen del espejo y la imagen fotográfica).

El valor de estas imágenes monetarias es instrumental-auxiliar: sirven para mejor las mercaderías concretas que las originan, pero no tienen ningún valor intrínseco. De valor intrínseco, solo tienen las mercaderías concretas.

Además, es muy importante observar que no pueden existir imágenes monetarias sin mercaderías concretas que las hayan originado. Las realidades monetarias son siempre segundas, derivadas de las concretas realidades del mercado utilitario.

Notas:

⁴ Escribimos el término «economía» y todos sus derivados entre comillas, siempre que los entendemos en su acepción actual, ya que nosotros damos a esta palabra, normalmente, un sentido muy diferente, cercano a su sentido etimológico originario (ver capítulo 23).

⁵ **Universal** quiere decir etimológicamente, «que vierte las diferentes realidades en un único sistema de intercomparación».

Capítulo 2. La realidad monetaria a través de la historia.

1. El trueque antemonetario.
2. La realidad monetaria entre los pueblos primitivos.
3. Los sistemas monetarios de las civilizaciones nacientes.
4. Aparición de la moneda metálica concreta.
5. De la moneda metálica al papel moneda.
6. El sistema monetario actual.
7. Referencias bibliográficas de este capítulo.

En el capítulo anterior, hemos utilizado un sistema de exposición que sugería de alguna manera una cierta reconstrucción histórica del desarrollo de los sistemas monetarios: primero existió el trueque no monetario; después surgen las unidades monetarias y se fijan los valores mercantiles (precios y salarios); finalmente, en algunas sociedades evolucionadas, aparecen los instrumentos monetarios.

Somos conscientes de que esta reconstrucción es muy teórica y simplificadora de la complejidad de los hechos realmente sucedidos. Por esto en el presente capítulo queremos ofrecer algunas pinceladas que pueden dar un cierto apoyo a la generalización realizada en el anterior capítulo.

No obstante, es preciso advertir que la reconstrucción del desarrollo de la realidad monetaria, tanto entre los pueblos prehistóricos como entre los pueblos primitivos actuales, presenta serias dificultades: los documentos existentes son pocos y parciales y su interpretación es tarea muy delicada.

Con todas las limitaciones mencionadas, iniciamos el tema.

1. *El trueque antemonetario.*

De los estudios realizados sobre el intercambio utilitario entre los pueblos primitivos existentes en la actualidad, se deduce que entre estos pueblos (y quizás también, por paralelismo etnográfico, entre los pueblos prehistóricos), el trueque no tiene un carácter únicamente utilitario, sino que cumple, por encima de todo, una función social.

De hecho, en las poblaciones humanas de organización social más sencilla (las de cazadores-recolectores), el sostenimiento individual y familiar está siempre asegurado y por tanto, el intercambio no es vitalmente necesario. Sí que es, en cambio, socialmente necesario, ya que sirve para establecer lazos de amistad o alianzas con otros grupos, o bien para hacer más firmes las relaciones sociales existentes en el interior del propio grupo.

Debido a la gran importancia de este componente social del trueque primitivo, éste está, muchas veces, revestido de formalidades, de rituales complejos ligados a la magia, es decir, a la concepción sacral de la vida del hombre. Todo acto de intercambio es considerado sagrado, como toda relación social.

2. *La realidad monetaria entre los pueblos primitivos.*

Entre los pueblos primitivos existentes en la actualidad, el conocimiento y la utilización de algún tipo de sistema monetario destaca en tres partes del mundo: en el África occidental y el Congo, la Melanesia y Micronesia y en el Este de Norteamérica.

Hay que resaltar el hecho que todos los pueblos de estas zonas desarrollan un utilitarismo ya avanzado, de tipo neolítico, sea agrícola o pastoral.

Pero este utilitarismo neolítico es todavía poco especializado: cada pequeña unidad social-productora puede, en gran medida, autoabastecerse y por esto el trueque utilitario conserva aún un carácter fuertemente social.

Estos pueblos no conocen ningún sistema de escritura, pero tienen unos sistemas monetarios constituidos por lo que hemos llamado unidades monetarias y valores mercantiles.

Efectivamente, entre las poblaciones primitivas de las zonas mencionadas (no únicamente de estas zonas, pero si principalmente), algunos **objetos** (que varían según la población de que se trate) están revestidos de una gran importancia social: son símbolos de riqueza y confieren prestigio social al que los posee.

Por el hecho de que estos objetos son a menudo intercambiados ceremonialmente en ocasión de ciertos acontecimientos sociales, muchos etnólogos los han equiparado a una forma disminuida, o primitiva, de la moneda metálica, **concreta**, que estaba en vigor entre todos los pueblos civilizados actuales hasta hace un tiempo (hasta que fue sustituida definitivamente por los llamados **billetes de banco**).

Ahora bien, nosotros proponemos una interpretación diferente: estos **objetos concretos** parecen tener dos funciones muy bien diferenciadas. La primera, fundamentalmente social, creadora y mantenedora de relaciones sociales, es la que se desarrolla a través del intercambio real, concreto, de estos objetos concretos, en algunas ocasiones, muy bien especificadas, de gran importancia social. La segunda, estrictamente utilitaria, es la de servir de patrones de medida de valor en el intercambio de los bienes utilitarios corrientes. En este segundo caso, dichos objetos no son nunca realmente intercambiados, sino que son únicamente una referencia abstracta para calcular equivalencias entre otras mercaderías, valoradas **en** ellos: esto es lo que hemos llamado una unidad monetaria. Los valores en unidades monetarias asignados a las mercaderías (producidas o productoras) son los valores mercantiles de dichas mercaderías.

La mayoría de las veces, la documentación etnológica que poseemos es insuficiente para poder confirmar o infirmar con base empírica esta interpretación. Esto es debido sobretodo a los prejuicios de los etnólogos, que encaminan su observación hacia unas realidades determinadas, descuidando otras, mas significativas para un estudio global del utilitarismo primitivo.

A pesar de esta dificultad, hemos seleccionado un par de ejemplos que parecen ir en la dirección que indicamos.

Primer ejemplo: en las islas del Almirantazgo (Malasia), los nativos pueden evaluar todos sus bienes en conchas y dientes de perro. No obstante, en los intercambios corrientes las conchas y los dientes de perro no se utilizan casi nunca, mientras que su uso es obligatorio en los intercambios rituales.

Segundo ejemplo: entre los Lele de Kasai (Congo), la tela de rafia constituye el patrimonio nupcial del que tiene que estar provisto todo hombre que quiera casarse. Pero, a su vez, los bienes que son objeto de intercambio no ritual pueden todos evaluarse en unidades de tela de rafia: en estos intercambios, pues, la tela de rafia no interviene como mercadería concreta, sino únicamente como patrón de valor.

Nos inclinamos, pues, a hablar de la existencia, en estos pueblos, de unidades monetarias abstractas y no de objetos monetarios concretos (como acostumbra a hacer algunos etnólogos). Para poder generalizar esta interpretación a todos los pueblos neolíticos que conocen algún tipo de realidad monetaria deberíamos realizar estudios exhaustivos que hoy en día no existen -o en todo caso, no están a nuestro alcance-.

3. Los sistemas monetarios de las civilizaciones nacientes.

La arqueología nos ha descubierto en los últimos decenios como nacieron las primeras civilizaciones en el Asia Sudoccidental, en el valle del Indo, en Egipto, mas tarde en el Egeo, en el valle del Danubio...

Estas civilizaciones estaban fundamentadas en un utilitarismo neolítico avanzado, de cultivo extensivo de cereales y con una división del trabajo ya bien establecida. Con ellas aparece la escritura; pero la escritura no es sino la consecuencia de otra práctica social que aquí nos interesa mucho, ya que no es otra que la utilización de instrumentos monetarios.

Estas sociedades contaban, desde los inicios de su neolitización, probablemente, con unidades monetarias bien definidas. Por ejemplo, a Mesopotamia la unidad monetaria era el centeno y más tarde también la plata. Esto no significa, como acabamos de decir, que en los intercambios concretos la gente cambiara mercadería por centeno (o plata), sino únicamente que el centeno y la plata eran los patrones de valor en relación a los cuales podía expresarse el valor de todas y cada una de las mercaderías.

Ahora bien, en un momento dado -que coincide con el inicio de la Edad del Bronce, durante el milenio IV a.J.C.- las civilizaciones del Próximo Oriente conocen un desarrollo económico notable: se produce un aumento drástico de la población en Irán e Irak y aparece la especialización artesana y los inicios del comercio a gran escala. El comercio se realiza a muy larga distancia. Esta especie de explosión económica va aparejada con la aparición de unos aparatos muy curiosos, que recientemente han estado estudiados e interpretados. Se trata de las *bullae*, que son como unas bolsas de arcilla, más o menos esféricas, llenas de diferentes figurillas de barro y selladas en el exterior. Estas *bullae* son herederas de un complejo sistema de contabilidad⁶ a base de fichas -según parece, representativas de diferentes mercaderías y diferentes valores numéricos- que data de los inicios del Neolítico, hacia el milenio IX a.J.C. Estas fichas son del mismo tipo de las que se encuentran, posteriormente, en el interior de las *bullae*.

Pero la aparición de las *bullae* representa un cambio cualitativo importante. Podemos interpretar el hecho de que las fichas estuviesen juntas y cerradas en un sobre de arcilla, como indicación que tales fichas eran representativas de una determinada transacción efectuada entre dos personas. El hecho de que muchas de las *bullae* descubiertas hasta el presente, lleven **dos** sellos distintos, apoya esta interpretación.

Si esto fuera así, las *bullae* no serían otra cosa que lo que hemos denominado instrumento-documento monetario⁷: un documento que hace de mediador y registra una transacción mercantil elemental efectuada. Probablemente, además, estas *bullae* podían ser compensadas internamente, porque sabemos que los templos mesopotámicos desarrollaban, ya en esta época, funciones bancarias y administrativas complejas. Las *bullae*, pues, cumplían al mismo tiempo las funciones del que hoy llamaríamos albarán conformado, factura aceptada y cheque extendido por el cliente.

Más adelante, las *bullae* se transformaron en las famosas tablillas cuneiformes: las fichas cerradas en el interior del sobre pasaron a representarse gráficamente en el exterior. Este es el origen más probable de la escritura cuneiforme.

4. Aparición de la moneda metálica concreta.

A partir de un cierto momento histórico -que podemos situar, probablemente, en el III milenio a. J. C. a Mesopotamia- los instrumentos monetarios cambiaron radicalmente de naturaleza.

Los instrumentos monetarios primitivos que acabamos de describir en el párrafo anterior, eran de naturaleza radicalmente abstracta-auxiliar, estaban desprovistos de valor intrínseco. Su funcionamiento no implicaba el uso de ningún objeto concreto, sino únicamente la referencia a una unidad monetaria abstracta. Aunque la unidad monetaria abstracta estuviese simbolizada por una mercadería concreta determinada (unas conchas, un saco de centeno, un buey...), esta mercadería no intervenía nunca realmente en las transacciones, ya que lo que interesaba era el hacer referencia abstracta a su valor y no intercambiar otros bienes por ella.

Sin embargo, a Mesopotamia, probablemente ya desde mediados del III milenio a.J.C., aparece y se generaliza un nuevo tipo de instrumento monetario, que llamamos moneda metálica: todos sabemos que es la moneda metálica (de oro, plata...) y podemos comprender que ya no es un instrumento auxiliar-abstracto, sino un objeto bien concreto, provisto de valor intrínseco. La moneda metálica y en general cualquier instrumento monetario constituido por un objeto concreto, se llama también moneda-mercadería, porque su característica principal es que una mercadería concreta es escogida, de entre todas demás, para hacer de mediadora en cualquier intercambio de cualquier otra mercadería. Es decir se entrega mercadería contra moneda-mercadería.

Durante el reinado de Hammurabi (1760 a. J. C.) está ya plenamente atestiguado a Babilonia el uso de lingotes de oro, plata o bronce. Pero no solamente la civilización mesopotámica realizó este cambio decisivo. Todas las civilizaciones históricas fueron entrando, mas pronto o mas tarde, en el sistema monetario metalista. En el valle del Indo se utilizaron barras de cobre oblongas; entre los hititas, lingotes de hierro; a Micenas, placas de bronce que imitaban pieles de animales y en la China también placas de bronce en forma de vestidos.

Los primeros instrumentos monetarios metálicos eran, incluso en el interior de cada civilización y de cada ciudad-imperio, de formas muy diversas y de calidades de metal muy variables. Por este motivo, en cada transacción había de pesarse y probarse el metal utilizado.

Mas adelante, para solucionar este inconveniente, se generalizó el uso de piezas de metal normalizadas, garantizadas por un peso y calidad determinadas. La garantía era dada por el sello de la persona que acuñaba las piezas -sello que se grababa en la pieza-: estas piezas son las monedas propiamente dichas y las primeras de que tenemos noticia documentada se remontan al siglo VII a. J. C. en el Asia Menor.

Si en un principio cualquier persona, con suficiente autoridad y riqueza, podía acuñar su propia moneda, con el paso del tiempo esta función fue monopolizada por los poderes oficiales.

La moneda metálica concreta ha perdido la característica fundamental de los instrumentos monetarios primitivos: estos eran, ante todo, un documento de transacción efectuada; en cambio la moneda metálica es esencialmente antidocumentaria. Aunque trataremos con mas detalle este tema en el próximo capítulo, digamos ahora que la moneda metálica tiene tres características que la hacen totalmente negada a cualquier intento de documentación eficaz: es **anónima** (no personaliza los agentes de la transacción), es **uniforme** (no analiza las características de la transacción) y es **dinámica, circula indefinidamente** (no permite tipo alguno de estadística).

En cada transacción mercantil -y en cada acto social monetario- la única función que cumple la moneda metálica, es la de ser un medio de pago, es decir, un instrumento que permite resolver, concluir, cerrar la transacción o acto en cuestión: con la entrega de unas piezas de moneda, se puede dar por pagada, por saldada, por resuelta, cualquier situación monetaria. Y desde este punto de vista, el uso de la moneda metálica es incluso mucho mas fácil, rápido y cómodo que la redacción de un instrumento monetario documentario, que ha de ser escrito, firmado y posteriormente compensado.

Ahora bien, los sistemas metalistas tienen un límite muy preciso para su desarrollo, que es la cantidad de metal acuñable existente en una comunidad geopolítica en un momento dado.

Por este motivo se ha tenido que ir renunciando a estos sistemas como veremos a continuación.

5. De la moneda metálica al papel moneda.

Los instrumentos monetarios actuales continúan siendo esencialmente antidocumentarios. Ahora bien, desde la aparición de la moneda metálica hasta nuestros días, los instrumentos monetarios han ido retornando lentamente a una de sus características originarias: la abstracción, que fue conseguida definitivamente a partir de 1914.

El motivo: la escasez de metales preciosos.

Efectivamente, como ya hemos señalado, los sistemas monetarios son construcciones abstractas que tienen por función el facilitar -a través de la cuantificación que permiten- los intercambios de mercaderías concretas y mas adelante, con los instrumentos monetarios, también las documentan. Estas construcciones abstractas, pues, corren paralelamente a las concretas mercaderías, producidas o productoras, existentes; evolucionan con ellas y se adaptan a ellas. Desde el momento que sustituimos la construcción abstracta por un objeto concreto y además, escaso -los metales preciosos-, esta flexibilidad del sistema monetario, esta capacidad de adaptación a la realidad mercante, se pierde definitivamente. De ello resultan graves distorsiones, tanto de nuestra visión de la realidad, como del sano funcionamiento de ésta.

Recorreremos ahora, brevemente, la historia de este retorno a la necesaria abstracción del sistema monetario.

Ya en la Edad Media, la escasez de metales preciosos llevaba a los reyes u otras autoridades acuñadoras de moneda, a practicar manipulaciones monetarias, inconfesadas o públicas. Como que la emisión y el curso legal de la moneda están en manos de las autoridades del lugar, estas pueden hacer que el valor nominal y legal de las piezas de moneda no corresponda a su valor real en metal -ya sea acuñando nueva moneda con el mismo valor nominal, pero que contenga menos cantidad de metal o bien, sea aumentando oficial y artificialmente el valor nominal de las piezas en circulación-. Por este procedimiento la autoridad acuñadora podía realizar sus pagos utilizando una menor cantidad de metal. Estas prácticas fueron corrientes durante toda la Baja Edad Media: los Tesoros reales se endeudaban casi permanentemente y encontraban en este artificio monetario una solución a sus problemas. Pero esta solución solo era momentánea, ya que la consecuencia inevitable de las manipulaciones monetarias era el alza de precios y salarios, alza que agravaba nuevamente la situación monetaria del Estado, que tenía, así, que proceder a nuevas manipulaciones, iniciando un ciclo infernal. Pero los más perjudicados eran siempre las clases populares, que no tenían suficiente poder de compra para hacer frente a las alzas de precios y que tampoco tenían la capacidad de manipular la moneda que les era impuesta.

De cara a nuestro análisis, el que nos interesa destacar ahora, es que las manipulaciones monetarias de la Edad Media abren la brecha que empieza a separar el valor real de la moneda metálica concreta del valor monetario que se le atribuye artificialmente, en función de las necesidades de la vida utilitaria.

Con el descubrimiento de América, con sus importantes minas de metales preciosos y tesoros para saquear, parece que la penuria de metales se ha de terminar. Pero esta finalización es solo relativa, ya que el final de la Edad Media ha visto un enorme desarrollo de las relaciones comerciales y por lo tanto, de las necesidades de moneda. Así, los banqueros de esta época han inventado una nueva práctica para suplir la escasez de metal: nos referimos a la **letra de cambio**.

En un principio, la letra de cambio es únicamente un medio para saldar deudas a distancia, para evitar los peligros del transporte de metal: el comerciante de Barcelona puede pagar a su proveedor de Génova mediante una letra -una carta- que éste podrá convertir en dinero metálico presentándola a su banquero, ya que el banquero de Génova y el del comerciante de Barcelona están en contacto.

Pero más adelante, a la letra de cambio se le añade la noción de **crédito**, es decir, de **pago diferido en el tiempo**. El cliente que en momento de la transacción, no dispone de recursos suficientes, puede entregar una letra a su proveedor, que le garantiza el pago de su deuda dentro de un plazo bien especificado. El proveedor puede guardar la letra hasta la finalización del plazo previsto, momento en el que le será entregada la cantidad indicada, en metálico.

Ahora bien, en lugar de esperar la fecha de finalización del plazo, el beneficiario de la letra puede, entre tanto, utilizar esta letra para realizar sus propios pagos, ya sea cediéndola a un acreedor suyo (práctica que se conoce con el nombre de **endoso**), ya sea vendiéndola al banquero, el cual le entregará inmediatamente la cantidad indicada en moneda metálica, descontando un porcentaje determinado en concepto de remuneración del servicio prestado (por este motivo a esta práctica se la llama **descuento**) y haciéndose él cargo del cobro de la letra al final del plazo.

En los dos casos, el resultado final, que aquí nos interesa resaltar, es el mismo: la creación de nuevos instrumentos monetarios, la puesta en marcha de una nueva circulación monetaria, que se añade a la circulación de moneda metálica. En efecto, tanto si la letra de cambio circula, como si es descontada, hay la **creación** de nuevos instrumentos monetarios diferentes de la moneda metálica, pero que cumplen su misma función.

Cuando la letra circula, lo que circula es simplemente un papel que representa una promesa de pago en metálico a una fecha determinada, pero este metálico **aún no existe**; por lo tanto, la letra de cambio no sustituye a la moneda metálica, sino que se añade; es un **nuevo** instrumento monetario que, además, no tiene

ningún valor en si mismo, sino únicamente el de la confianza que puede inspirar el que su pago será realmente efectuado una vez cumplido el plazo.

Y si el banquero descuenta la letra, sabemos que no la paga con su propio dinero, sino que lo hace con los depósitos de sus clientes, que en cualquier momento pueden ser reclamados; se trata, pues, de circulación monetaria **nueva**, porque existen al mismo tiempo la moneda metálica de los depósitos de los clientes del banco y la de la persona que ha descontado la letra. Y esto no es ningún misterio, porque el banquero sabe que los depósitos no serán retirados todos a la vez y por lo tanto, únicamente le hace falta mantener una relación prudente entre el total de depósitos y total de operaciones, para poder hacer frente, en todo momento, a sus compromisos. Cuando la letra le sea hecha, finalmente, efectiva, a final del plazo, se restablecerá la normalidad de la situación.

En estos dos casos de invención de instrumentos monetarios adicionales -que ya no son moneda metálica, pero que representan el pago, a un plazo dado, de moneda metálica- la limitación respecto a la moneda metálica, es que estos nuevos instrumentos son temporales: no duran indefinidamente, sino que se acaban, desaparecen, una vez transcurrido el plazo, una vez la letra es hecha efectiva por su librado.

Con la invención del billete de banco, esta limitación desaparece. El billete de banco fue inventado en 1656 por Palmstruch, banquero de Amsterdam. Consiste únicamente en el hecho de que el banco, en lugar de pagar a sus clientes con piezas de moneda metálica, lo hace con billetes, pedazos de papel que son una promesa del Banco de convertirlos en metal en cualquier momento que su tenedor lo solicite. Como que estos billetes no tienen un plazo determinado, pueden circular indefinidamente hasta que alguien se decida a cambiarlos por metal.

Nos encontramos ya así con dos circulaciones monetarias permanentes, bien diferenciadas: la circulación de moneda metálica concreta; y la circulación de billetes de banco, que ya no tienen valor intrínseco, pero que representan una promesa permanente de conversión en oro y por tanto, están fundamentados en la **confianza** en el banco emisor, en su capacidad de hacer frente a las demandas de conversión. Esta circulación monetaria, no es ya concreta, pero guarda una relación con la circulación concreta (la de moneda metálica): la posibilidad permanente de convertirse en ella.

Gracias a los billetes de banco, los Bancos tienen la posibilidad de remediar la escasez de metales preciosos - que, a pesar de los descubrimientos de minas a lo largo del siglo XIX, continúan, ya en plena industrialización, siendo insuficientes-.

Efectivamente, los bancos privados emiten billetes en cantidades que superan con creces el contenido en metálico de sus depósitos. Como ya hemos dicho, esto pueden hacerlo sin ocasionar problema alguno, siempre que guarden una proporción prudente entre metálico y billetes. Pero a través de este mecanismo, crean los instrumentos monetarios de los que el mercado o la sociedad están necesitados, ya que la cantidad de moneda metálica es insuficiente.

El sistema monetario que acabamos de describir -basado en moneda metálica y billete de banco convertible-, llamado patrón oro (*gold standard*), caracteriza todo el siglo XIX.

Pero, finalmente, también este sistema se mostró inadecuado para las necesidades de un utilitarismo desarrollado. Con la nueva evolución, los instrumentos monetarios cambiarán definitivamente de naturaleza, volviendo a su abstracción primitiva. Veamos como ocurrió.

Durante el siglo XIX, los Bancos Centrales de los diferentes Estados monopolizan la emisión de billetes de banco, que llegan a ser, así, de curso legal. Pero, cada vez que a un Estado se le presentan problemas de tipo político o utilitario (crisis de producción; guerras; revoluciones...) éste, que ha de hacer frente a mas gastos, emite mas billetes hasta el momento en que se produce una crisis de confianza, todos quieren convertir sus billetes en metal y entonces, se decreta el curso forzoso, eso es, la inconvertibilidad de los billetes. Cuando las cosas vuelven a la normalidad, la convertibilidad puede restablecerse.

Durante la Primera Guerra Mundial, los enormes gastos originadas por la guerra provocaron el vaciado casi total de las arcas de los Estados beligerantes -el oro de los cuales emigró, en gran parte, a los Estados Unidos-. Los billetes se emitieron en grandes cantidades, pero la convertibilidad hubo de ser, evidentemente, suprimida.

A partir de entonces, los sistemas monetarios del mundo civilizado, se han caracterizado por la inconvertibilidad de los billetes de banco, oficial o real. Después de la guerra, algunos países intentaron restaurar una cierta convertibilidad parcial, pero la crisis del 29 acabó definitivamente la cuestión.

De manera que el sistema monetario surgido de la Primera Guerra Mundial se basa en el abandono de la moneda metálica -en el interior de cada Estado, ya que en las relaciones internacionales las cosas son durante un cierto tiempo (es decir, hasta 1971, cuando Nixon desligó el dólar del oro), diferentes- y en el predominio del billete de banco inconvertible, que nosotros llamamos **pseudo-billete de banco** o **papel-moneda**. Este papel-moneda ya no tiene nada que ver con el oro: no representa ninguna cantidad de oro ni puede ser convertido en él. ¿Cuál es pues su naturaleza? ¿Cuál es su fundamento?



El papel-moneda -el que aún circula en nuestros días-, se basa sencilla y únicamente, en la necesidad que se tiene de él, en la convención social que ha hecho de él el instrumento necesario de los actos del mercado y de la sociedad y en la confianza que se le acuerda como instrumento que cumple su función adecuadamente. Por lo tanto, su naturaleza es ya radicalmente auxiliar-abstracta: su valor es el de un instrumento que nos ayuda en la contabilidad e intercambio de las mercaderías concretas existentes en el mercado; es pues un valor auxiliar y abstracto, no un valor intrínseco o concreto, que solo tienen las mercaderías concretas, producidas o productoras.

6. El sistema monetario actual.

En esta larga -pero rica en enseñanzas- evolución de la moneda metálica, se ha ido abriendo una brecha cada vez mas profunda entre el valor concreto-intrínseco de los metales preciosos y el valor auxiliar-abstracto de los instrumentos monetarios. Con la llegada del papel-moneda, estas dos realidades han quedado ya definitivamente disociadas: ya no tienen nada que ver la una con la otra.

Llegados a este punto, el sistema monetario, libre del pesado lastre de los metales, puede evolucionar hacia formas cada vez mas intangibles, mas desmaterializadas, mas abstractas, de acuerdo a su primitiva naturaleza.

Y esto es, efectivamente lo que ha ocurrido y sigue, hoy, todavía ocurriendo bajo nuestros ojos. Hoy el papel-moneda no es el único tipo de instrumento monetario utilizado. A él se ha sumado el llamado dinero escritural, que no es mas que el poder de compra inscrito en una cuenta. El papel-moneda que se lleva al banco, se convierte allí en unidades monetarias inscritas en una cuenta personal; estas unidades podrán después circular por un simple juego de anotaciones entre cuentas distintas, sin necesidad de hacer circular papel-moneda: en esto consiste la compensación bancaria. Dos personas que tengan cuentas corrientes en el mismo o distintos bancos, pueden efectuar sus pagos mutuos, inscribiendo, simplemente, las cifras correspondientes en sus respectivas cuentas.

Esta nueva forma de circulación monetaria es la última invención de los banqueros para hacer frente, en este caso, a la escasez de papel moneda, controlado por el Estado. Con el procedimiento de las anotaciones en cuenta corriente, se evita el hacer correr papel-moneda, pero, además, se puede crear **nueva** circulación monetaria. Este es, como ya hemos visto, el oficio de banquero: inventar el poder de compra que falta en el mercado, hacer posible una circulación monetaria suplementaria, cuando la existente no es suficiente. Y esto se continua haciendo, como antes, a través del **crédito**. Solo que ahora, el crédito ya no se hace emitiendo billetes de banco mas o menos garantizados por los depósitos en metálico, porque esta emisión está monopolizada por el Estado, sino que se hace abriendo cuentas corrientes de crédito, es decir, a personas que no han realizado ningún depósito previo en papel-moneda. Y la garantía de este crédito está constituida por todos los depósitos realmente efectuados en el banco. Como antes, lo único que hace falta para garantizar la solidez de este sistema es el mantener una proporción adecuada entre estas dos circulaciones monetarias: la

circulación a partir de los depósitos efectuados -que se limita a **sustituir** la circulación del papel-moneda- y la circulación originada por el crédito -que se **añade** a la primera-.

La moneda escritural ha llegado a ser la moneda por excelencia de los países desarrollados, donde el comercio y la industria concurren a multiplicar los intercambios. En algunos países industriales, llega a representar el 80% de la masa monetaria total. En nuestros días, se está convirtiendo rápidamente en moneda electrónica: unos simples impulsos eléctricos y unas memorias magnéticas son suficientes para realizar los pases de anotaciones. Esta desmaterialización creciente de la realidad monetaria es la prueba mas evidente de su naturaleza instrumental-abstracta.

Sí, el sistema monetario ha vuelto a sus características primitivas de abstracción e instrumentalidad: los instrumentos monetarios vigentes no tienen ningún valor intrínseco, sino que se limitan a hacer de intermediarios en el intercambio de las mercaderías concretas y de expresar el valor de éstas en términos de unidades abstractas.

Pero también es evidente que estos instrumentos monetarios actuales -los pseudo-billetes de banco y el dinero escritural de las cuentas corrientes bancarias- no se parecen en nada a aquello que en el capítulo anterior hemos llamado **instrumento monetario**.

Efectivamente, el sistema monetario, a pesar de su evolución evidente, conserva aún todos los vicios inherentes a la moneda metálica concreta: anonimato, uniformidad y dinamicidad de los instrumentos monetarios.

Queremos pues, ahora, analizar que características debería reunir un sistema monetario sin ninguno de estos vicios y encontrar la manera de actualizar estas características en un instrumento monetario realmente adaptado a la complejidad mercantil y al progreso tecnológico actuales.

7. Referencias bibliográficas de este capítulo.

- A. En referencia al **trueque antemonetario** y a las relaciones de intercambio utilitario entre los cazadores-recolectores:
 - o SAHLINS, M. *Economía de la Edad de Piedra* Madrid, Akal, 1977.
- B. En referencia a las unidades monetarias abstractas entre los pueblos primitivos:
 - o GODELIER, M. *Economía, fetichismo y religión en las sociedades primitivas* (Capítulo IX), Madrid, S.XXI, 1978.
 - o FIRTH, R. (compilador) *Temas de antropología económica* («El racionamiento primitivo», por Mary Douglas) México, Fondo de Cultura Económica, 1974 (e.o.1967).
 - o HERSKOVITS, M.J. *Antropología Económica* (Capítulo XI, «Dinero y riqueza»), México, Fondo de Cultura Económica.
- C. En referencia a las unidades monetarias abstractas entre las civilizaciones antiguas:
 - o FINLEY, M.I. *El mundo de Odiseo* (Capítulo IV, Riqueza y Trabajo) Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1980.
 - o CARLTON, E. *Ideology and social order* (pp. 136-137), London, Routledge & Kegan Paul, 1977.
 - o KLIMA, J. *Sociedad y cultura en la Antigua Mesopotamia* (Capítulo X, «Comercio y crédito», Akal 1980 (e.o.1964).
 - o POLANYI, K. y otros. *Comercio y mercado en los imperios antiguos*, Barcelona, Ed. Labor 1976.
- D. En referencia al sistema de contabilidad y las *bullae* en el Asia Occidental:
 - o SCHMANDT-BESSERAT, D. «*El primer antecedente de la escritura*», a Investigación y Ciencia número 23, agosto 1978.
 - o THE CAMBRIDGE ENCYCLOPEDIA OF ARQUEOLOGY, Cambridge University Press, 1980.
- E. En referencia a la historia monetaria europea:
 - o DASTE, B. *La monnaie*, vol. I. **La monnaie et son histoire**, París, Les Editions d'Organisations, 1976.

Capítulo 3. Características de un sistema monetario «científico».

1. Medición y sistemas métricos.
2. Las unidades de medida.
3. Los procedimientos de medida.
4. Los documentos de medida.

De todo lo que hemos visto en el capítulo 1 sobre como fueron los sistemas monetarios en sus orígenes y como deberían ser ahora, se deduce una afirmación fundamental: la naturaleza de todo sistema monetario es la de un sistema métrico para la medida del **valor de cambio** en el mercado de las mercaderías concretas.

De todo lo que hemos visto en el capítulo 2 sobre como se han transformado y como son actualmente los sistemas monetarios, se deduce también una constatación fundamental: el sistema monetario actual **no es** un buen sistema métrico, sino que mas bien es un sistema confusionista y confusionario.

En los capítulos que seguirán, plantaremos la necesaria reforma del sistema monetario vigente, la necesaria elaboración e implantación de un instrumento-documento monetario racional e informativo, integrado en el marco de un sistema monetario pro-científico⁸.

En esta tarea, debemos empezar por una reflexión general sobre cuales son las características que ha de reunir cualquier sistema métrico pro-científico. Seguidamente veremos como se concretan estas características en el caso de un sistema monetario.

1. *Medición y sistemas métricos.*

La medición es uno de los actos mas importantes de cualquier investigación «científica» que se quiera experimental.

El «científico», después de cuidadosas y exhaustivas observaciones de los fenómenos que estudia, emite una(s) hipótesis, que después habrá de contrastar con la realidad, a través de la preparación y realización de los oportunos experimentos.

Pero el experimento -que no es mas que una modificación a voluntad y controlada de la realidad, con vistas a obtener los resultados previstos por la hipótesis en juego- implica la captación, lo mas exacta posible de la realidad experimentada y de sus variaciones y modificaciones, para que la comparación con los datos previstos por la hipótesis sea lo mas ajustada posible.

Para conseguir esta exactitud, esta fidelidad a la realidad de los fenómenos observados, nos valemos de la cuantificación, por medición de dichos fenómenos. La cuantificación es un procedimiento de captación de datos que afina la aproximación a la realidad, pero además lo hace de una manera objetiva.

La cuantificación de los fenómenos -o mejor dicho, de cada una de las pervalencias⁹ consideradas en los fenómenos- es una condición indispensable de toda «ciencia» experimental.

Para la cuantificación nos servimos de un instrumento que es el sistema métrico, conjunto de convenciones y procedimientos de medición que nos permiten observar la realidad bajo un aspecto cuantitativo.

Hay que señalar que la representación cuantitativa de la realidad no nos da ninguna verdad -ya que la cuantificación es una pura invención y convención abstracta del hombre. Sí que nos permite, en cambio, el acercarnos a la realidad con objetividad y en consecuencia, con eficacia. Ya que la formulación de leyes cuantitativas sobre los fenómenos es la base de la posterior actuación y modificación en propio beneficio de los citados fenómenos -modificación que llamamos **técnica**-.

Así pues, toda «ciencia» ha de disponer de sistemas métricos adecuados para la medición y cuantificación de las prevalencias que le interesa estudiar.

La Física, por ejemplo, dispone de sistemas para la medida de prevalencias tales como la longitud, la densidad, el tiempo, la temperatura...

Y en cambio, la ciencia de mercado, que nosotros llamamos **Mercología**, no dispone de ningún sistema métrico adecuado para la medida de una de sus prevalencias fundamentales: el valor de cambio en el mercado de las mercaderías concretas existentes. El sistema monetario ha de ser este sistema, pero actualmente no reúne ninguna de las condiciones indispensables para poder cumplir con eficacia esta función.

Todo sistema métrico pro-científico ha de constar, como mínimo de los tres elementos siguientes:

1. Una **unidad de medida**, rigurosamente definida, totalmente abstracta y convencional.
2. Un **procedimiento de medida** que permita, en la práctica, el acto de medición: eso es, que permita el contar cuantas de las unidades definidas contiene un fenómeno concreto observado.
3. Un **documento de medida** que deje constancia documentaria de cada acto de medición realizado, para poder proceder a un análisis y estadística de conjunto.

2. Las unidades de medida.

Las unidades de medida que se inventan para medir una prevalencia dada de un fenómeno determinado, son conceptos totalmente abstractos y su invención es totalmente arbitraria. La única condición es que su definición sea muy precisa y rigurosa.

Por ejemplo, la unidad de longitud es **el metro**; éste puede definirse como «la distancia de la diezmillonésima parte del cuadrante del meridiano terrestre».

En mercología, la prevalencia fundamental que nos interesa medir es el valor de cambio de las mercaderías concretas; la unidad de medida de esta prevalencia es la **unidad monetaria**, que recibe nombres distintos en cada Estado, ya que cada uno define su propia unidad monetaria (como antiguamente también cada país definía sus propias unidades de longitud, peso, volumen...).

Pero las unidades monetarias son una clase de unidades de medida muy especial, que **no permanecen estables**. Efectivamente, el valor de cambio de las mercaderías concretas no es siempre el mismo, no es idéntico en diferentes situaciones de espacio y tiempo. La distancia entre Barcelona y Madrid es siempre la misma; pero el valor de cambio de un litro de vino varía en el espacio y tiempo, en función de una serie muy compleja de causas, que aquí no analizaremos.

Como que la realidad que quiere medir es variable, la unidad monetaria también es variable: no hay ninguna constante exterior invariable en relación a la cual definir el valor de la unidad monetaria, de manera que la definición de esta unidad no es fija, sino que evoluciona correlativamente a las variaciones en el valor de cambio de las mercaderías concretas que mide.

Además, la unidad monetaria no puede definirse en relación a una única mercadería privilegiada, sino que, en un espacio geopolítico dado, ha de definirse en referencia al conjunto de todas las mercaderías que circulen en el período de tiempo considerado.

3. Los procedimientos de medida.

Una vez definida con rigor y precisión una unidad de medida cualquiera, es preciso inventar la manera de poder realizar, en la práctica, las mediciones de fenómenos concretos que interesen a cualquier persona.

Realizar una medición no es otra cosa que **contar** el número de unidades abstractas que contiene un fenómeno concreto cualquiera.

En el caso de las unidades de longitud, todos conocemos los metros, las reglas y tantos otros instrumentos y técnicas de medición, que constituyen los procedimientos de medida.

En el caso de las unidades monetarias, el único procedimiento imaginable de realizar la medición del valor de cambio de una mercadería concreta es **el cambio mismo**, el libre contrato cambiario-monetario realizado entre dos agentes del mercado. Es la libertad del juego del mercado que genera precios y salarios asignados a cada mercadería concreta (producida o productora, respectivamente), en el mismo momento en que se realiza un acto de compra-venta.

Precios y salarios son entidades mixtas, concretas-abstractas, que resultan de cada acto de medición, de cada intercomparación entre la mercadería concreta a medir y la unidad monetaria abstracta, en el mercado libre.

Y paradójicamente, es del conjunto de precios y salarios fijados en un espacio-tiempo dado que se puede, por una operación inversa a la de esta fijación, definir el valor de la unidad monetaria en este espacio-tiempo. Ya que el valor de la unidad monetaria -llamada **dinero**- no es sino su capacidad de compra media en cada espacio-tiempo dado.

4. Los documentos de medida.

La última condición indispensable para todo sistema métrico pro-científico, es que todo acto de medida realizado esté bien documentado, tanto de cara a poder verificar su validez, como de cara a poder, después, utilizar los resultados elementales obtenidos en análisis y estadísticas del conjunto observado.

Así, cada acto de medida del valor de cambio de una mercadería concreta cualquiera -es decir: cada intercambio mercantil elemental- es preciso que esté plenamente documentado.

Como ya hemos visto en el capítulo 1, en un sistema monetario racional, esta documentación se realiza automáticamente a través de los instrumentos monetarios o documentos monetarios. Efectivamente, los instrumentos-documentos monetarios son **instrumentos** en tanto sirven para facilitar los intercambios; pero también son **documentos** porque recogen y conservan el acto mercantil efectuado a través de ellos.

Las condiciones mínimas que deben exigirse a una documentación seria son las dos siguientes: primero, que cada acto de medida libre su propio documento; segundo, que este documento sea exhaustivo, eso es, que consigne todas las circunstancias significativas que concurren en el acto de medida realizado.

Y es principalmente por este lado que falla el sistema monetario actual: porque falta absolutamente una documentación adecuada.

En el sistema monetario vigente, los instrumentos monetarios están constituidos, principalmente, por piezas de moneda, pseudo-billetes de banco y dinero bancario. Pero todos estos instrumentos, en lugar de documentar los actos de medición-intercambio en que se utilizan, son de naturaleza esencialmente **antidocumentaria**. Mas que documentar, puede decirse que esconden la realidad, debido a sus características de:

- **dinamicidad:** no documentan una única transacción mercantil elemental, sino que sirven en multitud de intercambios, circulan en el mercado por tiempo indefinido y cumpliendo su papel en una cantidad desconocida de intercambios elementales. Debido a esta movilidad permanente, los instrumentos monetarios actuales son anticientíficos por, fundamentalmente, antiestadísticos. No hay estadística posible con unas realidades tan incontroladamente dinámicas.
- **uniformidad:** los instrumentos monetarios actuales son idénticos entre ellos; solo varían en cuanto al número de unidades monetarias que representan, pero no suministran ninguna indicación respecto a los detalles particulares de cada intercambio elemental en el **que** intervienen. No nos dicen que se ha intercambiado, ni **como**, ni **cuando**... Esta uniformidad es también anticientífica por antianalítica. No hay análisis posible de la compleja y fluida realidad mercantil, sin documentación precisa y detallada de cada acto elemental efectuado.

- **anonimato:** finalmente, los instrumentos monetarios actuales son anónimos, es decir, no informan sobre **quienes** son los agentes de un intercambio mercantil o de un acto social-monetario dado. No permiten pues el asignar responsabilidades a los agentes monetarios. En este sentido, los instrumentos monetarios vigentes son, además de anticientíficos, antijusticiales, porque permiten realizar todo tipo de actividades monetarias sin que quede, de ellas, ningún rastro personalizador y responsabilizador.

Las tres características anticientíficas y antijusticiales de los actuales instrumentos monetarios que acabamos de citar, se aplican principalmente a los pseudo-billetes de banco, en los cuales son evidentes.

Ahora bien, el dinero bancario (principalmente cuentas corrientes, pero también muchas otras modalidades mas o menos conocidas por el profano), a pesar de que pueda parecer que no reúne estas características -por ejemplo: acostumbra a ser nominal- es también esencialmente antidocumentario, ya que si alguna documentación suministra sobre los actos realizados a través suyo, esta es secreto bancario. Además, puede convertirse en cualquier momento en pseudo-billetes de banco, quedando así su rastro completamente cortado.

Si los instrumentos monetarios actuales son la negación de lo que hemos designado instrumento-documento monetario, nos hace falta, en consecuencia, repensar el instrumento monetario capaz de constituir la garantía eficaz de una medición exacta y plenamente documentada del valor de cambio de todas y cada una de las mercaderías existentes en un mercado dado.

Documentar con exactitud y precisión cada libre acto de intercambio mercante-monetario y cada libre acto social-monetario es la única manera de conseguir la transformación de la mercología en una «ciencia» experimental. Y es también la única manera de conseguir, por la clarificación y transparencia monetarias obtenidas, la transformación de la corrupta sociedad actual en una sociedad más libre, más responsable y más justa.

Notas:

⁸ Por **pro-científico** entendemos «que permite la ciencia, que está pensado de cara a la ciencia» (la ciencia en el sentido restringido del que hemos hablado en la introducción).

⁹ Una **pervalencia** es un «valor privilegiado» en el fenómeno, eso es, una característica, una dimensión, un aspecto... del fenómeno, que nos interesa particularmente observar y estudiar.

Capítulo 4. La factura-cheque.

1. Características de la factura-cheque.
2. Descripción de la factura-cheque.
3. Funcionamiento de la factura-cheque.
4. La cuestión de la divisa.

Presentamos en este capítulo una propuesta muy concreta sobre como podría ser el instrumento-documento monetario que nos hace hoy en día tanta falta.

Lo designamos con el nombre compuesto de **factura-cheque**.

1. *Características de la factura-cheque.*

Las características esenciales de la factura-cheque, que hacen de ella un instrumento realmente pro-científico y pro-justicial y una alternativa válida a los instrumentos monetarios actuales, son las siguientes:

- **es estática**, lo cual quiere decir que interviene en un único acto monetario (ya sea un intercambio mercantil, ya sea un acto social-monetario): se emite para un acto monetario determinado y se acaba con él. Ya no puede ser utilizada nunca más. Esta es la garantía *sine qua non* de toda estadística posterior.
- **es diversificada** de manera máxima y óptima, en función de las características específicas de cada acto mercante-monetario o social-monetario; queda así garantizada la posibilidad de un posterior análisis global del mercado y de la sociedad monetaria.
- **es personalizada**, eso es, consigna la personalidad de los dos agentes mercantes o sociales que la utilicen como instrumento monetario: el emisor y el beneficiario. Esta personalización es la garantía eficaz de la plena responsabilización jurídica de los agentes.

El instrumento monetario que reúna estas características será un auténtico documento, dejará constancia de todos y cada uno de los actos monetarios sucedidos y precisará con detalle sus particularidades y los agentes implicados.

2. *Descripción de la factura-cheque.*

La denominación de factura cheque describe con precisión la naturaleza del instrumento-documento monetario que proponemos como sustituto de los actuales instrumentos monetarios.

Efectivamente la factura-cheque no es sino un trozo de papel (que debería estandarizarse a nivel de comunidad geopolítica) que será al mismo tiempo una factura y un cheque.

En cuanto a factura, hará constar la plaza y fecha de la transacción; especificará la cantidad y calidad de la mercadería concreta que es objeto de la transacción, su precio unitario y la cantidad total a pagar; especificará también el nombre del establecimiento del vendedor.

En cuanto a cheque, este mismo documento hará constar la identidad del cliente, el nombre de su establecimiento contable¹⁰ y el número de su cuenta corriente, así como el establecimiento contable y el número de cuenta corriente del proveedor.

3. *Funcionamiento de la factura-cheque.*

El mecanismo de funcionamiento previsto para la factura-cheque es el siguiente:

- cada acto monetario elemental comporta dos agentes. En el caso mas corriente del acto mercante-monetario, es decir, el acto de compra-venta, estos dos agentes se denominan «cliente» y «proveedor» respectivamente.
- el cliente es el emisor de la factura-cheque. Todo cliente es un **cliente-deudor-librado**.
- el proveedor es el beneficiario de la factura-cheque. Todo proveedor es un **proveedor-beneficiario**.
- el proveedor-beneficiario llenará la factura-cheque con lo consignado anteriormente. El cliente-deudor-librado la firmará. Deberán establecerse los mecanismos necesarios de verificación de la identidad del cliente.
- el proveedor-beneficiario se quedará el original de la factura-cheque; el cliente-deudor-librado se quedará una copia.
- el proveedor-beneficiario es el único beneficiario legal de la factura-cheque, la cual, en ningún caso, no podrá ser endosada.
- el proveedor-beneficiario entregará la factura-cheque a su establecimiento contable el cual instantáneamente le abonará, en su cuenta corriente, la cantidad indicada.
- después, el establecimiento contable del beneficiario enviará la factura-cheque al establecimiento contable del cliente-deudor-librado y se efectuará el correspondiente cargo en la cuenta corriente de éste.
- una vez realizadas estos pases de anotaciones, la factura-cheque será neutralizada, microfilmada y archivada a fines estadísticos y judiciales. Aquí se acaba la vida de esta factura-cheque.
- la factura-cheque puede comportar un plazo de pago, de acuerdo con la Ley; en este caso, hará falta prever las modificaciones necesarias del procedimiento que acabamos de explicar. En todos los casos, los gastos del descuento bancario irán a cargo del cliente-deudor-librado que necesite aplazar el pago.
- una medida complementaria, que conferirá gran solidez a este sistema, sería la creación de una Caja Interbancaria que garantizase el pago al beneficiario de toda factura-cheque emitida sin fondos. Esta Caja Interbancaria sería, jurídicamente, el único actor contra el librado insolvente.

4. *La cuestión de la divisa.*

La adopción de un instrumento monetario como el que hemos descrito, comporta necesariamente un cambio importante en las relaciones monetarias con el extranjero, con las comunidades geopolíticas que no compartan la misma unidad monetaria.

Las relaciones monetarias con el exterior son, en la actualidad, de dos clases muy distintas, en todos los países.

En primer lugar, hay el comercio exterior.

Para toda transacción comercial con el exterior -ya sea dentro de un *modus vivendi*, o dentro de un tratado comercial, bilateral o multilateral-, hará falta establecer facturas-cheque especiales de comercio exterior (de importación o de exportación). Estas facturas-cheque de comercio exterior serán siempre consignadas en unidades de la divisa extranjera utilizada: el importador o exportador del exterior pagará o cobrará, según el caso, en la divisa extranjera, pero estas divisas irán a parar al (o saldrán del) Tesoro, que será el único que podrá detentar divisas. El exportador o importador propio no podrá detentar divisas: en su cuenta corriente solamente figurarán cantidades -abonadas o debitadas, según el caso- en unidades monetarias interiores.

Para efectuar el cambio entre la divisa extranjera y la unidad monetaria interior, se recurrirá -en tanto no se haya procedido a una total desmonetización del oro en el mundo entero- a un patrón oro arbitrario, determinado por la autoridad monetaria, que será confrontado al precio del oro -en la divisa extranjera- en el libre mercado internacional. De la relación oro-unidad monetaria interior y de la relación oro-divisa extranjera se deducirá, lógicamente, una relación unidad monetaria interior-divisa extranjera que será la utilizada para efectuar la traducción numérica entre estas dos.

Otra alternativa para realizar comercio exterior consistirá que el agente extranjero acepte el pagar, o cobrar, en unidades monetarias interiores. Entonces, habrá de abrir una cuenta corriente en un establecimiento contable de la comunidad geopolítica con factura-cheque y esta cuenta corriente solo será válida, evidentemente, en

esta comunidad. Este será el caso mas corriente cuando se trate de turismo extranjero y de inversiones extranjeras en el propio país.

Después del comercio exterior hay, en segundo lugar, el comercio de divisas.

Lo primero que hay que decir es que éste desaparece totalmente en y por cualquier comunidad geopolítica que haya adoptado con plenitud el sistema de la factura-cheque.

Efectivamente, la característica esencial de este sistema es que los instrumentos monetarios se emiten únicamente para documentar una transacción de mercadería concreta y expresamente para esto. Por lo tanto, no puede haber movimiento de unidades monetarias sin movimiento correlativo de mercaderías concretas. No puede, pues, existir movimiento de unidades monetarias contra unidades monetarias. Nadie puede comprar ni vender divisas, porque no puede ser comprada ni vendida en ningún mercado exterior -ni interior-

Así pues, el Estado de cualquier comunidad geopolítica que haya adoptado la factura-cheque, no habrá de defender su propia divisa contra la especulación, ni defender la paridad de la propia divisa, ya que la especulación llegará a ser instrumentalmente imposible y tampoco existirá ninguna paridad oficialmente fijada, sino que el valor de la propia unidad monetaria respecto a las divisas extranjeras fluctuará libremente, siguiendo la evolución del mercado.

Las precisiones que hemos dado sobre el funcionamiento concreto de la factura-cheque evidencian que ésta es un instrumento-documento monetario muy preciso, ágil, de fácil establecimiento y de emisión privada.

Proponemos pues, la supresión de todos los actuales instrumentos monetarios, principales y auxiliares, de emisión oficial o privada-bancaria y su sustitución por un único tipo de instrumento-documento monetario, la factura-cheque, de libre emisión privada por cada agente mercante o social, bien personalizado y responsabilizado, con la única limitación de su saldo en cuenta corriente.

Nota:

¹⁰ Establecimiento contable: puede tratarse de un Banco de Negocios o de una Caja de Ahorros (ver capítulo 12).

Capítulo 5. La telemática.

1. Definiciones.
2. ¿Que información?.
3. Aplicaciones.
4. El mercado telemático.
5. Desmaterialización monetaria.
6. La disyuntiva actual.

1. *Definiciones.*

La palabra telemática empieza ya a ser usada corrientemente en todos los medios de información de nuestro país.

Se forma por la contracción de dos palabras, mas familiares, **telecomunicación** e **informática**. Podríamos, pues, definir la telemática como «la comunicación a distancia (telecomunicación) de la información codificada y tratada según lógica (informática)».

La informática no es sino un sistema muy sofisticado de tratamiento de la información, que pone en juego, fundamentalmente, tres elementos:

- a. El **equipo** (en inglés, *hardware*, eso es «quincalla»): es la máquina, la herramienta de trabajo; es el ordenador, la quincalla que lo constituye, material y tangible. Es el soporte físico de la información.
- b. La **aplicación** (en inglés, *software*, eso es «confitería»): es la dirección, el método de trabajo; es el programa, intangible, lógico-abstracto, constituido por un conjunto de instrucciones elementales que, una vez introducidas en la memoria central del ordenador aseguran su funcionamiento.
- c. El **lenguaje**: toda información se expresa a través de un lenguaje; también el programa ha de expresarse en un lenguaje, que el ordenador ha de comprender para ejecutar las instrucciones que se le mandan. Este lenguaje se llama **lenguaje-máquina** y hace de puente entre la máquina (material) y el programa (lógico-abstracto); consiste en una codificación que empareja los conceptos lógicos del programa con fenómenos físicos concretos: el paso de señales eléctricas. Las señales eléctricas, pues, materializan la información.

De la combinación de la informática con las telecomunicaciones -es decir, las tecnologías de comunicaciones a distancia, de circulación y distribución de las informaciones: telégrafo, teléfono, radio, televisión, video...- nace la telemática, que no es sino la posibilidad de conectar entre si diversos centros informáticos, dispersos en el espacio, para que puedan transmitirse mutuamente las informaciones almacenadas o elaboradas por cada uno de ellos.

De la combinación de la informática con las tecnologías de control retroactivo, nace la cibernética, que no es sino la posibilidad que el ordenador corrija continuamente su propio funcionamiento, por comparación entre el programa y los resultados que se van obteniendo.

2. *¿Que información?.*

Informática es tratamiento de la información. ¿Pero de qué información se trata? ¿Puede ser cualquier información sometida a tratamiento informático? No. Únicamente puede serlo la información que hace referencia a fenómenos «científicamente» analizables. Sólo la información sistematizable, formalizable, que puede ser expresada conforme a reglas convencionales o a leyes «científicas», puede ser objeto de tratamiento informático.

Porque los programas informáticos son lógicos, son conjuntos de operaciones formales a realizar sobre unidades informativas. Y no tiene ningún sentido el someter a operaciones lógicas todo aquello que depende

de la libre imaginación, creatividad, intuición humana y que, por tanto, no se somete a ningún sistema ni a ninguna ley y aún menos a ninguna lógica -que es el más estricto de los campos de concentración-.

En una palabra: todo aquello que no es objeto de «ciencia», tampoco es objeto de tratamiento informático. Un ordenador no puede dar resultados ni respuestas concernientes a problemas éticos, morales, políticos, estéticos... Únicamente puede ayudar al hombre a resolver los problemas originados en el campo de los fenómenos objeto de «ciencia», porque, en este campo, se limita a repetir, imitar los esquemas de pensamiento lógico del hombre y a ejecutarlos. Y cuando los ejecuta, lo hace con una gran rapidez y precisión, evitando así al hombre de tener que realizar larguísima y enojosa cálculos y operaciones.

Esta rapidez y precisión son la gran ventaja y utilidad de la informática; y aunque su campo de aplicación esté rígidamente delimitado, el resultado final es que el hombre cuenta con un instrumento muy perfeccionado de análisis de la realidad fenoménica que le permite, después, el tomar sus libres opciones y decisiones éticas, políticas, estéticas... de gran responsabilidad, sobre la base de un conocimiento de los fenómenos mucho más completo y perfeccionado.

3. Aplicaciones.

No por estrictamente delimitado, el campo de aplicación de la tecnología informática es más reducido. Al contrario, su uso se impone cada día más en multitud de ámbitos y de tareas, hasta el punto que llega a constituir una auténtica revolución social.

De los programas para enseñanza e investigación, hasta la robótica (o robotización de la producción: es decir, producción industrial realizada por robots, máquinas con un cerebro electrónico) y la burótica (o automatización de las tareas de despacho y oficina), pasando por el video, videotexto, los juegos electrónicos o los ordenadores personales, que atraen al gran público, existen multitud y multitud de aplicaciones prácticas de la informática y de la telemática y muchas otras están aún por inventar.

Por otra parte, el rápido progreso tecnológico lleva a una progresiva miniaturización de los aparatos, a su abaratamiento constante y a la elaboración de lenguajes hombre-máquina (que no deben confundirse con el lenguaje-máquina del que antes hemos hablado) cada vez más cercanos al lenguaje humano, -cosas todas ellas, que facilitan en gran medida el uso de esta tecnología-.

4. El mercado telemático.

Pero lo que aquí nos interesa particularmente es la posibilidad de aplicar la telemática a la configuración de un nuevo sistema monetario. Esto no es ninguna novedad, ya todos han oído hablar de dinero electrónico o de pago electrónico. También se utiliza la expresión genérica de monética.

Ahora bien, las diferentes iniciativas que ya están en marcha al respecto en diferentes países, incluido el nuestro, no se engloban en el contexto de una reflexión teórica sobre el sistema monetario y su función social. A esta carencia fundamental y además muy peligrosa, queremos poner remedio.

En el capítulo anterior hemos descrito la factura-cheque, el instrumento monetario que proponemos como alternativa a los irracionales instrumentos monetarios vigentes, Ahora, nos ocuparemos de como llevar a la práctica esta factura-cheque con ayuda de la telemática; esto es, de la **factura-cheque pro-telemática**. Las grandes posibilidades de la telemática hacen que esta tecnología se adapte perfectamente a las necesidades y características de la factura-cheque.

Factura-cheque pro-telemática quiere decir, sencillamente, que toda factura-cheque emitida, lo será a través de un sistema telemático centralizado a nivel imperial. Poner a punto este sistema es, tecnológicamente hablando, muy fácil.

Dicho sistema telemático debería comprender los elementos siguientes:

A. Centros telemáticos monetarios:

- centros facturadores privados: todos y cada uno de los establecimientos de venta mercantil (empresas, comercios al mayor; comercios e industrias al detalle), por pequeños que sean constituyen un centro facturador. Habrán de estar, pues provistos de microordenadores facturadores que, además, estarán dotados de una impresora que imprimirá a cada acto de compra-venta efectuado, la factura-cheque correspondiente. El proveedor solo habrá de teclear las instrucciones adecuadas para que queden consignadas todas las características de la transacción -según hemos indicado en el anterior capítulo-; previamente a la confección de la factura-cheque, habrá de haber comprobado la identidad del cliente (existen a este efecto diversos mecanismos de identificación entre los cuales se puede escoger). El cliente, finalmente, deberá firmar la factura-cheque.
- centros contables privados: son los establecimientos contables (Bancos de Negocios y Cajas de Ahorros). En uno de estos establecimientos, cada persona tendrá abierta su cuenta corriente. Cada factura-cheque, una vez firmada por el cliente, será enviada por el proveedor a su establecimiento contable, el cual inscribirá la cantidad correspondiente en su cuenta corriente. El establecimiento contable del proveedor enviará la factura-cheque al establecimiento del cliente, donde se efectuará también el correspondiente cargo en la cuenta corriente de éste y donde, posteriormente, la factura-cheque será microfilmada y archivada. Cada establecimiento contable estará encargado de la realización de los estudios de análisis y estadística correspondiente a la totalidad de las facturas cheque firmadas por sus clientes en cada ejercicio bien determinado. (Estos análisis estadísticos habrán de efectuarse con total omisión de referencias personales a los agentes de cada acto monetario; a este respecto ver el capítulo 6).
- centro imperial, dependiente de las autoridades monetarias de la comunidad geopolítica: a este centro llegarán los datos analíticos-estadísticos elaborados por cada establecimiento contable, y se realizarán las analíticas-estadísticas globales de todo el imperio.

B. Conexiones telemáticas-monetarias: estas conexiones no son absolutamente necesarias para la puesta en marcha del sistema monetario propuesto, pero a medida que se establezcan, irán simplificando los procesos descritos anteriormente a realizar por cada centro telemático.

- conexiones entre cada centro facturador y su correspondiente establecimiento contable: esto posibilitará la automaticidad de la anotación en cuenta corriente, sin necesidad de esperar a enviar la factura-cheque.
- conexiones entre establecimientos contables a través de sus centrales o centros: esto posibilitará la automaticidad del cargo en la cuenta corriente del cliente.
- conexiones entre centros contables y el centro imperial, para posibilitar la transmisión automática de los datos analíticos y estadísticos elaborados por cada centro contable.

La realidad mercantil resultante de la supresión de los instrumentos monetarios actuales y su sustitución por la red monetaria telemática que acabamos de describir, la llamamos mercado telemático. En el mercado telemático cada transacción está plenamente documentada, hay por tanto una nitidez total del mercado, una información exhaustiva sobre el, que siempre que sea puesta a disposición de toda la población -y no únicamente un sector privilegiado de ella-, representa una fuente inagotable de mayores riquezas, libertad y capacidad de actuación eficiente.

Lo mismo podría decirse de la sociedad telemática, o conjunto de actos social-monetarios en el seno de una red telemática de facturas-cheque.

5. *Desmaterialización monetaria.*

Con la red monetaria telemática y la factura-cheque pro-telemática se consigue una gran desmaterialización del sistema monetario, que muestra claramente su carencia de cualquier valor intrínseco y su naturaleza puramente instrumental-abstracta.

El poder de compra de cada persona estará constituido, simplemente, por una cifra en su cuenta corriente.

Este poder de compra se podrá movilizar únicamente por la emisión de una factura-cheque pro-telemática: el consecuente pase de apuntes es automático, a través del ordenador.

La factura-cheque, que por ser un trozo de papel, es la parte mas material del sistema monetario propuesto, incluso podría ser sustituida por una memoria magnética que se imprimiría directamente en la tarjeta del cliente y en la red telemática de los establecimientos contables.

6. *La disyuntiva actual.*

Nos guste o no, lo cierto es que el mercado telemático será un hecho en pocos años.

En algunos lugares de nuestro país, por ejemplo, ya funcionan unas tarjetas de pago electrónico. En otros países y especialmente en Japón, esta práctica está ya muy extendida.

Ahora bien, tal y como se va llevando a término, hoy por hoy, la telematización del sistema monetario no será total, sino que se hará de manera paralela al sistema actual. No se suprimirán radicalmente, como hemos propuesto, los instrumentos monetarios **anónimos** vigentes, sino que se conservarán al lado de instrumentos monetarios telemáticos, **personalizados**: de esta manera, siempre será posible pasar de un tipo de circulación monetaria a otro. Así pues, será imposible el obtener una contabilidad imperial total y será imposible de conseguir una personalización y responsabilización eficaces de los actos monetarios, en vista a la desaparición de la corrupción del dinero. Todos los objetivos que hemos asignado a la factura-cheque pro-telemática serán, por principio, inalcanzables; habrá habido progreso técnico pero el progreso social será nulo.

Nosotros proponemos, pues, la telematización completa del sistema monetario; eso no ha de representar, necesariamente, el control absoluto del Estado sobre el ciudadano, como intentaremos demostrar en los siguientes capítulos.

II parte. Posibilidades inmediatas de la reforma monetaria.

Introducción.

El instrumento monetario que hemos descrito en la Primera Parte es, por sus características de estaticidad, diversificación y personalización, el instrumento idóneo de un sistema monetario racional, que sea un verdadero sistema de medida de los fenómenos elementales del mercado. Su actualización telemática le confiere, además, una plasticidad y agilidad extraordinarias.

Ahora bien, además de estas cualidades puramente mercantiles, la factura-cheque pro-telemática tiene otras muchas e importantes ventajas, de alcance mucho más general: la clarificación mercantil que ella proporciona abre inmediatamente las puertas a una actuación social mucho más racional.

Efectivamente, el instrumento monetario propuesto, por el hecho de ser un documento exhaustivo de cada cambio mercantil elemental realizado, nos proporciona una información clara, precisa y completa sobre ellos y sobre el conjunto del mercado. A partir de esta información, pueden construirse prácticas sociales mucho más adaptadas a las necesidades reales manifestadas y mucho más eficaces en cuanto a resultados.

Hay, sin embargo, una objeción inmediata a la implantación de la factura-cheque pro-telemática como instrumento monetario único. Consiste en decir que se convertirá en el mejor y mayor instrumento, nunca concebido, de control y dominación de la población por parte del Estado.

Para responder a esta objeción, propondremos que la Justicia, -llegada a ser, constitucionalmente y en la práctica, plenamente independiente del Estado-, se constituya en el único guardián de todo el archivo de la red monetaria telemática: ella será la única que podrá tener acceso a la totalidad de la información custodiada, pero únicamente en unas circunstancias muy bien determinadas.

Si la intimidad y privacidad de todas las personas de la comunidad geopolítica están bien protegidas por la Justicia, las ventajas inmediatas de la factura-cheque pro-telemática y de toda la red monetaria telemática son evidentes y aceptables para cualquier persona honrada.

Todo lo que propondremos en esta Segunda Parte se inscribe en el contexto de la actual ordenación social: no significa el romper con las estructuras sociales que prevalecen, sino únicamente una clarificación de las mismas, gracias a la información proporcionada por la factura-cheque.

1. En el capítulo 6 trataremos sobre la posibilidad de una sociedad en donde la corrupción y los crímenes por dinero se hagan instrumentalmente imposibles y donde el órgano de la Justicia tenga una eficacia mucho mayor que la actual.
2. En el capítulo 7 veremos como es posible una drástica simplificación de los complicados sistemas fiscales actuales: sería muy fácil de legislar un impuesto único, fijado en un porcentaje determinado sobre cada factura-cheque emitida, a pagar siempre por el cliente.
3. En el capítulo 8 veremos como la centralización, a nivel de toda la comunidad geopolítica, de todas las facturas-cheque -previamente vaciadas de toda referencia personal-, permite una omnicontabilidad analítica-estadística de mercado y sociedad, que ha de resultar de gran utilidad e interés para todos: políticos, profesionales utilitarios, estudiosos del mercado y ciudadanos corrientes.
4. Finalmente, veremos en el capítulo 9 como el hecho de contar con un sistema monetario racional es la clave de una ciencia de mercado por primera vez seriamente empírica, cuantitativa y potencialmente experimental.

Capítulo 6. El órgano de la Justicia.

1. La Justicia, guardián del archivo monetario.
2. Independencia de la Justicia.
3. Supresión de crímenes y delitos por dinero.

La propuesta de un instrumento monetario plenamente informativo como el que acabamos de describir, acostumbra a despertar inmediatamente grandes reticencias con referencia a una cuestión fundamental: ¿no será la factura-cheque el sofisticado instrumento de un nuevo totalitarismo, de un poder y una opresión nunca vistos por parte de un Estado que ahora puede saberlo prácticamente todo sobre sus ciudadanos?. ¿Donde quedarán la libertad y la intimidad personales, hasta hoy fundamentadas sobre el anonimato y muy especialmente sobre el anonimato monetario?.

En este capítulo, trataremos de contestar a esta objeción.

1. *La Justicia, guardián del archivo monetario.*

La mejor manera de resolver este problema consiste, a nuestro entender, en constituir el órgano de Justicia como único encargado de la custodia del archivo de todas las facturas-cheque.

La Justicia no tiene mando directo sobre el presente de las personas que constituyen la comunidad geopolítica, por este motivo, es la mas indicada para velar con eficacia:

1. Por el respeto al secreto privado y de la intimidad personal, a los cuales tiene derecho toda persona. El secreto privado sólo se ha de poder hacer público en dos casos muy bien determinados:
 - a. cuando conste la autorización escrita del interesado al pie del documento que se hace público;
 - b. cuando haya sentencia de un Tribunal.
2. Por el respeto al secreto profesional, al cual están obligadas y tienen derecho todas las personas, sea cual sea su profesión.

La Justicia, pues, ha de ser la única institución que tenga acceso directo a la totalidad de los datos suministrados por la red monetaria telemática: el derecho de acceso del Estado y de los particulares, estará constitucionalmente limitado a los datos de tipo analítico y estadístico, sin mención de nombres ni identificación de personalidad.

Todos los equipos que formen la red monetaria telemática, tanto humanos como materiales, han de depender de la Justicia. Con el fin de evitar posibles manipulaciones o errores en la red, es conveniente que tanto los equipos humanos como materiales se formen por triplicado, pero con total independencia, tanto en las máquinas como en los programas y en las personas.

Ahora bien, el hecho de que la Justicia sea el único custodio de la red y la única que tenga pleno acceso a ella, no significa que este derecho lo pueda ejercer de forma indiscriminada. La ley ha de prever que la Justicia solo podrá usar la información que custodia, en aquello que se refiera a un caso concreto que se esté instruyendo. Cuando un juez de instrucción tenga motivos fundamentados de consulta de los documentos monetarios relacionados con el caso que esté instruyendo, aquél juez y sólo él, podrá examinar los documentos relacionados y sólo estos.

2. *Independencia de la Justicia.*

La Justicia y los jueces son, en principio, los mas adecuados, por su formación y vocación, para la noble misión de custodia del archivo monetario-telemático.

Ahora bien, para que esta tarea pueda realizarse de manera eficaz, es preciso que la Justicia consiga una plena independencia respecto del Estado. Hay que buscar los mecanismos legales que posibiliten tal independencia.

Un buen camino podría ser la legislación de presupuestos de Justicia, independientes de los presupuestos del Estado, estructurados por la propia Justicia: la autonomía económica podría constituir una base práctica para el desarrollo de una independencia real en la actuación de cada día.

3. *Supresión de crímenes y delitos por dinero.*

De cara al ejercicio de la justicia, contar con la factura-cheque pro-telemática es un progreso importante. El acceso controlado de los jueces a la red monetaria telemática permite dar a cada causa instruida, la documentación **antejusticial**¹¹ exacta relativa a cualquier tipo de responsabilidad monetaria. Esto implica en la práctica:

1. La desaparición de los crímenes y delitos cometidos a cambio de dinero (crímenes a sueldo): efectivamente, en un sistema monetario basado en la factura-cheque, el paso del dinero de una cuenta corriente a otra implica necesariamente el intercambio de una mercadería concreta, bien especificada y esta, evidentemente, ha de ser legal. Sin mercadería, no puede haber factura-cheque.
2. Con respecto a otros tipos de delitos, actos ilegales o responsabilidades que comporten alguna dimensión monetaria, es evidente que ésta estará perfectamente documentada.
3. Con respecto a la posibilidad de emitir facturas-cheque falsas, es muy posible, e incluso seguro, que se harán; pero, a la larga, serán siempre detectadas por la misma red monetaria, que estará dotada de los mecanismos oportunos.
4. Finalmente, es bien cierto que la inteligencia y la astucia humana inventará multitud de nuevos delitos de dimensión monetaria, aún por descubrir, pero no es ahora el momento de preverlos: a medida que vayan apareciendo, se podrán ir buscando las soluciones mas adecuadas.

Nota:

¹¹ Es decir: documentación establecida con **anterioridad** al inicio de la instrucción.

Capítulo 7. Fiscalidad.

1. Impuesto único.
2. Facilitar la vida.

Una de las realizaciones prácticas de mas interés que hace posible la reforma monetaria que hemos propuesto, es la de una drástica simplificación fiscal.

Los sistemas fiscales actuales son -como todo el mundo sabe por haberlos sufrido en la propia piel- absurdamente complicados para el contribuyente y costosísimos para los diferentes entes recaudadores debido al gran número de funcionarios que se necesita para su cobro e inspección.

1. *Impuesto único.*

La implantación de un único instrumento monetario legal, de tipo pro-telemático y omniinformativo, permitiría la supresión de todos los actuales sistemas fiscales y su sustitución por un sencillo sistema a base de un **único impuesto** de un porcentaje fijo sobre el montante de **todas y cada una** de las facturas-cheque emitidas en la comunidad geopolítica, impuesto que se **cargaría siempre al cliente**.

Si partimos de las dos constataciones siguientes:

- toda factura-cheque comportará obligatoriamente este impuesto, de manera que su rendimiento sea directamente proporcional al volumen total del mercado real de la comunidad geopolítica.
- el importe del total de facturas-cheque emitidas en una comunidad geopolítica dada, es elevadísimo;

Comprenderemos fácilmente que el porcentaje impositivo no habría de ser excesivamente elevado para poder llegar a cubrir las necesidades de una comunidad geopolítica cualquiera. Este porcentaje, se podría calcular, a cada ejercicio -por ejemplo anual-, en función de las necesidades previstas.

Como se ve, este impuesto es del tipo «ITE» (antiguo «Impuesto sobre el Tráfico de Empresas»), ya que supone un porcentaje previamente determinado por ley, igual para todos, sobre cada transacción efectuada.

No resultaría gravoso para nadie ya que estaría equitativamente distribuido¹².

Su principal ventaja consiste en su automaticidad de cálculo: sin discusión posible sobre la cantidad a pagar.

Otra ventaja, nada despreciable, es su automaticidad de recaudación, que abarata enormemente su coste. Efectivamente, el tanto por ciento legislado a pagar habrá de ser inscrito obligatoriamente en cada factura-cheque, de manera que será automáticamente pagado junto con ella. El control de este requisito lo efectúa la propia red telemática de facturas-cheque, de manera que es imposible ningún engaño o fraude fiscal. Finalmente los mismos establecimientos contables descontarán a cada factura-cheque cobrada por ellos el porcentaje indicado y lo transferirán directamente a una cuenta corriente que tendrá abierta el Tesoro. A cambio de este servicio, los establecimientos contables recibirán una comisión pactada entre su Confederación General y las autoridades monetarias: este será el único gasto originado por la recaudación del impuesto único.

2. *Facilitar la vida.*

Cara al contribuyente, la principal ventaja de este impuesto único es que le facilita enormemente las cosas.

El consumidor ya no habría de preocuparse nunca más de los impuestos, ya que cada factura-cheque firmada comportaría el porcentaje correspondiente, que no sería excesivo.

Por su parte, el empresario podría calcular anticipadamente, a cada ejercicio, el total de los impuestos a pagar sobre sus compras de primeras materias, de bienes de equipo o de factores de producción (trabajo, capital...) y podría cargar este gasto sobre sus precios de coste.

Es evidente que el trabajador, como tal, no paga ningún impuesto; ya que es el empresario quien compra el trabajo y por lo tanto, quien paga el impuesto correspondiente.

Nota:

¹² La objeción de que, con este sistema, las grandes empresas «verticales» pagarían menos impuestos que las muy especializadas, se resuelve fácilmente si la ley impone a estas grandes empresas la obligación de subdividirse en secciones de tal manera que el paso de mercaderías de una sección a otra comporte el pago del impuesto. Quedarían así en estado de igualdad fiscal con el resto de empresas.

Capítulo 8. Omnicontabilidad.

1. Características de la omnicontabilidad.
2. Estructura de la omnicontabilidad.
3. Análisis del mercado en sus ciclos y subciclos.
4. Diferenciación de facturas-cheque.

Gracias a la aplicación de la tecnología telemática a la factura-cheque, la red monetaria se convierte en un instrumento inmejorable de captación automática y continua de las magnitudes de los fenómenos concretos elementales del mercado.

La centralización y tratamiento analítico-estadístico de los datos obtenidos a través de esta red constituye la **omnicontabilidad mercantil** de la que trataremos en este capítulo.

1. *Características de la omnicontabilidad.*

Entendemos por **omnicontabilidad mercantil**, simplemente «la medida, análisis y estadísticas exactas, continuas y dinámicas del mercado monetario, que pueden obtenerse por la integración centralizada y automática de toda la información proporcionada por todas y cada una de las facturas-cheque pro-telemáticas -reflejo de los fenómenos elementales del mercado, es decir, de los cambios monetarios elementales- emitidas en un período de tiempo dado». El ejercicio o período contable considerado podrá irse reduciendo en función de las posibilidades tecnológicas de la red monetaria pro-telemática.

La omnicontabilidad ha de ser el máximo de completa posible. Convergen en ella **todas** las contabilidades existentes: si en un principio, esto no es tecnológicamente posible, hará falta establecer criterios de prioridad y poco a poco, ir cubriendo todos los campos y aspectos del mercado.

Como es evidente, la omnicontabilidad será referida, única y exclusivamente a los datos mercantiles referentes a mercaderías y a unidades monetarias y valores mercantiles; pero en ningún caso no se referirá a personas, a agentes mercantiles concretos: la información mercantil personalizada será protegida y custodiada por la Justicia.

La centralización omnicontable de facturas-cheque, ha de ser hecha a nivel de toda la comunidad geopolítica, para así obtener de ella las magnitudes macromercantiles. Las sucesivas etapas en la elaboración de esta omnicontabilidad a nivel geopolítico serían:

1. Cada establecimiento contable (Bancos y Cajas de Ahorros), después de haber transmitido a la Justicia toda la información contenida en las facturas-cheque firmadas por sus clientes, realizará las estadísticas y análisis parciales sobre los datos despersonalizados incluidos en estas facturas-cheque.
2. Los establecimientos contables enviarán estos datos parciales a centros superiores de ámbito local -municipios, comarcas, etnias...-, donde se realizará la integración al nivel local correspondiente.
3. Finalmente, puede realizarse la centralización a nivel de comunidad geopolítica.

2. *Estructura de la omnicontabilidad.*

La tarea de organizar la estructura de esta omnicontabilidad, debe dejarse a los técnicos correspondientes.

No obstante daremos aquí unas bases generales, en función del análisis de mercado en ciclos y subciclos muy bien diferenciados.

Dentro de estos ciclos y subciclos, pueden establecerse los sectores y subsectores -según productos, ámbitos geográficos...- que se quiera y que interese, en función de las necesidades que se vayan manifestando.

3. *Análisis del mercado en sus ciclos y subciclos.*

El mercado consiste en el intercambio de mercaderías, ya se trate de mercaderías producidas o de mercaderías productoras.

Si analizamos el mercado desde el punto de vista de las **mercaderías** productoras -o agentes de producción- que son las que compran las empresas para que colaboren en los procesos de producción, a cambio de un salario, sólo tenemos que distinguir entre los diferentes tipos de mercaderías productoras existentes¹³:

- a. El **trabajo** adquirido por la empresa por un salario propiamente dicho;
- b. El **capital** adquirido por la empresa contra unos intereses;
- c. El **espíritu y equipo de empresa**, adquiridos por la empresa contra unos beneficios;
- d. El **invento**, adquirido por la empresa contra unas regalías.

Esta distinción no da lugar a ningún tipo de análisis especialmente interesante dentro del mercado.

La situación cambia si consideramos el mercado desde el punto de vista de los intercambios de mercaderías producidas.

Entre las mercaderías producidas, hay que distinguir dos tipos:

- a. En primer lugar, hay las **mercaderías socialmente no finitas**: son aquellas que aún no han acabado su vida mercantil, que aún permanecen en el mercado, por alguno de los motivos siguientes:
 - o porque han sido compradas por una empresa que, una vez transformadas, las volverá a vender a otra empresa; se trata entonces de mercaderías tecnológica y socialmente no finitas o **mercaderías de producción corriente**;
 - o porque han sido compradas por una empresa que las utilizará instrumentalmente en nuevos procesos de producción; se trata de mercaderías tecnológicamente finitas, pero socialmente no finitas ni finibles, por razones de calidad, o **mercaderías inversivas**;
 - o porque han estado compradas por una empresa del tipo comercio o industria al detalle, que después las venderá al consumidor: se trata de mercaderías tecnológicamente finitas y socialmente no finitas pero finibles o **mercaderías destinadas al consumo**.
- b. En segundo lugar, hay las **mercaderías socialmente finitas**, que son las que salen del mercado y lo dejan para no volver a él. En la práctica, son aquellas mercaderías que los consumidores **ya** han comprado en los comercios e industrias al detalle. En el momento de ser adquiridas por un consumidor, estas mercaderías han terminado su vida mercantil.

Basándonos en estas distinciones en el seno de las mercaderías producidas, podemos hacer un análisis paralelo del mercado en dos ciclos principales, el primero de los cuales comprende, a su vez, tres subciclos:

1. **El ciclo de la producción** comprende todos los intercambios de mercaderías socialmente no finitas -documentadas por las respectivas facturas-cheque-. Se descompone en:
 - o Subciclo de la producción corriente y comercio al por mayor: comprende todos los intercambios de mercaderías de producción corriente;
 - o Subciclo de la producción inversiva: comprende todos los intercambios de mercaderías inversivas;
 - o Subciclo de los comercios e industrias al detalle: comprende todos los intercambios de mercaderías destinadas al consumo.
2. **El ciclo de consumo** comprende todos los intercambios de mercaderías socialmente finitas -también documentados por las respectivas facturas-cheque- es decir, los intercambios efectuados entre comercios e industrias al detalle y consumidores.

4. Diferenciación de facturas-cheque.

La omnicontabilidad que proponemos ha de guiarse por el análisis básico que acabamos de exponer.

Ahora bien. A fin de facilitar al máximo la tarea de la omnicontabilidad, es conveniente que las facturas-cheque estén diferenciadas al máximo y de la forma mas conveniente en tipos y subtipos, correspondientes a los ciclos y subciclos mercantiles a los que pertenezcan. Esta diferenciación es muy fácil de llevar a la práctica, a través de códigos numéricos, de colores...

Se establecerán así los tipos de facturas-cheque siguientes:

1. Facturas-cheque de compra-venta de mercaderías producidas:
 1. Facturas-cheque de compra-venta de mercaderías socialmente no finitas (ciclo de la producción):
 - Facturas-cheque de compra-venta de mercaderías de producción corriente (subciclo de la producción corriente y comercios al por mayor);
 - Facturas-cheque de compra-venta de mercaderías inversivas (subciclo de la producción inversiva);
 - Facturas-cheque de compra-venta de mercaderías destinadas al consumo (subciclo de los comercios e industrias al detalle).
 2. Facturas-cheque de compra-venta de mercaderías socialmente finitas (ciclo del consumo).
2. Facturas-cheque de venta-compra de mercaderías productoras: estas facturas-cheque no se establecerán mercadería por mercadería, sino empresa por empresa: cada empresa redactará en forma de nómina única, en la cual se consignará la totalidad de las remuneraciones que la empresa ha de hacer efectivas, a las diferentes fuerzas de producción que colaboran con ella, en cada período de tiempo escogido (mes, trimestre...).

Nota:

¹³ No queremos ahora entrar en polémica y damos por hecho que estos son los cuatro factores activos de producción realmente actuantes en la empresa y remunerados por ella; mas adelante, en el capítulo 15, veremos el porqué de esta consideración.

Capítulo 9. Mercometría y mercología.

1. Métrica y «ciencia».
2. Definiciones operativas.

Desde el punto de vista del conocimiento teórico del mercado, la reforma monetaria que hemos propuesto tiene consecuencias de gran trascendencia. Efectivamente, el sistema monetario racional de la factura-cheque pro-telemática hace posible el convertir definitivamente el mercado en un objeto de estudio científico.

1. *Métrica y «ciencia».*

Sin un sistema métrico adecuado, ninguna disciplina de conocimiento de la realidad fenoménica puede llegar a ser «científica».

En el caso de la **ciencia de mercado** o **mercología**, pasa exactamente lo mismo: hace falta un sistema métrico para la medición de los fenómenos elementales del mercado: los intercambios elementales. Y este sistema métrico, es precisamente el sistema monetario.

Sin embargo, el sistema monetario actual no cumple adecuadamente esta función: es irracional y antidocumentario. La factura-cheque pro-telemática que hemos propuesto constituye la base de una auténtica y eficaz mercometría, sin la cual no puede haber posterior mercología: como mucho, podría haber una aproximación cualitativa, que no es suficiente para las «ciencias» experimentales.

2. *Definiciones operativas.*

Un sistema métrico racional permite el dar definiciones operativas, es decir, definiciones susceptibles de figurar en enunciados verificables experimentalmente.

En el caso del mercado, si lo consideramos como el conjunto de los libres cambios monetarios elementales (efectuados en un espacio-tiempo dado), esta definición solamente puede ser operativa si existe la factura-cheque, porque en este caso cada intercambio monetario elemental está bien documentado y por lo tanto, puede ser conocido y medido.

Los intercambios de mercado son fenómenos concretos que, gracias al uso de un sistema monetario, se cargan de dimensiones abstractas; estas dimensiones son captadas con fidelidad, exactitud y automáticamente, por la factura-cheque pro-telemática, constituyendo, entonces, el material de base para el tratamiento lógico, pro-científico, de los datos.

Sólo así puede hacerse «ciencia»; sólo así es posible de confirmar o infirmar cualquier hipótesis o modelo sobre el mercado según procedimiento «científico».

Es urgente, pues, para la mercología, el contar con una mercometría sólida y seria como la que puede ofrecer un sistema monetario a base de la factura-cheque pro-telemática.

III parte. Fundamentos de un nuevo orden social libertario.

Introducción.

1. El instrumento mas adecuado.
2. Inspiración ética.
3. Estructura de la Tercera Parte.

A partir de la reforma monetaria que hemos propuesto en la Primera Parte, pueden establecerse las bases de un nuevo orden social, qualitativamente diferente del actual.

Las posibilidades inmediatas, tratadas en la Segunda Parte, si bien son aportaciones de gran interés, no cambian en lo esencial los grandes rasgos de la civilización actual: únicamente le proporcionamos un instrumento de claridad, transparencia e información dentro del orden vigente.

Pero nosotros queremos ir mas allá y ofrecer una alternativa, válida, práctica y concreta, a los problemas mas urgentes con los que se enfrenta la sociedad, problemas que no encuentran solución en ninguno de los dos modelos antisociales vigentes: el modelo capitalista y el comunista (ambos, con todas sus variantes).

1. *El instrumento mas adecuado.*

Todas las ideologías actuales y especialmente las dominantes en uno y otro mundo (capitalismo y marxismo), están completamente anquilosadas, ancladas en el pasado siglo.

Las realidades sociales y técnicas han evolucionado mucho desde el siglo pasado, pero estas ideologías no han sabido adaptarse a esta mutación y ahora están desfasadas y son incapaces de dar soluciones adecuadas a los problemas mas vivos y mas graves de nuestra civilización.

Nosotros no queremos inventar una nueva ideología capaz de dar respuestas a todos los problemas sociales, sino que preferimos atacar directamente, uno a uno, cada uno de estos problemas y darles soluciones prácticas y concretas. Y a fin de que estas soluciones resulten factibles y eficaces, contamos con un instrumento privilegiado: la factura-cheque pro-telemática.

Efectivamente, la implantación de la factura-cheque pro-telemática como único instrumento monetario legal y la centralización contable de la red monetaria telemática a efectos estadísticos y analíticos, crean un mercado y una sociedad omnidocumentadas en el aspecto monetario, que llamamos **mercado (monetario) claro y sociedad (monetaria) transparente**. Mercado claro y sociedad transparente significan que:

- a. Cada problema particular podrá ser objetivamente y exactamente conocido, como mínimo en sus dimensiones monetarias;
- b. A partir de este conocimiento, se podrán buscar las soluciones mas prácticas y eficaces y en especial las soluciones monetarias mas adecuadas;
- c. A través de la información monetaria continuada, se podrá ir controlando la eficacia de las soluciones practicadas;
- d. Finalmente, las responsabilidades de cualquier acción monetaria estarán siempre bien establecidas.

En el marco de la reforma monetaria propuesta, es posible el empezar a crear nuevas estructuras sociales, nuevas formas de organización social favorecedoras y protectoras de las libertades concretas de cada persona: esto es, libertarias.

2. *Inspiración ética.*

Hemos hablado de dar soluciones concretas, prescindiendo de cualquier ideología. Sin embargo, las soluciones a problemas sociales, por mucho que estén fundamentadas en un conocimiento objetivo y preciso

de la realidad, nunca pueden ser absolutamente neutras; cualquier planteamiento, propuesta o proyecto social participa siempre, mas o menos, de ideas, concepciones, intenciones... que no son «científicas», muy íntimas, personales, subjetivas, ya se trate de intereses individuales, de grupo, de clase... ya se trate de ideales éticos al servicio de toda la humanidad.

También las soluciones concretas que presentaremos en esta Tercera Parte participan de un trasfondo de este tipo y no queremos, de ninguna manera, esconderlo, sino al contrario, queremos declarar bien abiertamente cuales son los ideales que nos inspiran para así, que nadie se llame a engaño.

Nuestro ideal, el hilo conductor de nuestras propuestas, es la consecución de las máximas y mejores **libertades concretas** para todo el mundo. No hablamos de La Libertad, porque de ideal ético-concreto que es, se la ha convertido en un mito abstracto que todos defienden, pero que nadie intenta llevar a la práctica. Hablamos en cambio de libertades concretas, fenoménicas, prácticas, posibles en función del nivel de desarrollo técnico alcanzado.

Por ejemplo, si el progreso técnico actual posibilita el producir con mucha menos mano de obra, deberíamos gozar todos de la libertad de trabajar únicamente 20 horas semanales; y así en multitud de casos.

Una sociedad que protege todas las libertades concretas, ya conseguidas y que promociona y favorece la obtención de nuevas libertades concretas tecnológicamente posibles, es una sociedad **libertaria**: de cara a ella están dirigidas todas las propuestas que haremos a continuación.

Las libertades concretas se han de obtener en todos los ámbitos de la vida del hombre, pero hay dos campos, muy importantes, en los cuales hay que crear, prioritariamente, nuevas estructuras libertarias: la vida política y la vida utilitaria.

a. **Política.** La política es la disciplina que cada comunidad geopolítica se impone a si misma, en favor de si misma. Consiste en una doble acción: en primer lugar, el mando (o *arquía*) libre y responsable de un monarca elegido democráticamente; en segundo lugar, la obediencia, también libre y responsable, de los electores. Tanto el mando como la obediencia se realizan por propio convencimiento ético e interés vital.

Si la política se constituye como un desarrollo espontáneo y expansivo, naturalmente bello y bueno, como estrategia comunitaria beneficiosa para todos los miembros de la comunidad geopolítica, en este caso tenemos una **autopolítica**.

Si, contrariamente, la política se vuelve un desarrollo arbitrario y forzado, una estrategia individualista, oligopolista o clasista en beneficio propio mediante la explotación de los demás, entonces tenemos una **antipolítica**.

Las antipolíticas son todas antilibertarias, porque en ellas la libertad y la responsabilidad inherentes a toda política -tanto por parte del que manda como por parte del que obedece- se han transformado en poder irresponsable de unas personas sobre otras; el poder sobre las personas es la negación misma de la libertad.

Un objetivo prioritario será, pues, la construcción de estructuras autopolíticas libertarias, encaminadas a obtener una total desaparición de cualquier clase de poder sobre las personas.

b. **Vida utilitaria.** La vida utilitaria es la dedicada a resolver las necesidades materiales del hombre. Libertades concretas, en este campo son:

1. Con respecto a la producción de bienes utilitarios, libertad de las empresas y libertad de los colaboradores de las empresas;
2. Con respecto al consumo de bienes utilitarios, subvención asegurada de las necesidades **mínimas** de cada persona.

Encontrar soluciones al primer punto, es cosa que puede obtenerse bastante fácilmente a base de una legislación inteligente, que proteja las diferentes libertades posibles en el mercado.

El segundo caso es, un problema específicamente dinerario: libertades concretas en el consumo significa, previamente, disponer del dinero necesario para consumir. Las condiciones tecnológicas de producción, permiten, en la actualidad, el dar esta libertad a todos los ciudadanos de una comunidad geopolítica. Hay que buscar, pues, prioritariamente, los mecanismos concretos, las estructuras concretas que lleven al nacimiento de una solidaridad total a nivel geopolítico: una solidaridad que no niegue las libertades natural y vitalmente egoístas de los productores utilitarios, sino que los aproveche para obtener una ósmosi dineraria permanente entre todos los estamentos sociales.

La finalidad última es conseguir la desaparición de cualquier tipo de miseria material y de marginación social por razón de dinero.

3. Estructura de la Tercera Parte.

Con la intención, pues, de proponer soluciones concretas y eficaces a los problemas mas urgentes de nuestros días, mediante el establecimiento de estructuras sociales libertarias, trataremos los siguientes temas:

Primeramente, haremos unas consideraciones y definiciones previas a fin de que sea comprensible todo lo que seguirá después (capítulo 10).

En el capítulo 11 trataremos de las estructuras autopolíticas libertarias destinadas a hacer desaparecer todo poder sobre las personas.

En los capítulos 12 y 13 expondremos las medidas instrumentales básicas del nuevo orden libertario: la legislación monetaria (capítulo 12) y la imperialización de toda la información analítica y estadística obtenida a través de la red monetaria telemática.

En el capítulo 14 trataremos de los mecanismos de omnisolidaridad social destinados a hacer desaparecer toda miseria y marginación social por razón del dinero.

Los capítulos siguientes, los dedicaremos a la leyes mínimas que habrán de proteger las libertades concretas en los diferentes ámbitos sociales: en la sociedad utilitaria-productiva (capítulo 15); en la sociedad liberal (capítulo 16); y en la sociedad utilitaria-consumidora (capítulo 17).

Finalmente en el capítulo 18, intentaremos indicar como todas las estructuras propuestas hasta aquí, pueden constituir la base propicia para la realización de ideales y aspiraciones sociales de alcance mucho mas amplios.

Capítulo 10. La sociedad total y su composición.

1. Personas.
2. Imperio.
3. Sociedad utilitaria y sociedad liberal.

Dedicamos este capítulo a la fijación y definición de los términos técnicos que utilizaremos muy a menudo en esta Tercera Parte.

Se trata de términos referentes a la sociedad concreta, viviente y a hechos sociales concretos, vividos. Nuestra perspectiva a la hora de definirlos, es una perspectiva de realidades concretas, -y ya no una perspectiva de realidades abstractas-monetarias-, desde la cual hemos hecho las definiciones de la Primera Parte.

El fenómeno concreto y viviente que nos interesa y que consideraremos como unidad de estudio, es la total comunidad geopolítica. Pero esta unidad es al mismo tiempo un conjunto muy complejo compuesto de diferentes unidades sociales subconjuntas.

1. *Personas.*

Si buscamos el elemento irreductible de que se compone un complejo social, nos encontramos con la persona.

Todo grupo humano y por tanto, toda comunidad geopolítica, está formado por personas. Entendemos por **persona**, «ser animal -es decir psicosomático- dotado de espíritu transcendente». La persona no está totalmente determinada -ni ambiental, ni genética ni socialmente-, sino que es capaz de lanzarse libremente hacia un mas allá de su realidad determinada. Es esta posibilidad de libertad mas allá del determinismo que llamamos **espíritu transcendente** y que diferencia radicalmente una persona de otro animal cualquiera.

Es un error muy extendido el considerar como personas, únicamente los hombres y mujeres individuales. La simple observación de la realidad actual y la consideración histórica de las realidades pasadas, nos muestran que, al menos, existen personas de tres tipos.

Hay en primer lugar las personas **nacionales-comunitarias** o **naciones**: una nación no es sino un grupo de nacimiento, según la explicación etimológica. La persona nacional tiene pues un origen instintivo-genético, pero ya está dotada de espíritu, de consciencia de ella misma. Es, precisamente, la primera persona que, en el transcurso de los tiempos y de la evolución humana, tomó conciencia de serlo.

En segundo lugar hay las personas **sociales-colectivas**: estas aparecen y toman conciencia de si mismas en el seno de personas nacionales y se forman por libres afinidades y elección entre individuos.

Finalmente, hay las personas **individuales-mortales**, que hoy en día son las mas evidentes e incluso las mas concienzadas de su esencia de su esencia de personas. Sin embargo, son las que mas recientemente han aparecido en la historia de la humanidad. La consciencia individual es una adquisición que probablemente está ligada al desarrollo de las estructuras sociales-colectivas conocidas como **civilizaciones**.

A fin de aclarar mas esta distinción entre diferentes clases de personas, podemos proponer los siguientes ejemplos: son personas nacionales todos los grupos de nacimiento, es decir, de reproducción, entre los hombres: el grupo sexual-nutridor (es decir: uno o mas machos, una o mas mujeres y sus hijos; actualmente el grupo sexual nutridor toma la forma llamada familia); la etnia (es decir el conjunto de todos los individuos genéticamente emparentados que, además, comparten unas mismas costumbres y cultura, eventualmente una misma lengua); son personas sociales-colectivas todos los grupos formados por libre elección: un club de jugadores de ajedrez; un partido político...

2. *Imperio.*

La sociedad total o comunidad geopolítica es también, en si misma, una persona. Es una persona social-colectiva, originada históricamente por la necesidad de protección y defensa en un clima permanentemente bélico. Las primeras comunidades geopolíticas son las primeras ciudades, las primeras *polis*: diversas etnias se reunían en ellas para vivir:

- geográficamente, en un espacio ciudadano dado;
- políticamente, gobernadas por un único órgano de mando (que mas tarde se convertiría en el Estado), que actuaba como gerente de la total colectividad.
- justicialmente, protegidas por un único organismo pacificador (que mas adelante se convertiría en La Justicia), bien diferenciado y separado del órgano de gobierno.

Y llegamos de esta manera, con toda naturalidad, al concepto de imperio.

Esta palabra proviene del latín *imperium*, y esta del verbo *imperare*, el cual se compone de *in* + *parare*. *Parare* significaba, en primer lugar, «preparar, hacer preparativos»; y *imperare* significaba, propiamente, «tomar medidas, hacer preparativos para que una cosa se haga». Por esto, el significado en su origen de la palabra «imperio» es el de «colectividad que se prepara, que se organiza, que toma medidas de organización interior y de defensa exterior», -aunque mas tarde el sentido de *imperare* haya evolucionado hacia «mandar, comandar»-.

Nosotros, pues, prescindiremos de cualquier prejuicio ideológico y utilizaremos la palabra «imperio», en el sentido etimológico indicado, como sinónimo de la expresión «comunidad geopolítica». Queremos desterrar todas las connotaciones peyorativas de la palabra y utilizarla simplemente en su acepción anteriormente definida.

El imperio se origina, como hemos dicho, por la necesidad de protección y de defensa. Con esta finalidad, diferentes etnias se agrupan libremente en un imperio, en una comunidad geopolítica. Por esto, el concepto fundamental que explica el imperio es el de **pacto libre de federación**, en sus dos vertientes: federación en un núcleo único y compacto para afrontar los peligros exteriores (o **uniextrafederación**) y libre confederación en el interior, para la organización libre de cada etnia y de las relaciones entre ellas (o **multiintraconfederación**).

La persona nacida de este libre pacto es una persona social-colectiva, compuesta de múltiples personas comunitarias -las etnias federadas en el imperio-.

Las dos instituciones imperiales encargadas de alcanzar los objetivos del imperio son el órgano político y el órgano de justicia. En ellos la colectividad delega su autoridad y a ellos confía la tarea del mando, pero dentro de unos límites muy precisos. Fuera de estos límites, cada etnia puede organizar libremente sus actividades y sus instituciones cívicas, con total autonomía.

Si, a lo largo del tiempo, el órgano político y el órgano de justicia se muestran fiel y eficazmente protectores de la persona imperial-colectiva, puede ocurrir, entonces, que ésta, lentamente, se vaya constituyendo en persona comunitaria, en nación, en etnia de ámbito superior a las etnias que primitivamente la constituían, superponiéndose y acumulándose a ellas, sin, por ello, destruirlas.

Esta es la noble misión y vocación de todo imperio. Nos es preciso, pues, evitar la confusión entre imperio e imperialismo. Aquello que en un imperio es protección eficaz de todos sus miembros y búsqueda de una futura nacionalización, en un imperialismo, desviación y degeneración del imperio, es explotación de la mayoría en beneficio de una minoría y con la complicidad de los órganos políticos y de justicia, corrompidos por el vicio del poder.

3. Sociedad utilitaria y sociedad liberal.

Entramos ahora en la explicación de una distinción que es muy importante en nuestra concepción de la sociedad. Se trata de la distinción entre sociedad utilitaria y sociedad liberal.

La sociedad utilitaria¹⁴.

En esta Tercera Parte, entendemos por **sociedad utilitaria**, el conjunto formado por:

- todas las personas privadas -sean individuales o colectivas- que, con actitud interesada y egoísta, buscando su propio beneficio, se dedican a la producción de bienes utilitarios o al consumo de bienes utilitarios. A estas personas las llamamos **fuerzas personales productivas o/y consumidoras**, o bien **agentes de producción o/y de consumo**;
- todas las mercaderías concretas intercambiadas (ya sean mercaderías producidas o mercaderías productoras; ver la página 16);
- y todas las interrelaciones monetarias entre estas personas y referentes a estas mercaderías: eso es, relaciones de venta por parte de unos (proveedores) y de compra por parte de otros (clientes), se trate de mercaderías producidas o productoras.

La sociedad utilitaria se denomina también mercado: ya hemos dado su definición mas estricta y operativa, como «conjunto de todos los libres cambios monetarios elementales» (ver página 80); pero, para las necesidades de esta Tercera Parte, no nos interesa la definición estricta, sino la amplia que acabamos de desarrollar.

La sociedad liberal.

Entendemos por **sociedad liberal**, el conjunto formado por:

- todas las personas privadas -sean individuales o colectivas- que, con actitud altruista y desinteresada, sin buscar su propio interés, se dedican al servicio de todos los miembros de la sociedad, sin excepción;
- todos los servicios prestados por estas personas, a través de la relación y la comunicación interpersonal;
- y todas las remuneraciones que, en justicia, la comunidad geopolítica acuerde entregarles para que puedan vivir dignamente y desarrollar su vocación con plenitud de medios técnicos a su alcance.

Las vocaciones, actividades, profesiones, instituciones... utilitarias y liberales se diferencian radicalmente por lo que respecta a sus motivaciones y objetivos; pero son tan nobles, legítimas y necesarias a la sociedad, las unas como las otras.

Del reconocimiento de su radical diferenciación, se derivan importantes consecuencias: la principal, es que hay que impedir a toda costa la mercantilización de la sociedad liberal. De los mecanismos concretos que han de evitar esta situación, tan corriente en nuestros días, de confusión entre **utilitario** y **liberal**, nos ocuparemos con detalle mas adelante.

Nota:

¹⁴ En el capítulo 1 hemos dado la definición de bienes utilitarios y de utilitarismo.

Capítulo 11. El mando social o arquía.

1. Definiciones.
2. Dialéctica entre *arquía* y anarquía.
3. Las diferentes *arquías*.

Cuando se trata de proponer una alternativa social, una de las cuestiones principales a resolver prioritariamente es la de quien y como mandará, cual será la estructura política de esta nueva sociedad y que instituciones se encargarán de dirigirla.

Para nosotros, es impensable -si mas no en el nivel evolutivo cultural actual- una sociedad humana carente de mando, sin una persona encargada de mandar, de decidir, en cada esfera de actividad social considerada.

1. *Definiciones.*

En todos los niveles sociales hay mando, pero aquí nos interesa únicamente el mando social supremo, esto es, el que se ejerce a niveles geoestratégicos: barrio..., municipio..., comarca..., etnia..., interetnia..., imperio.

Y la palabra técnica con que designamos este mando social supremo es el de *arquía*. *Arquía* es una palabra de origen griego, derivada de un verbo que originariamente significaba, al parecer, «tomar la iniciativa, comenzar» y que posteriormente pasa a significar también «comandar».

¿Pero, que implica la noción de comandar, en general y en particular, la noción de *arquía* (o «comando supremo»)? Es necesario que describamos con precisión estas nociones, a fin de evitar posibles equívocos con otras realidades sociales de signo muy distinto.

El comandar es la actuación de un comandante en jefe, elegido por los miembros de la sociedad que comanda; esta actuación va dirigida a tomar las medidas prácticas oportunas a fin de que pueda hacerse realidad la voluntad política declarada por estos miembros: es pues, una actuación **al servicio** de los miembros de la colectividad o comunidad comandada; finalmente, este comandante en jefe ha de ser personalmente responsable de toda su actuación y por tanto, ha de rendir cuentas de ella al finalizar su mandato.

Si se respetan estos requisitos fundamentales de libertad de actuación y responsabilidad total del comandante en jefe escogido, es fácil de comprender que el comandar llega a ser una función social justa y sana, que aporta al edificio social su cohesión, constituyendo su llave de mano.

Al comandante en jefe podemos entonces oponer la noción de **poder sobre y contra las personas**. *Poder* es un término de origen latino. El verbo *potere* significaba originariamente «ser amo de»; mas tarde, significó «ejercer poder sobre». A los ojos de cualquier persona, es bien legítimo el «ser amo» de cualquier objeto, de cualquier **cosa**; pero es injusto, ilegítimo e innoble el ser amo de una **persona** (individual, colectiva o comunitaria).

El comandar personas implica, necesariamente, un **poder sobre cosas**: sin este poder, el, el comandante en jefe se vería imposibilitado, no podría actuar; porque el comandante actúa sobre las cosas, modifica las cosas, al servicio de las personas.

En cambio, hay que impedir que el comandar personas se convierta en **poder sobre y contra las personas**, que es esclavismo (mas o menos disimulado) y tiranía, control, opresión, derecho de vida y de muerte, **cosificación de las personas**.

Esta situación nefasta es la que tiene lugar cuando el comandar es oculto e irresponsable. Y en cualquier propuesta social que se quiera liberadora y libertaria, lo primero que es necesario es que formule los

mecanismos concretos que habrán de impedir, en la práctica, la transformación del comandar personas en poder sobre y contra las personas.

2. *Dialéctica entre arquía y anarquía.*

El conjunto de principios que forman nuestra concepción *árquica*, los resumimos en la expresión **dialéctica entre arquía** (mando social supremo) y **anarquía** (ausencia de mando social supremo): esto quiere decir, sencillamente, que toda *arquía* libre y responsable ha de dotarse -además de los mecanismos que aseguren estas libertades y responsabilidades- de mecanismos que la **autolimiten**.

La contrapartida de toda *arquía* libre y fuerte, con capacidad real de actuación sobre las cosas y de comandar a las personas, es su limitación constitucional en los siguientes aspectos:

- a. Limitación en el número de personas que ejercen la *arquía*. La *arquía* ha de ser monárquica, es decir, limitada a un único comandante en jefe elegido, libre y responsable al final del mandato; el objetivo perseguido por esta medida es doble: la concentración de responsabilidad en una única persona y la unificación de todas las actuaciones *árquicas* en una línea única y coherente, fácilmente distinguible para cualquier observador. También el número de colaboradores del monarca (ministros, consejeros, secretarios...) ha de ser limitado (por ejemplo a un máximo de 6), por razones similares.
- b. Limitación en el tiempo de ejercicio. El período de tiempo en que se ejerce un mandato *árquico* dado ha de estar previsto constitucionalmente y ha de ser improrrogable, -es decir, ningún monarca no puede presentarse a la reelección, ya que de la continuidad de una misma persona en el puesto de mas alta responsabilidad se deriva una tendencia muy fuerte a aprovecharse de esta situación de preeminencia-. Cada monarca, pues, ha de ejercer su mandato durante un tiempo muy corto -pero suficiente para poder llevar a la práctica su programa- y ser después inmediatamente juzgado por su actuación.

A fin de evitar que la discontinuidad de las personas conduzca a una discontinuidad en el mando, que no sería deseable, se puede establecer, entre los colaboradores del monarca, un orden de sucesión automático, que prevea, en cada cese, un sucesor: las elecciones se celebrarían cada vez, no para escoger el comandante en jefe, sino el último de sus colaboradores. De esta manera, cada persona que llegase al puesto de máxima responsabilidad, contaría con una larga experiencia obtenida a lo largo de sus años pasados como colaborador.

- c. Limitación en las atribuciones. Finalmente, es preciso que las atribuciones y campo de acción del monarca se limiten al mínimo necesario.

Para conseguir el máximo de descentralización *árquica*, hay, según el principio de subsidiariedad, que conseguir que ninguna *arquía* de un nivel determinado intervenga en nada que pueda ser resuelto satisfactoriamente a un nivel inferior. Finalmente, hay que dejar a la libre decisión de cada ciudadano y ciudadanía, a la libertad anárquica, cuantas mas cosas mejor.

Hay que conseguir que la vida de cada persona (individual, colectiva y comunitaria) en el seno del imperio, sea el máximo de anárquica y el mínimo de sometida a la disciplina *árquica*.

3. *Las diferentes arquías.*

Como ya hemos señalado, la *arquía* es el mando social supremo, pero este se ejerce a diferentes niveles geoestratégicos que a continuación detallaremos.

La primera distinción que debemos hacer es entre **arquías imperiales** y **arquías cívicas**.

Las **arquías imperiales** son aquellas que se ejercen sobre el conjunto total de la comunidad geopolítica o imperio. Se han constituido legítimamente, a partir del pacto federal entre las diferentes etnias que componen el imperio.

Las **arquías cívicas** son aquellas que se ejercen sobre cada una de las comunidades integradas en el imperio: barrios..., municipios..., comarcas..., etnias..., interetnias..., ex-imperios (es decir: antiguos imperios integrados actualmente en uno mas amplio, mas adaptado a las condiciones geoestratégicas actuales). También estas

arquías -anteriores a las *arquías* imperiales- se han ido constituyendo legítimamente a través del pacto entre los miembros de cada una de las comunidades mencionadas.

Las *arquías* imperiales, como ya hemos avanzado en el anterior capítulo, son dos: la **arquía política** y la **arquía judicial** (o de La Justicia).

La **arquía política** se ejerce a través del Estado: él es el gerente del imperio, el ejecutor de sus designios y de su voluntad política, tanto a nivel de relaciones con el exterior como de organización interior.

En nuestra propuesta, el Estado se compone de:

1. Un órgano Ejecutivo monárquico, fuerte y breve: esto es, con un Jefe de Estado electivo, único y personalmente responsable, con capacidad real de ejecución de sus decisiones y con un consejo formado por un número reducido de miembros.
2. Un órgano Legislativo independiente del Ejecutivo y por lo tanto elegido por separado de él. El Legislativo, siguiendo el principio de abstinencia legislativa, se limitará a legislar leyes mínimas; en ningún caso, el Ejecutivo no dependerá de sus votos para poder actuar. Queremos evitar, en cualquier caso, el parlamentarismo ejecutivo, la confusión entre funciones ejecutivas y funciones legislativas, confusión que solo lleva a la deserción de las responsabilidades inherentes a cada una de estas dos funciones tan bien diferenciadas.
3. Unos órganos consultivos o Cámaras Consultivas, especializadas en cada ámbito y sector de actividades, que serán de consulta obligada en la elaboración de cualquier ley.

La **arquía judicial** se ejerce a través de la Justicia: ella es la protectora del imperio, la pacificadora de todos los múltiples conflictos generados en su seno.

En particular, la Justicia ha de ser la protectora de todo el archivo imperial de facturas-cheque: de este archivo sólo podrá hacer uso en aquello que haga referencia a una causa de instrucción en curso. Dispondrá, entonces, de documentación objetiva y positiva referente a aquel caso en concreto.

La Justicia también se encarga de juzgar a todas las personas que hayan ejercido un cargo de mando (político, judicial o cívico, es decir, *árquico*; pero también no-*árquico* liberal), al final de su mandato.

Pero, para garantizar la integridad de la Justicia en el cumplimiento de su tarea, hay que legislar su total independencia respecto al Estado: es bien sabido que nadie puede ser juez y parte. A estos efectos, una medida a tomar es la constitucionalización de la asignación de un porcentaje de la masa monetaria comunitaria (ver el siguiente capítulo) a la Justicia: con esta cifra, la Justicia podrá organizar su presupuesto como mejor le parezca.

Las *arquías* cívicas son múltiples y a múltiples niveles geoestratégicos subimperiales. Cada República y Autoridad cívica tendrá plena libertad de organizarse como mejor le parezca, a través de instituciones *árquicas*-cívicas. Estas instituciones tendrán también sus órganos ejecutivos, legislativos y consultivos. Sus competencias abarcarán todo aquello que el Estado imperial no se haya atribuido explícitamente -y que, recordémoslo habrá de ser poco y a base siempre de leyes mínimas, que cada *arquía* cívica podrá desarrollar-.

Hay finalmente, unas *arquías* muy especiales, que están constituidas por las **fuerzas armables** -y decimos armables, porque estas fuerzas han de estar normalmente desarmadas y solo han de utilizar armas en el cumplimiento de misiones en que, **expresamente**, se les haya ordenado utilizarlas-.

Mientras no se haya alcanzado una situación de plena autopacificación a nivel mundial, la existencia de fuerzas armadas continuará siendo vitalmente necesario.

Pero, hará falta, también, que se sometan a una disciplina muy rigurosa, a fin de que no puedan actuar más que en cumplimiento de las misiones específicas que la comunidad imperial les asigna: la defensa y protección de todos los ciudadanos y ciudadanías del imperio.

De acuerdo con esta disciplina, las fuerzas armables no tendrán, en ningún caso, una *arquía* plena, sino que siempre estarán, en todo y para todo, rígidamente subordinadas a las *arquías* anteriores: según sea el caso, a los respectivos mandos políticos, judiciales o cívicos. Los comandantes jefes de las *arquías* mencionadas serán los responsables últimos de las fuerzas armables a ellos subordinadas.

Estas fuerzas armables pueden ser las siguientes:

1. Bajo el mando directo, exclusivo y responsable, del Jefe de estado, las fuerzas armables del Estado: Ejército Imperial y Policía de Seguridad Imperial.
2. Bajo el mando directo, exclusivo y responsable, respectivamente, de cada juez de instrucción encargado de una causa judicial concreta y del juez de protección de cada sentenciado, estarán la Policía Judicial y la Policía Penitenciaria.
3. Bajo el mando directo, exclusivo y responsable, de cada presidente de una República cívica autónoma, estarán los Ejércitos Cívicos y las Policías de Paz Cívica.

Capítulo 12. Legislación monetaria.

1. Implantación de la factura-cheque.
2. Tipos de facturas-cheque.
3. Tipos de cuentas corrientes y operaciones monetarias.
4. Imperialización de todas las cuentas corrientes.
5. Tipos de establecimientos contables.

Una vez definida la estructura *árquica* más eficaz para impedir la transformación del mando legítimo de las personas y del poder legítimo sobre las cosas, en ilegítimo poder sobre y contra las personas, el nuevo Estado así constituido puede enfrentarse a la tarea que se ha impuesto: la construcción de los fundamentos de una sociedad libertaria, democrática, pacífica, informativa y solidaria.

En esta tarea, el Estado contará con dos instrumentos fundamentales: la factura-cheque omniinformativa y omniresponsabilizadora y la imperialización de toda la red monetaria telemática.

Dedicaremos este capítulo a la legislación prioritaria del Estado, que es la legislación sobre la factura-cheque.

1. *Implantación de la factura-cheque.*

El instrumento monetario al que llamamos factura-cheque ha sido ya descrito en el capítulo 4 y en el capítulo 5 hemos hablado de su fácil adaptación a una red telemática centralizada a nivel del imperio. Daremos por supuestas todas aquellas especificaciones, de carácter teórico o técnico y analizaremos sus aspectos legales.

Evidentemente, el Estado imperial se ha de reservar toda la legislación sobre la factura-cheque, ya que ésta es el instrumento básico y fundamental de toda su actuación política. Además esta legislación habrá de ser muy estricta y precisa, habrán de estar previstos todos los detalles y legislados en consecuencia. En materia monetaria, no puede quedar nada por atar, porque se trata del establecimiento de las reglas del juego.

La primera acción del Estado, será la supresión legal de todos los instrumentos monetarios vigentes. Hará falta dar un plazo para su presentación y conversión en unidades monetarias en una cuenta corriente.

Inmediatamente, hará falta implantar, por ley, la utilización exclusiva de la factura-cheque pro-telemática en toda transacción mercantil y en todo acto social-monetario.

Probablemente, esta ruptura no podrá ser hecha en un instante y por lo tanto, la ley habrá de prever un sistema de transformación progresiva, porque puedan irse instalando los aparatos y las redes necesarias. Se podría empezar, por ejemplo, por las grandes empresas; seguirían las pequeñas empresas, finalmente los comercios e industrias al detalle y los consumidores.

Paralelamente a la legislación de la implantación de la factura-cheque pro-telemática, hará falta legislar también sus detalles de aplicación, así como las operaciones monetarias permitidas y las actividades de los llamados **establecimientos contables** (Bancos de Negocios y Cajas de Ahorros).

2. *Tipos de facturas-cheque.*

La ley ha de prever una diversificación máxima y óptima de las facturas-cheque, a fin de que estas ofrezcan una información analítica-estadística máxima y óptima sobre el mercado.

Es necesario que las facturas-cheque diferencien los diversos tipos de operaciones monetarias; por lo tanto, cada tipo de operación se establecerá sobre un tipo correspondiente de factura-cheque.

Las operaciones mercantes-monetarias son básicamente de tres grandes tipos; consecuentemente, habrá tres tipos principales de factura-cheque.

1. **Facturas-cheque interempresariales:** son las facturas-cheque de compra-venta de mercaderías producidas, no-finitas (ver capítulo 8) entre empresas.
2. **Facturas-cheque de consumo:** son las facturas-cheque de compra-venta de mercaderías producidas finitas (ver capítulo 8) entre un consumidor (comprador) y un comercio o industria al detalle (vendedor).
3. **Facturas-cheque salariales-privadas:** son las facturas-cheque de compra-venta de mercaderías productoras o fuerzas privadas de producción (ver capítulo 8), entre
 - a. un trabajador, vendedor de trabajo
 - b. un capitalista, vendedor de capitales
 - c. un empresario, vendedor de espíritu de empresa
 - d. un inventor, vendedor de un invento y su empresa respectiva (compradora de la fuerza: trabajo, capital, espíritu de empresa, invento).

Estas facturas-cheque son, pues, las que se utilizan para pagar las remuneraciones de las fuerzas privadas de producción que se denominan respectivamente **salario, intereses, beneficios y regalías**.

Las facturas-cheque salariales-privadas no se establecerán mercadería por mercadería, sino que serán globales a nivel de empresa: cada empresa establecerá una nómina de todo su personal remunerado y esta nómina constituirá la factura-cheque (que la Confederación de establecimientos contables se encargará de distribuir entre los diferentes beneficiarios).

Los tres tipos de factura-cheque mencionadas pueden a su vez, dividirse en las dos categorías siguientes:

- a. **Facturas-cheque interiores**
- b. **Facturas-cheque exteriores**

De la combinación de los dos criterios de clasificación se obtienen seis tipos diferentes de facturas-cheque; muchos subtipos son posibles en función de muchos otros criterios, pero no entraremos aquí en detalles propios de especialistas en la materia.

3. Tipos de cuentas corrientes y operaciones monetarias.

Los diferentes tipos de cuentas corrientes que se pueden abrir en un establecimiento contable, serán también tres:

1. **Cuentas corrientes de producción** (sólo en Bancos de Negocios): son las cuentas corrientes de las empresas dedicadas a la producción.
Todas las operaciones interempresariales y salariales-privadas se realizan a través de una de estas cuentas -y cada empresa puede abrir tantas como quiera-.
2. **Cuentas corrientes de ahorro de producción:** son las cuentas corrientes en las cuales los profesionales utilitarios (es decir: trabajadores, capitalistas, empresarios, inventores) ingresen sus remuneraciones salariales-privadas, pagadas por la empresa: salarios, intereses, regalías y beneficios, respectivamente.
Según que un profesional utilitario reciba una única remuneración salarial-privada o reciba mas de una, se distinguirán:
 - a. **cuentas corrientes de ahorro de producción uniasalariada** (sólo en Cajas de Ahorro)
 - b. **cuentas corrientes de ahorro de producción multiasalariada** (solo en Bancos de Negocios)¹⁵.

c.

Tanto en un caso como en el otro, las operaciones que se podrán hacer a través de una cuenta corriente de ahorro de producción serán únicamente las dos siguientes:

- invertir un capital, mediante el contrato adecuado, ya sea en un Banco de Negocios, ya sea directamente en una empresa. (Si el inversor es uniasalariado, como que al cobrar los intereses se convertirá en multiasalariado habrá de cancelar su cuenta corriente de uniasalariado y abrir una de multiasalariado);
 - transferir la cantidad que se quiera a la cuenta corriente de ahorro de consumo que a continuación se explica.
3. **Cuentas corrientes de ahorro de consumo** (sólo en Cajas de Ahorros). Estas cuentas corrientes pueden ser alimentadas única y exclusivamente por:
- a. **poder de compra de origen privado**, procedente de las cuentas corrientes de ahorro de producción;
 - b. **poder de compra de origen comunitario**, procedente de los salarios de solidaridad social legislados¹⁶.

A partir de una cuenta corriente de ahorro de consumo, sea cual sea el origen -privado o comunitario- de su poder de compra, únicamente pueden realizarse operaciones de compra-venta de mercaderías finitas: es decir, de consumo. En ningún caso no se podrá hacer ningún otro tipo de operación, ni se podrán transferir cantidades desde esta cuenta corriente a otra cualquiera.

4. Imperialización de todas las cuentas corrientes.

Los saldos positivos de todas las cuentas corrientes de los tres tipos que acabamos de describir serán imperializadas constitucionalmente: esto es, serán socializadas a nivel de todo el imperio.

En la práctica, esto quiere decir, únicamente, que los establecimientos contables en los que estén abiertas estas cuentas corrientes, no podrán servirse de ellas para realizar sus negocios: los saldos positivos de cuentas corrientes representarán un ahorro comunitario que sólo la comunidad geopolítica, a través de su gerente, el Estado, podrá hacer trabajar. Los establecimientos contables llevarán la gestión de las cuentas corrientes, pero nunca podrán conceder préstamos ni realizar ningún otro tipo de operación basada sobre los saldos positivos de cuentas corrientes, dichos actualmente recursos ajenos.

La contrapartida de esta imperialización será la asignación de un interés comunitario, por ejemplo del 6%, a todos los saldos positivos imperializados.

En capítulos posteriores nos extenderemos más sobre este tema.

5. Tipos de establecimientos contables.

Nos queda por explicar la distinción fundamental, a la que hemos aludido en distintas ocasiones, entre **Bancos de Negocios** y **Cajas de Ahorros**.

Esta distinción se sitúa en el contexto más amplio de la distinción entre sociedad utilitaria y sociedad liberal (ver capítulo 10).

Bancos de Negocios y Cajas de Ahorros se diferenciarán radicalmente por el tipo de funciones y servicios que, según la ley, podrán ofrecer a la sociedad utilitaria y por el tipo de remuneración que percibirán por estos servicios.

Los **Bancos de Negocios** serán empresas utilitarias como cualquier otras, especializadas en ofrecer servicios contables a todas las otras empresas utilitarias no contables.

Pero sus servicios se limitarán única y exclusivamente al ciclo de la producción. Efectivamente, como ya hemos visto, en los Bancos de Negocios sólo se podrán abrir cuentas corrientes de producción (de las empresas) y cuentas corrientes de ahorro de producción multiasalariada (de los profesionales utilitarios multiasalariados). Esto quiere decir que sólo manejarán poder de compra perteneciente al ciclo de la producción y nunca podrán manejar poder de compra perteneciente al ciclo de consumo¹⁷.

Los servicios ofrecidos por los Bancos de Negocios serán, fundamentalmente, los siguientes:

En primer lugar, durante la gestión de las cuentas corrientes antes mencionadas y por este trabajo, percibirán del Tesoro una comisión pactada entre el gremio de Bancos de Negocios¹⁸ y las autoridades monetarias del Estado.

En segundo lugar y a partir de las facturas-cheque firmadas o cobradas por sus clientes, llevarán la contabilidad completa de todas sus empresas-clientes y la tendrán siempre a su disposición inmediata. Hay que señalar aquí, que los profesionales utilitarios multiasalariados habrán de constituirse, para el cobro de sus ingresos múltiples, en una empresa bajo la forma jurídica de sociedad por acciones, sea uniindividual, sea multiindividual: de manera que **todos** los clientes de los Bancos de Negocios serán, por ley, empresas.

En tercer lugar y esto constituirá su tarea y negocio principal, los Bancos de Negocios se podrán dedicar al negocio específicamente bancario de la capitalización: esto es, la conversión del **ahorro** acumulado en las cuentas corrientes, en **capital** utilizable en el ciclo de producción. Efectivamente, desde siempre, los bancos se han dedicado a proveer al mercado de poder de compra que, en cada espacio-tiempo concreto, le falta para poder continuar o aumentar sus procesos productivos. Este poder de compra **vendido** al ciclo de producción recibe, propiamente, el nombre de capital. Los bancos producen capital, a través de una serie de técnicas y procedimientos bancarios: préstamo, descuento de letras..., que como hemos visto en el capítulo 2, suponen siempre una invención de dinero sobre los depósitos efectuados por los clientes. Pero acabamos de decir que la imperialización de todos los saldos positivos de cuentas corrientes imposibilita a los Bancos de Negocios de capitalizar sobre dichos saldos, los recursos ajenos. De manera, pues, que los Bancos de Negocios habrán de limitar su invención de dinero, única y exclusivamente a:

- a. los capitales y reservas propios;
- b. las cantidades que, provenientes de cuentas corrientes, estén depositadas **a plazo** y por tanto, cedidas al Banco explícita y contractualmente, con fines de capitalización. Estos depósitos a plazo en los Bancos de Negocios, no serán imperializados.

Finalmente los Bancos de Negocios se encargarán también, comisionados por el Estado, de la distribución de los créditos comunitarios a la inversión (ver el capítulo 14) y por este servicio, cobrarán, por cada crédito concedido, el interés bancario normal (avancemos que los créditos comunitarios a la inversión comportan un interés doble del interés bancario ordinario).

Las **Cajas de Ahorro**, por su parte, se dedicarán también al servicio de la sociedad utilitaria, pero solo dentro del ciclo del consumo. Pero como que el ciclo del consumo es socialmente globalizante, es decir, incluye todos los miembros de la comunidad imperial, daremos a las Cajas de Ahorros un Estatuto liberal: sus servicios no serán remunerados directamente por sus clientes, sino que serán gratuitos y financiados por la comunidad, a través de los correspondientes salarios y presupuestos de solidaridad social (ver capítulo 16).

El primer servicio de las Cajas de Ahorros es la gestión de las cuentas corrientes de ahorro de producción uniasalariada y de las cuentas corrientes de ahorro de consumo.

Pero además de este servicio propiamente utilitario, las Cajas de Ahorro llevarán a cabo funciones sociales no-utilitarias, directamente relacionadas con la vida social de cada una de las personas inscritas en ellas.

En primer lugar, las Cajas de Ahorros, -estructuradas localmente por barrios y confederadas a nivel imperial-, harán de Registro Civil: todo recién nacido será inscrito en la Caja de Ahorros de su barrio, donde

inmediatamente se le abrirá una cuenta corriente de ahorro de consumo con un número telemático que conservará durante toda su vida y que lo identificará en todas sus actividades sociales.

La Caja de Ahorros se encargará de la expedición, conservación y archivo de todos los demás documentos necesarios en una sociedad civilizada: carnet sanitario, libro de escolaridad, documentos del vehículo... ficha policial o judicial, ficha laboral, libro de familia, pasaporte... todos ellos con el mismo número telemático anterior.

La Caja de Ahorros será también la sede de los jueces de familia de las familias domiciliadas en ella y de otros servicios sociales e informativos, siempre enteramente gratuitos.

Notas:

¹⁵ Esta distinción se hace para poder saber, en todo momento, cuantos uniasalariados hay en la comunidad geopolítica; y esto lo queremos saber, porque uno de los objetivos sociales propuestos es, precisamente, la desaparición de esta categoría de profesionales utilitarios: los uniasalariados. Esto será posible gracias al desarrollo de la autogestión, que implica la participación del trabajador en los beneficios de la empresa (sobre este tema, ver el capítulo 15).

¹⁶ Las cuentas corrientes de ahorro de consumo de los profesionales utilitarios estarán alimentadas simultáneamente por los dos tipos de poder de compra, ya que ellos, además de su remuneración salarial-privada, reciben un **salario de solidaridad social** de tipo general, como veremos en el capítulo 14; en cambio, las personas no utilitarias tendrán, en virtud del principio de omnisolidaridad, una cuenta corriente de ahorro de consumo alimentada exclusivamente por el poder de compra de origen comunitario. Como veremos en el capítulo 14, estas personas son: los individuos sin profesión liberal ni trabajo utilitario, por cualquier razón; las familias, independientemente de los ingresos salariales de sus miembros; los profesionales liberales; las instituciones liberales; las libres asociaciones de ciudadanos con finalidades no lucrativas: todos ellos son simples consumidores, en oposición a los profesionales utilitarios, que son productores-consumidores.

¹⁷ Sobre los dos ciclos mercantiles, «el ciclo de la producción» y «el ciclo del consumo», ver el capítulo 8.

¹⁸ Como veremos en el capítulo 15, todas las empresas utilitarias estarán obligadas a reunirse en gremios.

Capítulo 13. Imperialización de la red monetaria telemática.

1. La batalla por la información.
2. Información para todos.
3. La información como factor activo de producción.

La otra medida instrumental básica, complementaria de la instauración de la factura-cheque como único instrumento monetario legal, es la imperialización -esto es: «socialización a nivel de todo el imperio»- de la red monetaria telemática y de toda la información analítica-estadística de mercado y sociedad obtenida a través de ella.

Esta medida es la única garantía eficaz que la información monetaria no sea monopolizada por grupos de poder (fáctico u oficial) en su propio beneficio y en contra de la población.

1. La batalla por la información.

La información es un elemento decisivo e imprescindible a la hora de actuar con eficacia e inteligencia.

Los banqueros, por ejemplo, han ejercido desde muy antiguo su profesión, gracias al hecho de que poseen una información precisa sobre las necesidades del mercado en cada momento y esto les permite el ofrecer buenos negocios a sus clientes, que confían en ellos. Gracias al buen negocio del cliente, el banquero hace un buenísimo negocio, -ya que el no ha puesto mas que su inteligencia, su olfato y su información, mientras que el cliente ha puesto su dinero-.

Pero también se dice que «saber es poder»: y es que, quien tiene la información, puede mirar de obtener su beneficio aprovechándose de los que no la tienen. Casi siempre que una información es mantenida secreta, esotérica, oculta, reservada a una minoría, este saber degenera en poder sobre y contra las personas. Recordemos, por ejemplo, los falsos milagros de los sacerdotes de las religiones paganas: ellos conocen algunos inventos, trucos o leyes físicas y se sirven de ellas para camelar a la población crédula y hacerla así mas miedosa y resignada.

Hoy, los sistemas de poder a través de la información son mucho mas sofisticados. En muchos Estados, tecnológicamente en cabeza, se están preparando sistemas telemáticos de identificación y control policial de la población. Referente a la información monetaria, que es la que ahora nos interesa en particular, son los bancos los que la monopolizan, si bien, cada uno, solo en aquello que hace referencia a sus propios clientes. El pago electrónico se irá extendiendo cada vez mas y por lo tanto, también la información de los bancos sobre las actividades monetarias de sus clientes será cada vez mas completa.

Ante esta situación, debemos tomar una opción bien clara:

- o bien dejamos que las cosas continúen tal como son, unos pocos acumulando información y la mayoría totalmente desinformada;
- o bien renunciamos a la moneda telemática, lo cual a mas de ser un imposible, es renunciar a un progreso evidente;
- o bien radicalizamos la situación, dándole un giro revolucionario: un sistema monetario plenamente informativo, pero que ponga a disposición de todo el cuerpo social la información obtenida a través de él. Esta es, evidentemente nuestra opción.

2. Información para todos.

La factura-cheque pro-telemática proporciona una información exhaustiva sobre la totalidad de los actos monetarios elementales producidos en la comunidad geopolítica en cada período de tiempo considerado.

Ya hemos dicho en el capítulo 6 de la Segunda Parte, que la Justicia ha de constituirse en la custodiadora única de todo el archivo de facturas-cheque y en la salvaguardadora de la intimidad y privacidad a que todas las personas tienen derecho, así como del secreto profesional e industrial. No se podrá hacer pública, pues, ninguna información monetaria referente a personas concretas.

Pero también hemos dicho en el capítulo 8, que la centralización e integración de las facturas-cheque, -vacías de cualquier referencia a personas concretas- da lugar a una analítica-estadística sectorial y global de todo el imperio. Y es esta información la que ha de ser puesta a disposición de todo el imperio.

A fin de que esta disponibilidad se haga efectiva en la práctica cotidiana, debemos constitucionalizar la imperialización de toda la red telemática monetaria y de toda la información analítica-estadística obtenida a través de ella, así como de todos los equipos humanos que colaboren.

La **imperialización** o «socialización a nivel de todo el imperio» implica, en nuestro proyecto,

- a. La libre propiedad e iniciativa privada en la producción del equipamiento técnico, tanto con respecto a máquinas como con respecto a programas;
- b. La compra de todo el equipamiento necesario para la instalación de la red y su mantenimiento, así como los salarios de todos los integrantes de los equipos de técnicos en informática que se habrían de constituir, íntegramente a cargo del Tesoro comunitario;
- c. Y el libre acceso gratuito, para cualquier miembro (individual, colectivo o comunitario) del imperio, a cualquier información analítica-estadística, sectorial o global, producida por la red monetaria telemática.

De esta manera, la red monetaria telemática llegará a ser un verdadero patrimonio comunitario.

Es obvio, de todas formas, que esto no puede hacerse en un solo día. Hará falta pues, que la ley prevea un plan de imperialización lenta y progresiva, que podrá contemplar, por ejemplo:

- Respecto a los equipamientos materiales, inicialmente, el alquiler de todas las instalaciones ya existentes, en sus tiempos libres, a precio de mercado libre y con opción final de compra; y a medida que vaya siendo posible, la compra de nuevos equipamientos;
- Respecto a los equipos humanos, encargados de elaborar y perfeccionar continuamente los programas de análisis y estadística, la constitución progresiva de equipos cada vez a nivel más centralizado y especializado.

El conjunto de la información analítica-estadística, objetiva y exhaustiva, sobre el mercado y la sociedad monetarios, obtenido a través de la red monetaria telemática centralizada e imperializada, será puesto a disposición libre y gratuita:

1. De toda la población, en general: ciudadanos corrientes y ciudadanos libres que deseen estar continuamente informados de la evolución de las magnitudes macroutilitarias de su imperio, interetnia, etnia, comarca, municipio o barrio.
2. De todos los agentes utilitarios, tanto los productores como los consumidores, pero muy especialmente los primeros, que podrán así actuar en el mercado con mucho más conocimiento de causa y por lo tanto, con mayor eficacia.
3. De todos los investigadores del mercado y la sociedad monetaria, que podrán, entonces, confirmar o infirmar experimentalmente sus modelos, sólo teóricos hasta el presente.
4. Y del Estado, que, como gerente del imperio, contará así con un instrumento privilegiado de gobierno automático de las cosas: el conocimiento preciso y exhaustivo del mercado le permitirá encontrar las mejores fórmulas, las más rentables y menos onerosas para la comunidad, de formar la masa monetaria comunitaria a través de la cual se podrán atender todas las necesidades puestas de manifiesto en la comunidad.

La popularización de esta información es también muy fácil de organizar, telemáticamente, a través de sistemas diversos: pantallas telemáticas en edificios públicos (por ejemplo, en las Cajas de Ahorros), cabinas especiales de consulta, o incluso la pantalla del televisor doméstico, que pueden servir la información en forma de gráficos de imágenes sintéticas, que jueguen con formas, colores... de tal manera que resulte de ello una vulgarización asequible a cualquier nivel de cultura popular y a cualquier televidente.

3. La información como factor activo de producción.

Hemos considerado que en el mercado actúan cuatro mercaderías productoras o agentes de producción: el trabajo, el capital, la empresa y el invento. Estos son agentes **privados**, remunerados por la empresa.

Su eficacia e importancia en los procesos de producción es creciente en el mismo orden en que los hemos enumerado: la empresa y los capitales son necesarios para montar los procesos productivos implicados en cada nuevo invento; en cuanto al trabajo, es hoy en día el factor más insignificante, debido a la revolución tecnológica, que robotiza cadenas enteras de producción.

Pero un nuevo factor activo de producción se está mostrando hoy día como indispensable: la información. La información es como el aceite que permite que rueden los engranajes: potencia y perfecciona la acción de los otros factores, reduciéndolos al mínimo:

- a. Acelera los procesos mentales, favoreciendo la invención;
- b. Permite al capital unas inversiones mejor orientadas y en consecuencia, de menor riesgo;
- c. Favorece una gestión empresarial descentralizada y responsable, más eficaz;
- d. Libera al hombre del trabajo repetitivo y alienador, reservándole las decisiones de creatividad y responsabilidad.

La información es, prácticamente, el factor más importante de producción. Por este motivo, podemos comprender fácilmente la revolución mercantil que representaría la imperialización y consiguiente gratuidad de toda la información analítica-estadística sobre el mercado. La producción resultaría enormemente potenciada, los costes se reducirían, cada empresa tendría acceso a toda la información que necesitase y que por tanto, podría escoger las condiciones óptimas de producción y de competencia.

A nivel imperial, la información libre y fluida hace del todo innecesaria cualquier tipo de planificación productiva, porque la alimentación informativa dinámica y continua es suficiente para asegurar los reajustes necesarios en la acción de cada unidad de producción.

En resumen: la información libre es uno de los mayores bienes comunitarios que pueden existir y resulta potenciado al máximo cuanto más libremente es distribuido.

Capítulo 14. Repartición de la riqueza comunitaria.

1. Dialéctica entre bien común y bien privado.
2. Utilización de la masa monetaria comunitaria.
3. Créditos a la inversión.
4. Finanzas al consumo.
 - I. Estatuto General.
 - II. Estatuto Utilitario.
 - III. Estatuto Liberal.
 - IV. Estatuto Mixto.
5. Municipalización del suelo.
6. Desaparición de las clases por dinero.
7. Resumen de los últimos capítulos.

El nuevo Estado constituido, armado de sus dos instrumentos privilegiados de actuación: la factura-cheque pro-telemática y la imperialización de toda la red monetaria telemática, puede intentar ahora ya, el enfrentarse con éxito al problema principal que se ha impuesto resolver: el problema de las clases sociales por razón de dinero.

Hacer desaparecer, de manera pacífica, toda miseria y marginación social por dinero: este es el reto.

1. *Dialéctica entre bien común y bien privado.*

La desaparición de las clases sociales por razón de dinero solo puede conseguirse, a nuestro entender, a través de un diálogo y una dialéctica continuados entre la riqueza de las personas privadas (individuos y colectividades) y la riqueza de las personas colectivas (que es equitativamente repartida entre todos sus miembros). A través, mas concretamente de una osmosis dineraria permanente entre todos los estamentos sociales y entre todos los miembros de la comunidad geopolítica.

No creemos en la falsa solución de la estatalización de toda la riqueza o de todo medio de producción de riqueza. En primer lugar, el Estado, como gerente del imperio, no es sino una persona colectiva particular y por tanto, la estatalización no es un acto de comunitarización, sino de privatización. Pero, además, todos sabemos como acaban los sistemas estatalizados de producción: paralizados por la planificación burocrática y las ansias de poder y totalmente impotentes para hacer frente con dignidad a las necesidades comunitarias.

Ahora bien, tampoco creemos que tengamos que confiar en la buena voluntad de las personas, ni forzar generosidades desinteresadas.

El problema es, pues, como crear una masa monetaria comunitaria suficiente para hacer frente a todas las necesidades reales de la comunidad, sin haber de importunar demasiado (y en el mejor de los casos, nada) a las personas privadas y a su riqueza privada. El problema es como aprovechar el natural egoísmo utilitario del hombre, para construir sobre su base, mecanismos prácticos y eficaces de plena solidaridad nacional.

En espera de que sea posible el llevar a la práctica un sistema mucho más satisfactorio a todos los niveles¹⁹, proponemos la constitución de una masa monetaria comunitaria partir de un único impuesto de omnisolidaridad social. En el capítulo 7 de la Segunda Parte hemos dado todas las especificaciones técnicas referentes a las características de este impuesto único; daremos ahora por supuesto todo lo allá se ha dicho.

En este impuesto único se fundamentará básicamente toda la actuación del Estado en cuanto a repartición de riqueza comunitaria: por esto, el porcentaje que represente sobre cada factura-cheque se habrá de fijar en función de las necesidades que haya que subvenir.

Ahora bien, a medida que la omnicontabilidad centralizada de todas las facturas-cheque, vaya proporcionando un conocimiento cada vez mas profundo sobre el mercado total y sus posibilidades, el político podrá servirse,

con prudencia, de medidas complementarias para aumentar la cuantía de la masa monetaria comunitaria. Estas medidas pueden ser las siguientes:

1. Imperialización de los excedentes de producción mercantil realmente comprobados como existentes en el mercado, a fin de *inventar* la masa monetaria equivalente exactamente a ellos.
2. Imperialización de todos los saldos positivos de cuentas corrientes (de producción, de ahorro de producción y de ahorro de consumo), que constituirán la garantía contable de la invención de dinero anterior: estos saldos imperializados acreditarán un interés del 6%, pagado por el Tesoro.
3. Congelación parcial y selectiva de todas las cuentas corrientes de producción -y eventualmente, en los casos graves, de ahorro de consumo- para dar créditos a los sectores productivos que, en un momento dado, se muestren deficitarios.

Con el impuesto único de un porcentaje sobre cada factura-cheque emitida y el complemento que representan las medidas hace poco mencionadas, se obtendrá finalmente una masa monetaria comunitaria que constituirá la riqueza comunitaria del imperio.

Pero hemos hablado de dialéctica entre bien común y bien privado, entre riqueza comunitaria y riqueza privada. ¿En que ha de consistir esta dialéctica? Nos referiremos siempre al siguiente conjunto de hechos:

- a. La producción y consumo de bienes utilitarios continuarán perteneciendo, como hasta ahora en el llamado «mundo capitalista», a la esfera privada. ¿Por qué? Simplemente, porque el móvil de los agentes privados, en este campo, es siempre la obtención del lucro, del propio beneficio; y este móvil genera una competencia que ha demostrado, secularmente, ser el sistema y el motor mas eficientes de un utilitarismo dinámico y fecundo.
- b. Pero de la fecundidad y dinamicidad del mercado se deriva, por la multiplicación del número de cambios que comporta, un aumento proporcional de la masa monetaria comunitaria obtenida positivamente y también de la obtenida por los otros medios complementarios mencionados. Así pues, como mayor sea el bien privado, mayor será y en la misma proporción, el bien común.
- c. Y cerrando el ciclo, la masa monetaria comunitaria, en ser repartida a personas privadas (individuales y colectivas), resulta ser reprivatizada y como tal volverá al mercado privado, revitalizándolo y conduciéndolo hacia aún mayor y mejor fecundidad y dinamicidad de la producción y consumo utilitarios privados.

2. Utilización de la masa monetaria comunitaria.

Como que el sector utilitario, productivo y consumidor, de la sociedad, ha estado mantenido bajo la libre iniciativa privada, la masa monetaria comunitaria obtenida, podemos decir que es función del egoísmo utilitario de la población, ya que como mas se produce y se consume, mas crece esta masa -máxime, si consideramos que el impuesto único no será gravoso y, por lo tanto, no frenará con su lastre los procesos utilitarios-.

Una vez constituida, la masa monetaria comunitaria ha de servir a los propósitos de la plena solidaridad social. Esto es, ha de ser repartida, reprivatizada, entre todos los miembros de la comunidad imperial, en función de las necesidades específicas de cada uno y en función de los intereses globales de la comunidad.

Preveemos dos modalidades, muy bien diferenciadas, de repartición.

- a. Los **créditos comunitarios a la inversión**, con el objeto de proteger y fomentar las vocaciones utilitarias-productivas y especialmente si van en una línea que la comunidad considera adecuada.
- b. Las **finanzas comunitarias al consumo**, con el objeto de proporcionar a todos los miembros de la comunidad imperial el poder de compra suficiente para atender sus necesidades de consumo.

Vayamos seguidamente a examinar con mas detalle estas dos modalidades.

3. Créditos a la inversión.

Los créditos comunitarios a la inversión se concederán:

- a. a las empresas que quieran realizar una inversión necesaria para aumentar su eficacia productiva, pero no dispongan de poder de compra suficiente y que además, presenten garantías suficientes de que podrán llevar a cabo con éxito su proyecto de inversión.
- b. a los candidatos a empresarios, con un proyecto empresarial que ofrezca garantías de éxito, pero sin recursos propios suficientes para iniciar su proyecto, ni para pedir un préstamo bancario.

Los créditos a la inversión serán, evidentemente, concedidos por la comunidad imperial; pero los Bancos de Negocios actuarán como intermediarios, llevando a cabo el estudio de los proyectos de inversión, o creación de nuevas empresas, presentados, juzgando su credibilidad y concediendo finalmente el crédito en nombre del imperio. Los Bancos habrán de aceptar su responsabilidad en caso de insolvencia de la empresa creditada.

Las condiciones del crédito comunitario a la inversión, que lo diferenciarán muy netamente del préstamo bancario normal, serán las siguientes:

1. El crédito no necesita avales propios ni de terceros sobre propiedades o capitales ya realmente existentes: su única garantía ha de consistir en la capacidad productiva-técnica de la empresa.
2. La concesión del crédito comporta la designación de un cogerente que supervisará la gestión de la empresa y la utilización del crédito por cuenta del Banco concesor.
3. Durante un período inicial de 3 años -plazo técnicamente necesario para que cualquier equipamiento productivo nuevo, de su rendimiento normal- no hay que pagar intereses; a partir de estos tres años, se pagarán intereses **dobles** a los del préstamo bancario normal: la mitad de estos intereses dobles será para el Banco concesor y la otra mitad irá a parar al Tesoro, para efectuar nuevos créditos.
4. No hay cláusula fija de devolución de crédito; pero hasta que el crédito no se haya devuelto, continuará pagando intereses dobles y el cogerente designado por el Banco concesor permanecerá en la empresa.

Los créditos comunitarios a la inversión persiguen, evidentemente, el promover la creación de riqueza empresarial-privada, según su lema de **máxima producción, de óptima calidad y con el mínimo de esfuerzo y riesgo**; por esto, el criterio fundamental en la concesión de créditos es el de la eficacia técnica-productiva demostrada por el solicitante del crédito.

Ahora bien, a través de los créditos comunitarios también se puede favorecer uno u otro tipo de formación empresarial que se considere conveniente, interesante... Así, después del criterio fundamental de eficacia, se pueden establecer líneas preferenciales de créditos para las empresas que reúnan determinadas características: iniciación de un proceso de autogestión (o autogestión plena); optimización de la talla de la empresa...

4. Finanzas al consumo.

Las finanzas comunitarias al consumo son dinero repartido a fondo perdido (esto es: gratuito) para gastar única y exclusivamente en consumo.

El criterio que se ha de seguir en el reparto de las finanzas, no es ya el de eficacia productiva, sino el de las reales necesidades de consumo de la población, que hay que atender según el principio de una total solidaridad comunitaria.

El objetivo perseguido, mediante estas finanzas, es hacer desaparecer radicalmente toda miseria y toda marginación social por razón de dinero, asegurando a todos un mínimo vital. Pero, además, las finanzas han de permitir el hacer independiente la sociedad utilitaria del mercado y el asegurar a los miembros de la sociedad utilitaria frente a algunas situaciones, muy bien determinadas, que pueden presentarse en su vida. Todas estas necesidades diferenciales de cada categoría de población vienen reflejadas por los cuatro **Estatutos financieros** previstos:

I. Estatuto General.

Del Estatuto General gozan constitucionalmente **toda** persona, por el solo hecho de haber nacido o/y vivir en comunidad imperial: es pues acumulativo con cada uno de los otros tres estatutos.

El Estatuto General garantiza, a todo ciudadano individual y familiar, un nivel de vida mínimo, con el cual subsanar sus necesidades materiales y culturales más perentorias. Con este objetivo, da derecho a las siguientes asignaciones:

- un salario de solidaridad social-financiera individual, que todos cobrarán como un mínimo vital desde el día del nacimiento hasta el de la muerte: diferencial según grado de marginación social.
- asignaciones únicas para noviazgo, boda y defunción.
- asignaciones periódicas para vivienda y mejora del hogar.
- asignaciones eventuales por causa de maternidad.
- salarios de solidaridad social-financiera matrimoniales e infantiles.
- salarios de solidaridad social-financiera por invalidez o incapacidad congénitas y permanentes.

II. Estatuto Utilitario.

Este Estatuto es acumulable únicamente con el Estatuto General. Los profesionales utilitarios ya tienen asegurada su subsistencia por la remuneración de su actividad utilitaria. Pero pueden presentárseles algunas situaciones desfavorables, delante de las cuales han de estar preparados. Así, el Estatuto Utilitario dará derecho a:

- un salario de solidaridad social-financiera de paro forzoso.
- un salario de solidaridad social-financiera por huelga.
- un salario de solidaridad social-financiera por lock-out.
- un salario de solidaridad social-financiera por enfermedad, accidente, invalidez o incapacidad sobrevenidas.

III. Estatuto Liberal.

Este Estatuto es acumulable únicamente con el Estatuto General. El objetivo de este Estatuto es el de proporcionar la subsistencia digna a los profesionales y colectividades liberales, los cuales, como que no pertenecen a la sociedad utilitaria o mercado, no pueden ser mantenidos por ésta.

- Los profesionales liberales gozarán de salarios de solidaridad social-financiera individuales y familiares, que variarán únicamente en función del grado autoproclamado de altruismo y desinterés de cada profesión liberal y de los méritos vocacionales y sociales de cada profesional liberal al servicio de sus conciudadanos y de toda la sociedad. Gozarán también de presupuestos ordinarios para el ejercicio de la profesión liberal en función de las necesidades técnicas-profesionales y de presupuestos extraordinarios en función de las posibilidades financieras comunitarias.
- Las colectividades liberales gozarán también de presupuestos ordinarios y extraordinarios, los primeros calculados en función del número de miembros inscritos en cada una de ellas, los segundos en función de las posibilidades financieras comunitarias, una vez asegurados todos los salarios y todos los presupuestos ordinarios sobre una base digna y suficiente.
- También se dará un estatuto liberal, todo y que no ejerzan las funciones:
 - a. los estudiantes y aprendices, desde los 16 a los 25 años (con posibilidad de obtención de prórrogas, justificadas): gozarán de un salario de solidaridad social-financiera de estudiante o aprendiz;
 - b. los candidatos a cualquier elección en una institución liberal: estos gozarán, desde el momento en que hagan pública su candidatura, hasta el momento de la elección o no-elección, de un salario de solidaridad social-financiera de candidato a elecciones y de un presupuesto de campaña electoral idéntico al de todos los otros candidatos al mismo cargo.

El hecho de que todos los profesionales liberales y todas las colectividades liberales estén financiadas comunitariamente, asegura y garantiza la total gratuidad, para todos los miembros de la comunidad, de todo servicio liberal.

IV. Estatuto Mixto.

Igualmente, este Estatuto es acumulable únicamente con el Estatuto General; pero se llama «Mixto», porque puede simultanearse con ingresos privados. Efectivamente, está pensado de cara a los artesanos, a los colaboradores de empresas mixtas (privadas-comunitarias) de obras, trabajos y servicios públicos y también se podrán acoger los parados que acepten una escolarización profesional-artesanal de 3 años como mínimo y se establezcan después como artesanos en municipios de poca población.

Así pues y según el caso, este Estatuto dará derecho a:

- un salario de solidaridad social-financiera de artesano, que complementará los beneficios obtenidos por el artesano en la venta de su producción; este salario variará únicamente en función del número de habitantes de la población en que ejerza su oficio el artesano.
- un salario de solidaridad social-financiera de colaborador en una empresa mixta, para compensar la posible futura socialización (a nivel imperial, étnico, comarcal, municipal) y consiguiente asignación de un estatuto completamente liberal, de esta empresa.
- un salario de solidaridad social-financiera de estudios de artesanía, para complementar el salario de solidaridad social-financiera de parado, para todos aquellos parados que quieran convertirse en artesanos, con las condiciones antes mencionadas.

5. Municipalización del suelo.

El suelo ha sido, desde los inicios de la humanidad un patrimonio comunitario, que solo con el desenvolvimiento de un mercado plenamente monetario fue privatizándose poco a poco. A pesar de que somos partidarios de las libres propiedad e iniciativa privadas en el seno del mercado, en el caso del suelo creemos que debe devolverse esta riqueza a su carácter comunitario ancestral, a través de una progresiva socialización a nivel municipal (eso es: municipalización).

Sólo una municipalización efectiva del suelo puede garantizar la conservación y protección del medio ambiente y del patrimonio natural, evitar la especulación antisocial sobre terrenos y construir la base de una actuación urbanística eficiente. El municipio es el que puede vigilar de mas cerca el uso social o antisocial de este patrimonio comunitario: es pues, el que ha de ser, constitucionalmente y a la larga, el propietario único.

Para llevar a cabo, de una manera progresiva y sin perjudicar a nadie, esta municipalización del suelo, proponemos un sistema basado en:

- a. Un impuesto sobre la propiedad privada del suelo -el único impuesto existente excluyendo el ITE-. Todo propietario de un terreno que no sea una vivienda o explotación agrícola unifamiliar, habrá de pagar al municipio un impuesto, calculado como porcentaje (por ejemplo, el 5%) del precio de venta del terreno en el mercado libre.
- b. Mediante el dinero obtenido a través de este impuesto, así como de las cantidades destinadas a este fin de la masa monetaria comunitaria, cada municipio podrá ir comprando los terrenos, a precio de mercado libre, a los propietarios que estén de acuerdo con ello. El propietario que venda al municipio obtendrá un contrato de alquiler a 100 años, a precio muy bajo (por ejemplo al 1% del precio de venta contratado).

Como puede verse, este sistema no obliga a nadie, pero estimula a los propietarios a vender al municipio, ya que esta venta resulta beneficiosa para ellos, incluso aunque el municipio no disponga aún del poder de compra necesario para pagar al contado, ya que en este caso, la deuda al propietario por parte del municipio devengará el interés comunitario del 6%.

6. *Desaparición de las clases por dinero.*

No ponemos ningún obstáculo a la generación de riqueza privada. Esta podrá continuar desarrollándose como hasta ahora y aún mejor, ya que liberaremos el mercado de muchos de sus actuales impedimentos, como veremos en el siguiente capítulo. Como consecuencia continuará habiendo personas mas ricas que otras.

Pero nuestro objetivo no es que todos sean iguales, incluso en dinero. Al contrario, creemos que **todos somos distintos**, peculiares, únicos, irrepetibles, singulares... y solo y únicamente **ante la ley** han de ser las personas consideradas **iguales en derechos**.

Nuestro objetivo, pues, no es la igualación artificial de las singularidades vivas, sino la convivencia solidaria en la diferencia y singularidad vital de cada persona. Y esta convivencia solidaria solo puede plantearse a nivel comunitario. Nuestra propuesta es la de los Estatutos financieros, solidaridad social en función directa de la riqueza privada del imperio considerado en su totalidad.

A través del Estatuto General, con sus salarios vitales mínimos, individuales y familiares; a través del Estatuto Utilitario, con sus salarios de paro forzoso, huelga y *lock-out* por tiempo indefinido; a través del Estatuto Liberal y la consecuente gratuidad de los servicios liberales para toda la población, puede conseguirse, para todos los miembros de la comunidad, un nivel vital mínimo, un nivel de subsistencia mínimo, que debe ser el mas alto posible.

Este nivel mínimo, dependiente de la solidaridad comunitaria, hace que nadie haya de depender de la generosidad o egoísmo particulares de cualquier otra persona. Sobre la base de esta autosuficiencia a un nivel el mas alto posible, puede asentarse la supresión de toda miseria material y de toda consecuente marginación social.

Este es, a nuestro juicio, un camino válido para una progresiva desaparición de las clases por dinero, fundamentadas en la subordinación y dependencia vitales de unos grupos de población hacia otros. Otra cosa, mas difícil, de mas lenta consecución, pero también posible, es la desaparición de las clases sociales por cultura, del clasismo y de toda una serie de actitudes y de sentimientos de superioridad, menosprecio, envidia... entre clases. Pero este segundo objetivo empezará a ser viable una vez establecido el primero.

7. *Resumen de los últimos capítulos.*

En los últimos cuatro capítulos nos hemos referido a las estructuras básicas de la nueva sociedad que proponemos:

- a. Una *arquía* política y cívica fuerte, pero restringida, en cada área de su actividad, libertad de decisión y responsabilidad personal propia y exclusiva, durante el respectivo mandato electivo; juntamente con una *arquía* judicial completamente independiente del Estado y de cualquier grupo de presión (Capítulo 11).
- b. Una estricta legislación monetaria, que hace del instrumento monetario el instrumento de omniinformación y de omniresponsabilización personal por excelencia (Capítulo 12).
- c. Una total imperialización de la información elaborada por la red monetaria telemática (Capítulo 13).
- d. Una masa monetaria comunitaria, destinada a ser repartida equitativamente, ya sea con finalidad crediticia-inversiva, ya sea con finalidad financiera-consumidora (Capítulo 14).

Una vez puestas estas bases fundamentales, toda otra actividad social ha de funcionar con un máximo de libertad y un mínimo de legislación.

En todos los casos, pues, deberán legislarse, únicamente, leyes mínimas, poco numerosas, pero muy precisas, si bien generalizadoras y sin casuística inútil. Estas leyes mínimas tendrán la misión de asegurar y garantizar el desarrollo en plena libertad y responsabilidad personal de todas las legítimas actividades ciudadanas. Y esto,

en cada área social, sea estatal-unifederativa en todo el territorio imperial, sea confederativa-local para cada territorio autónomo (barrio, comarca, etnia, interetnia, ex-imperio).

En los capítulos siguientes, esbozaremos algunas de las leyes mínimas que deberán legislarse en:

- a. La sociedad utilitaria-productiva (Capítulo 15).
- b. La sociedad liberal (Capítulo 16).
- c. La sociedad utilitaria-consumidora. (Capítulo 17).

Nota:

¹⁹ A este respecto, ver la Cuarta Parte y especialmente, el capítulo 23, que cierra este trabajo.

Capítulo 15. La sociedad utilitaria-productiva.

1. Definiciones.
2. Reflexiones sobre la sociedad utilitaria.
3. Dinámica propia de la sociedad utilitaria-productiva.
4. Responsabilización de todo acto monetario en la sociedad utilitaria-productiva.
5. Leyes mínimas de protección a la sociedad utilitaria-productiva.
6. Comercio exterior y aduanas.

Este capítulo lo dedicamos a la enumeración de las leyes mínimas básicas para la protección de la sociedad utilitaria-productiva.

Pero antes de entrar en el tema, serán necesarias algunos análisis y reflexiones previas sobre la sociedad utilitaria en general y sobre la sociedad utilitaria-productiva en particular.

1. *Definiciones.*

A lo largo de este trabajo, hemos definido ya dos veces y de manera diferente, la sociedad utilitaria.

Efectivamente, desde un punto de vista estrictamente operativo, hemos visto en el capítulo 9 que podíamos definir la sociedad utilitaria o mercado como «el conjunto de todos los libres cambios elementales».

Y desde un punto de vista mucho mas amplio, hemos visto en el capítulo 10 que la sociedad utilitaria podía considerarse como «el conjunto formado por:

1. todas las personas que se dedican a la producción y/o consumo de bienes utilitarios;
2. todas las interrelaciones monetarias, producidas o productoras, intercambiadas y
3. todas las interrelaciones monetarias que comportan estos intercambios».

Es en este segundo punto de vista que nos situaremos ahora.

También podemos hacer, siguiendo estos dos puntos de vista, una partición de la sociedad utilitaria; y diremos que, desde el primer punto de vista, la sociedad utilitaria o mercado se compone de dos ciclos: el ciclo de la producción y el ciclo del consumo (ver capítulo 9); y desde el segundo, la sociedad utilitaria se compone de dos subsociedades: la sociedad utilitaria-productiva y la sociedad utilitaria-consumidora.

Por **sociedad utilitaria-productiva** entendemos, simplificando, «el conjunto de personas, mercaderías e interrelaciones monetarias, implicadas en procesos de producción»; y por **sociedad utilitaria-consumidora**, igualmente, «el conjunto de personas, mercaderías e interrelaciones monetarias, implicadas en procesos de consumo».

Por lo que hace referencia a las personas que la componen, hemos de remarcar que así como la sociedad utilitaria-productiva es limitada en su número y solo comprende estrictamente los llamados «profesionales utilitarios», la sociedad utilitaria-consumidora es de ámbito global, es totalizadora, ya que comprende la totalidad de los miembros del imperio, porque todos necesitan y tienen derecho a, consumir: los profesionales utilitarios (dichos en tanto que consumidores, «productores-consumidores»), los profesionales liberales, los individuos sin profesión, las familias, las instituciones liberales, las libres asociaciones de ciudadanos...(todos los últimos, dichos «simples consumidores», porque participan en los procesos de consumo, pero no en los de producción).

2. *Reflexiones sobre la sociedad utilitaria.*

Tradicionalmente, la sociedad utilitaria, tanto la productiva como la consumidora, ha funcionado según los principios de libre iniciativa particular, libre propiedad privada y libre competencia.

Efectivamente, la libre iniciativa privada, la libre propiedad privada de las personas sobre las mercaderías producidas (que son cosas) y la libre competencia entre empresas (que son personas) en el campo de la producción y entre consumidores (que también son personas) en el campo del consumo, constituyen los motores más dinámicos, agilizadores y fecundos del mercado.

Y esto porqué los agentes privados del mercado, tanto los productores como los consumidores, se mueven tradicionalmente con la finalidad, si no única cuando menos principal, de obtener siempre, en cada cambio monetario elemental, el máximo y óptimo beneficio, concreto y monetario. Sin este estímulo, la sociedad utilitaria languidece.

Nosotros queremos continuar y perfeccionar, asegurar y potenciar al máximo y de manera óptima, estas tradicionales libertad, privacidad y competencia, a fin de favorecer una mayor y mejor producción, al mismo tiempo que un consumo cada día más en armonía y comunión ecológica con la naturaleza. El motivo es que, si bien toda la riqueza, productiva y de consumo, generada por el mercado, es secularmente privada, es también, a su vez, esta riqueza privada la que garantiza la posibilidad de una riqueza comunitaria expresada en forma de una masa monetaria comunitaria, como hemos visto en el capítulo anterior.

Nos interesa pues el favorecer primordialmente, en la sociedad utilitaria, la generación de riqueza privada, porque es un hecho positivo por sí mismo; pero también y por encima de todo, porque es potenciando la generación de riqueza privada, que favoreceremos el surgimiento de riqueza comunitaria.

A partir de ahora, pues, veremos como hay que proteger la sociedad utilitaria en tanto que generadora de riqueza privada; y en este capítulo nos ocuparemos, específicamente, de la sociedad utilitaria-productiva.

3. Dinámica propia de la sociedad utilitaria-productiva.

La sociedad utilitaria-productiva se dedica a la producción de mercaderías no-finitas, algunas de las cuales se convertirán en finitas al pasar a la sociedad utilitaria-consumidora (ver el análisis de los ciclos y subciclos mercantiles efectuada en el capítulo 8).

Para realizar esta tarea, la sociedad utilitaria-productiva combina diversos elementos en el seno de la unidad de producción que es la empresa. Estos elementos son de dos clases:

1. Los **factores pasivos de producción**: son mercaderías no finitas ya producidas por otras empresas, que pueden ser, a su vez, de dos clases:
 - a. materias primas, es decir, mercaderías no finitas que serán transformadas en otras mercaderías, también no finitas;
 - b. bienes de inversión, es decir, mercaderías no finitas que no serán transformadas, sino que constituyen útiles de transformación;
2. Los **factores activos de producción (o agentes de producción, o fuerzas de producción)**, privados: son mercaderías productoras que la empresa compra a través de una remuneración salarial. Distinguimos cuatro clases de mercaderías productoras privadas^{20 21}:
 - a. el trabajo, que se retribuye mediante un salario (propriadamente dicho);
 - b. el espíritu y equipo de empresa, que se retribuye mediante los beneficios;
 - c. los capitales invertidos que se retribuyen mediante los intereses;
 - d. el invento utilitario, que se retribuye mediante las regalías.

El resultado de la conjunción de todos estos factores, activos y pasivos, de producción, es la producción de nuevas mercaderías no finitas, producción que será máxima y óptima si la organización empresarial es inteligente, eficaz y satisfactoria para todos los agentes implicados.

Es a través de las remuneraciones salariales-privadas a los agentes de producción, que las mercaderías producidas no finitas, pero finibles, pasan finalmente al ciclo del consumo, a la sociedad utilitaria-consumidora, finalizando así y cerrando (si más no parcialmente²²), el ciclo de la producción, los procesos de

la sociedad utilitaria-productiva: efectivamente, es el poder de compra generado por estas remuneraciones salariales que permite realizar el consumo.

Así pues, es el consumo el que da sentido a la producción: el final y la finalidad últimos de la sociedad utilitaria-productiva, es la sociedad utilitaria-consumidora: ella le da sentido humanista de cara al servicio de las personas, -ya que, como hemos dicho, el consumo es una necesidad de todo ser humano-.

4. Responsabilización de todo acto monetario en la sociedad utilitaria-productiva.

Lo que hemos dicho antes respecto a la sociedad utilitaria en general, lo repetimos ahora respecto a la sociedad utilitaria-productiva: queremos protegerla y favorecerla, en sus tradicionales libertad, privacidad y competitividad, porque el aumento de riqueza privada producida representa, al mismo tiempo, el aumento de la riqueza comunitaria.

Ahora bien, antes de entrar a precisar con algún detalle las leyes mínimas de protección de la sociedad utilitaria-productiva, queremos recordar un principio fundamental que las ha de informar.

Se trata del principio de la plena responsabilización personal (individual o/y colectiva) de todo libre acto mercante-monetario, desde la primera compra elemental, hasta la última venta elemental. Esta es la otra cara de toda libertad personal que no se quiera libertinaje irresponsable.

Como ya sabemos, asegurar la total responsabilización de cualquier acto que implique el uso del instrumento monetario, es cosa fácil, a través de la obligatoriedad legal de utilizar, en todos los casos, la factura-cheque pro-telemática.

En función, pues, de las leyes mínimas que se establecerán y del principio de responsabilización que acabamos de mencionar, se crearán unos Tribunales Económicos Especializados en cada aspecto de la vida utilitaria-productiva y a cada nivel territorial de las diferentes Autoridades y Autonomías locales (barrio..., municipio..., comarca..., etnia..., interetnia..., imperio).

Los jueces de instrucción de estos tribunales estarán plenamente documentados, en cada caso concreto, en todo lo referente a transacciones monetarias, gracias al acceso al archivo telemático de facturas-cheque -que, como sabemos, estará exclusivamente confiado a la Justicia-. A toda esta documentación antejudicial, se añadirá toda la documentación pro-justicial, que es la obtenida por la actuación del juez; así, los Tribunales Económicos Especializados podrán juzgar contradictoriamente con rapidez, eficacia, imparcialidad y serenidad, cualquier conflicto entre partes contratantes y cualquier delito o crimen antimerkantil.

5. Leyes mínimas de protección a la sociedad utilitaria-productiva.

Examinaremos a continuación como estructurar la protección legal de todas las concretas libertades personales en la sociedad utilitaria-productiva. Esta protección se ha de extender a todas y cada una de las personas de esta sociedad: tanto a las empresas, como a cada uno de sus colaboradores: trabajadores, capitalistas, empresarios e inventores.

Protección de la empresa.

La finalidad última que perseguimos es la de convertir la empresa en una colectividad internamente solidaria de todos los agentes de producción que allí colaboran: espíritu y equipo de empresa eficaz, capitalistas inversores, inventores prácticos y trabajadores competentes. Es lo que llamamos «autogestión de empresa», entendida como gestión directa de la empresa por parte de todos sus colaboradores, verdadera democracia intraempresarial cercana y directa, diálogo permanente entre empresario y colaboradores.

Ahora bien, el camino hacia una plena autogestión empresarial es largo y difícil; mientras no se haya podido llegar, se aplicarán a las empresas las leyes mínimas siguientes:

a. **Organización en gremios.**

Todas las empresas utilitarias habrán de inscribirse, obligatoriamente, en **gremios** (subgremios, intergremios...), según su especialización productiva.

Todo y que la función de los gremios será la defensa de los intereses utilitarios de las empresas en ellos inscritas, estos gremios se constituirán en instituciones de estatuto liberal, financiadas pues por la comunidad geopolítica: ya que, a la larga, la protección de los intereses de las empresas como conjunto ha de redundar en beneficio de todos los consumidores de la comunidad.

A fin de que nadie no confunda esta organización gremial con un corporativismo anacrónico y desfasado, cerrado y antilibertario, digamos que los colaboradores liberales de los gremios no serán funcionarios ni «burrócratas» contratados de por vida, sino que habrán de estar elegidos, dentro de su propia categoría profesional-utilitaria, por sus iguales y solo por un mandato relativamente corto (entre 4 y 7 años); en ningún caso, no podrán ser reelegidos antes que no haya transcurrido, como mínimo, 4 años desde su cese.

b. **Precios de venta mínimos.**

La primera tarea que habrán de realizar todos y cada uno de los gremios (subgremios, intergremios...) constituidos, será la de elaborar un arancel completo de todas las mercaderías producidas por las empresas inscritas en ellos; cada mercadería se especificará, con la máxima precisión, según cualidad y cantidad.

Una vez establecido este arancel, cada gremio -basándose en las leyes mínimas de las Autoridades y Autonomías de rango superior, las cuales, a su vez, se basarán en las leyes mínimas legisladas por el Estado- establecerá leyes mínimas internas sobre precios mínimos de coste y margen mínimo de beneficio empresarial para cada una de las mercaderías bien especificadas en el arancel. de la combinación de estos dos mínimos resulta, evidentemente, un tercer mínimo, que es el precio de venta mínimo legal para cada mercadería producida.

Esta legislación mínima sobre precios de venta implica, por una parte, la obligación que tiene toda empresa de hacer beneficios, si es eficaz y competente: para esto están la empresas y esto es lo que produce riqueza mercantil. Por otra parte, la prohibición de ventas por debajo del precio de venta mínimo constituye la mejor defensa contra cualquier intento de monopolio o oligopolio: efectivamente, estos aplastan deslealmente la competencia a base de ventas por debajo del precio de coste, durante todo el tiempo preciso, para después -cuando ya los competidores han sido eliminados- aumentar los precios sin medida razonable, haciendo pagar caras al consumidor las pérdidas sufridas anteriormente.

Tanto los aranceles como los precios mínimos de coste serán continuamente perfeccionados y puestos al día por los gremios.

c. **Ecología y convivencia.**

También sobre la base de las leyes mínimas de cada Autoridad y Autonomía cívica de rango superior -basadas estas en las leyes mínimas del Estado-, cada gremio (subgremio, intergremio...) establecerá leyes interiores mínimas sobre las condiciones materiales y sociales que han de presidir la producción de cada mercadería concreta, con el objeto de que sean respetados al máximo y de manera óptima los entornos físicos, ecológicos, sociales..., de cada acto de producción.

d. **Publicidad.**

La actual publicidad de empresa será radicalmente suprimida: este tipo de publicidad es, siempre, un instrumento de engaño del comprador y de competencia desleal entre empresas -ya que solo las más potentes pueden desprenderse de las enormes cantidades que hoy se gastan en publicidad estúpida e idiotizadora-.

La publicidad por empresa se sustituirá, pues, por un sistema de publicidad gremial (subgremial, intergremial...) que tendrá por objeto de proporcionar al público comprador, a todo posible cliente, la máxima y óptima información técnica sobre cada mercadería puesta a la venta. Cada gremio elaborará unos listados que -sin descuidar la parte agradable que toda publicidad ha de tener- darán, producto por producto, la lista de todas las empresas que lo produzcan, con sus características peculiares; las ventajas e inconvenientes de cada cualidad precisada por el arancel; y el precio correspondiente por cada empresa, cualidad y cantidad.

La consulta de esta publicidad será totalmente gratuita, así como también lo será cualquier consulta más a fondo que quiera hacer cualquier persona en los archivos técnicos del gremio.

e. **Reducción drástica del horario legal de trabajo.**

El progreso tecnológico actual suprime continuamente puestos de trabajo, directamente en cada empresa o indirectamente en cada mercado considerado; las inversiones empresariales importantes, en lugar de constituir una solución a este problema, comportan cada vez mas reducciones correlativas de los puestos de trabajo.

Es evidente, pues, que con el actual horario legal de trabajo no hay modo alguno de aumentar los puestos de trabajo; no hay otra solución razonable que la de reducir, de forma drástica, este horario legal, de manera que las empresas se vean obligadas a contratar mas personal para mantener su ritmo productivo.

Nosotros proponemos la reducción del horario legal de trabajo semanal, de 40 a 20 horas y evidentemente, sin que los salarios pagados actualmente disminuyan en modo alguno.

A fin de que las empresas puedan soportar esta drástica reducción, se dará un plan financiero según el cual la comunidad geopolítica se hará cargo, cada año, de un porcentaje de la nómina de cada empresa, porcentaje que irá reduciéndose progresivamente hasta llegado el momento en que las empresas puedan hacerse cargo autónomamente de la totalidad de las remuneraciones a su personal. Esta solución tiene la importante ventaja, si se aplica en una sociedad sin factura-cheque, de suprimir instantáneamente todo el mercado empresarial sumergido.

f. **Promoción de la autogestión.**

Finalmente, hay que preparar el terreno para una progresiva autogestión empresarial. Como ya hemos señalado anteriormente, llegar a una autogestión completa -que comporta la participación de todos los colaboradores de la empresa, tanto en su gestión como en su capital y en sus beneficios- no es posible si no es a través de una larga etapa preparatoria, de educación de mentalidades y actitudes.

Por este motivo, proponemos un sistema de transición lenta y voluntaria hacia una plena autogestión empresarial. Llamaremos empresas pro-autogestionarias aquellas empresas que, libremente, quieran seguir este proceso de transformación.

Las empresas que se constituyan como a pro-autogestionarias estarán obligadas por ley a entregar a cada uno de sus asalariados, como mínimo, una acción por mes; a fin de que esto no constituya una desventaja frente a empresas no pro-autogestionarias, estas estarán obligadas a entregar a sus asalariados el equivalente a una acción en dinero líquido. En las empresas pro-autogestionarias, las acciones del personal se sindicarán en un comité de empresa constituido según ley. En el momento en que el conjunto del personal de una empresa posea mas del 50% de su capital y goce de mas del 50% de derechos y responsabilidades efectivos en el seno de la empresa, se la considerará ya autogestionaria y la ley ya no intervendrá mas a estos efectos.

Las empresas que, por el proceso descrito, lleguen a ser autogestionarias y las que ya nazcan como tales, gozarán de líneas preferenciales de créditos comunitarios a la inversión -siempre y cuando reúnan los requisitos de eficacia productiva exigidos por la ley-.

Todas las empresas -sean o no pro-autogestionarias o autogestionarias- tendrán un Comité laboral; además, las empresas pro-autogestionarias y autogestionarias tendrán un Comité de sindicatura de las acciones y un Organismo de autogestión. Los miembros de todos estos comités y organismos serán de estatuto liberal durante todo el tiempo que dure su mandato. Serán escogidos por sus iguales por un período de 4 años y no podrán ser reelegidos antes de que hayan transcurrido otros 4 años desde su cese, excepto en el Comité laboral, en que no podrá haber reelecciones hasta que la totalidad de los miembros del personal haya pasado por allí. A la finalización de su mandato, cada uno de los miembros de estos comites se reintegrará al personal de la empresa.

Independientemente de las leyes mínimas que acabamos de describir a grandes rasgos, las empresas gozarán de una serie de ventajas y facilidades muy importantes a la hora de ser eficaces y productivas en máxima cantidad y óptima calidad. Entre las mas importantes mencionemos:

a. **La contratación y descontratación libres.**

Las empresas no son centros de beneficencia; en una empresa el criterio que prima es el de la optimización y maximización de la producción. Y si según este criterio, una empresa tiene exceso de personal, debe poder descontratarlo libremente, así como ha de poder contratarlo libremente siempre que lo precise.

En caso de descontratación, la empresa solo habrá de pagar al trabajador la parte del salario mensual

que corresponda a los días trabajados hasta la fecha de despido, mas 30 días; inmediatamente, el trabajador podrá cobrar el salario de solidaridad social por paro forzoso por la parte del mes restante y seguir cobrándolo indefinidamente.

También por parte de cada trabajador, contratación y descontratación han de ser totalmente libres.

b. **Concesión de créditos comunitarios a la inversión.**

En el capítulo anterior hemos hablado de las condiciones de este tipo de crédito. Digamos tan solo ahora, que convendrán especialmente a los candidatos a empresarios con buenas ideas pero sin capital suficiente para poner en marcha sus proyectos.

c. **Supresión de impuestos.**

El impuesto único de un porcentaje fijo sobre cada factura-cheque firmada, es una de las ventajas mas importantes que damos a las empresas, que son hoy día acosadas por impuestos de todo tipo, que desembocan necesariamente en la retirada del empresario, o en la empresa subterránea. Además, al ser conocido con anticipación, este impuesto puede ser cargado fácilmente sobre el precio de coste.

Protección de los colaboradores de cada empresa.

Trataremos ahora de la protección legal de todos y cada uno de los agentes personales de producción, colaboradores en el seno de cada empresa.

Hay, en primer término, una protección general, que es igual para todos ellos y que se fundamenta en dos bases:

a. **Sindicatos de inscripción libre.**

Así como los gremios se encargan de cuidar la protección de las empresas, vigilando el respeto, en la práctica, de las leyes mínimas del mercado, los sindicatos han de tener la misión de proteger a los profesionales utilitarios libremente inscritos en ellos. Esta protección presentará dos vertientes:

En primer lugar, hay la defensa y protección de los profesionales utilitarios en todos los conflictos que normalmente se presentan, dentro y fuera de la profesión. Los sindicatos podrán llevar estos conflictos delante la Justicia especializada correspondiente y encargarse de la defensa o acusación privada ante el juez de instrucción de cada causa concreta y delante del Tribunal en fase resolutoria de esta causa.

En segundo lugar, los sindicatos podrán dedicarse a la promoción de la condición utilitaria, a través de la elevación ética, educativa, instructiva y profesional de sus adheridos.

Lo que no podrán hacer los sindicatos, es duplicar las actividades de otros organismos, como, por ejemplo, los partidos políticos. Los partidos políticos extienden sus miras a todo el cuerpo social, mientras que los sindicatos han de limitarse a ser el punto de encuentro de todos los profesionales utilitarios (empresarios; trabajadores; capitalistas; inventores) que coinciden en una cierta doctrina de defensa y protección social de los mismos profesionales utilitarios.

Evidentemente, los sindicatos estarán también constituidos como cualquier otra institución de estatuto liberal.

b. **Seguridad social.**

La comunidad geopolítica cuidará por la seguridad social de todos los profesionales utilitarios, a través del estatuto utilitario que hemos especificado en el capítulo anterior. Además los profesionales utilitarios gozarán, como todo el mundo, del estatuto general.

Ahora bien, los profesionales utilitarios y solo ellos, tendrán además, el derecho y la plena libertad de suscribir, en el mercado, los contratos que quieran con las empresas privadas de seguros, también libres, existentes.

En segundo lugar, hay que prever también una protección específica para cada uno de los agentes personales de producción en el mercado.

a. **Protección del trabajador asalariado.**

Como ya hemos dicho, la contratación y descontratación de trabajadores serán libres. La contrapartida de esta libertad está constituida por el salario de solidaridad social-financiera (s.s.s.f.) de paro forzoso, que se cobrará automáticamente desde el momento del despido (por simple inscripción

del despedido por el despacho gremial correspondiente) y por un tiempo indefinido.

La cuantía de este s.s.s.f. de paro forzoso será la misma para todos, sea cual sea la categoría técnica-salarial del trabajador; lo mismo pasará con los s.s.s.f. de huelga y de lock-out (idénticos al del paro forzoso). La razón es que se trata de un mínimo vital que depende de la prosperidad general y de la solidaridad comunitaria, única y exclusivamente. Solo si estos crecen, podrán crecer los salarios de solidaridad.

Con respecto al salario mínimo profesional, este se establecerá como el doble del s.s.s.f. de paro forzoso, huelga y lock-out.

El salario efectivo pagado en cada caso concreto será una función contractual libre y privada, entre cada empresa y cada trabajador, que se establecerá en función de la demanda de colaboradores competentes por parte de las empresas y la oferta de trabajo asalariado competente por parte de los trabajadores. Dentro de una economía telemática, es muy fácil y muy rápido el poner a punto bolsas de trabajo eficientísimas, a cada nivel local y a nivel de la entera comunidad geopolítica.

b. Protección del ahorro-capital.

La distinción efectuada, en el capítulo 12, entre ahorro y capital, ha de ser ahora recordada.

El ahorro, guardado en las cuentas corrientes, a la vista, de producción, de ahorro de producción y de ahorro de consumo, no es, por si mismo, factor activo de producción.

Pero cuando este ahorro se vende, se pone a disposición del mercado, en definitiva, se invierte, entonces pasa a ser capital, fuerza de producción.

Este paso de ahorro a capital no es fácil y comporta muchos riesgos. Puede realizarse por contratación privada con un Banco de Negocios, o por compra venta de valores en Bolsa. En cualquiera de los dos casos, el dinero así capitalizado ha de salir de una cuenta corriente a la vista y transformarse en un depósito a plazo en un Banco, o bien en papel-capital privado (acciones, obligaciones, pagarés...).

La capitalización (es decir, la conversión del ahorro en capital) es un negocio como cualquier otro, con muchos riesgos, pero que también proporciona muchos beneficios. Esta actividad será dejada en libertad total, tanto con respecto a la contratación privada de capitales con Bancos de Negocios, como con respecto a la actuación en Bolsa. La protección legal de los capitales invertidos se hará a través de la obligación que tendrá el gremio y subgremios bancarios, de crear las distintas Cajas de Garantías Interbancarias que, en todo momento, garanticen la seguridad de los capitales entregados a los Bancos. Estas Cajas venderán o liquidarán cualquier Banco incapaz de cumplir sus compromisos libremente pactados y se harán responsables de un máximo del 50% de estas obligaciones, cuando la venta o liquidación no permita cubrirlas al 100%; el Banco en fallida deberá hacerse cargo del 50% restante, en la medida que pueda, siendo la parte no cubierta por éste, una pérdida para el cliente. Igualmente deberán crearse las Cajas de Garantías Intrabolsísticas necesarias, con las mismas obligaciones que las especificadas en el caso de los Bancos.

El ahorro, por su parte, ha de ser también protegido y muy especialmente contra los traficantes, sin escrúpulos, de capital. La protección mas eficaz consiste en la imperialización de todos los saldos positivos de todas las cuentas corrientes a la vista (cc/cc de producción, cc/cc de ahorro de producción y cc/cc de ahorro de consumo): hasta el presente, estos saldos han estado administrados por los establecimientos contables, los cuales, considerándolos como recursos ajenos, los han utilizado para capitalizar. La imperialización de los saldos significará que los establecimientos contables ya no podrán hacer uso de ellos: toda capitalización habrá de ser explícitamente querida, a través de un contrato especial, por el propietario del ahorro; y el ahorro no capitalizado será considerado ahorro comunitario, del cual nadie que no sea la misma comunidad, a través de su gerente, el Estado, no puede hacer uso.

Como ya hemos dicho en el capítulo 12, los saldos de las cuentas corrientes imperializadas rendirán un 6% de interés compuesto anual y gozarán de la posibilidad de un descubierto automático permitido del 25% del saldo promedio, -descubierto recuperable por el establecimiento contable en un período mínimo de 5 meses, y comportando el libre interés bancario normal-.

c. Protección del invento utilitario.

Los inventos utilitarios, tanto los de propiedad privada como los que ya son de dominio público, constituyen hoy día el factor de producción mas potente y eficaz. Por este motivo, hay que fomentar la iniciativa privada de los posibles inventores utilitarios-prácticos.

De esta protección se encargará la Oficina General de Patentes, departamento especializado del

ministerio de economía, con tantos centros y laboratorios locales como sean necesarios. Esta oficina, en cada uno de sus despachos locales, se encargará del registro y estudio tecnológico de todas las innovaciones que les sean presentadas: cuando un proyecto sea aprobado, después del estudio correspondiente, por la oficina, el candidato a inventor podrá, si quiere, gozar de un salario de solidaridad social-financiera de inventor y de presupuestos (ordinarios y extraordinarios) financieros de laboratorio o/y taller, durante el tiempo que sea preciso para que el proyecto sea llevado a la práctica. Una vez el invento experimentado, a través de un prototipo, con total satisfacción práctica y la patente concedida, el inventor podrá optar entre dos posibilidades: o bien podrá ceder su invento a la entera comunidad geopolítica y por tanto, a todas las empresas interesadas y conservar un estatuto liberal; o bien podrá explotar privadamente el invento, ya sea el solo (a base, por ejemplo, de un crédito a la inversión para montar su propia empresa), ya sea vendiendo o alquilando la patente a una o mas empresas; y en este caso, pasará al estatuto utilitario.

6. Comercio exterior y aduanas.

Hasta ahora no nos hemos referido al comercio exterior, todo y su importancia en los sistemas utilitarios actuales, por que, de hecho, se trata de una cuestión lateral dentro de nuestro planteamiento.

El comercio exterior cubre la totalidad de los sectores mercantiles, tanto el de producción (producción corriente y comercio al mayor; producción inversiva; comercios e industrias al detalle) como el del consumo (a través del turismo, interior y exterior).

La importación y la exportación serán completamente libres.

Con respecto a los derechos de aduana, serán eventuales y no se pagarán según el tipo de mercadería importada o exportada, sino en función de los dos criterios siguientes.

En primer lugar, habrá los derechos aduaneros para un equilibrio dinámico continuo de balanzas de pago. Cada importación y exportación pagará un derecho variable, en función del equilibrio de balanzas existente en el momento con el país de destino (exportación) o de origen (importación). Si la balanza está en equilibrio, los derechos aduaneros serán nulos; los derechos a la importación subirán con las balanzas deficitarias y los derechos a la exportación subirán con las balanzas con superávit. Estos derechos de aduana variables serán instantáneamente comunicados a cualquier empresa que los pida, referentes a una importación o exportación dada y le serán garantizados por un período de tiempo prudencial, si la empresa se compromete a realizar la operación en el plazo fijado.

Por este sistema, se consigue un equilibrio dinámico permanente, Estado por Estado, o en el seno de un grupo de Estados, que es la condición indispensable de todo comercio exterior sano, por tanto el objetivo prioritario a conseguir por toda organización aduanera.

En segundo lugar, se establecerán unos derechos aduaneros antidumping. Efectivamente, a fin de evitar la competencia, para los productores propios, los productores extranjeros que, valiéndose, por ejemplo, de la explotación de la mano de obra, producen mercaderías mas baratas, el precio mínimo legal de venta será obligatorio para todas las facturas-cheque, tanto de importación como de exportación. Si el precio de venta de un producto importado es inferior, la diferencia constituirá un derecho aduanero antidumping y el importador no podrá beneficiarse de esta diferencia.

Notas:

²⁰ No todos estarán de acuerdo con esta lista de 4 factores activos de producción. Muchos manuales y tratados de economía, por ejemplo, solo consideran dos: el trabajo y el capital. Nosotros queremos, simplemente, ser pragmáticos: la empresa privada es el motor de la producción y dicha empresa supone un empresario deseoso de beneficios; por lo tanto consideramos los beneficios como una remuneración salarial más a pagar por la empresa: Otra cosa es que nosotros propongamos un proceso autogestionario que llevará a

la repartición de los beneficios entre todos los colaboradores de cada empresa; pero esto no supone la desaparición, ni de los beneficios (que serán repartidos), ni del empresario (que lo serán todos).

Por lo que respecta a los inventos, es también evidente que, en tanto que la empresa ha de pagar patentes o marcas de fábrica, debe ser considerado como un factor activo de producción mas entre los comprados por la empresa.

²¹ Insistimos en el hecho de que estos factores activos de producción son privados, porque consideramos que existen, además, unos factores activos de producción **comunitarios** que no son retribuidos por la empresa.

Desarrollaremos esta hipótesis en la Cuarta Parte de este trabajo.

²² Nos remitimos nuevamente a la Cuarta Parte.

Capítulo 16. La sociedad liberal.

1. Definición.
2. Sociedad utilitaria y sociedad liberal.
3. Organización interna de las profesiones liberales.
4. Responsabilización de todo libre acto liberal.
5. Mecanismos de separación efectiva entre la sociedad utilitaria-productiva y la sociedad liberal.

Este capítulo lo dedicamos a las leyes mínimas que han de afectar a la sociedad liberal, con el objeto de evitar el confusionismo actual, que tanto daño le hace, entre sociedad utilitaria y sociedad liberal.

1. *Definición.*

En el capítulo 10 de esta Tercera Parte hemos definido la sociedad liberal como «el conjunto formado por:

1. todas las personas, individuales o colectivas, que se dedican, desinteresadamente, al servicio de todos los miembros de su comunidad, sin ningún afán de lucro personal;
2. todos los servicios prestados por ellas, a través de una relación y comunicación interpersonales con aquellos a los que atienden; y
3. todas las remuneraciones que la comunidad les entrega para poder subsistir dignamente y ofrecer los mejores servicios posibles».

Las personas liberales individuales son bien conocidas por todos: el médico, el maestro, el abogado, el alcalde, el artista..., son figuras bien populares.

Daremos a continuación una lista, si no exhaustiva, bastante completa de las que consideraremos como colectividades liberales, -ya porque lo son tradicionalmente, ya porque les impondremos el estatuto liberal correspondiente-.

1. Instituciones liberales *árquicas*.
 - o *árquicas*-políticas:
 - Estado (y Ejércitos y Policías a él subordinados).
 - Justicia (y Policías a ella subordinadas).
 - o *árquicas*-cívicas: Repúblicas y Autoridades Territoriales Autónomas (desde barrios, municipios..., comarcas..., etnias..., interetnias..., hasta ex-imperios actualmente confederados en un imperio mas grande y mejor adaptado a las condiciones estratégicas presentes), y Ejércitos y Policías a ellas subordinadas.
2. Instituciones liberales cívicas no-*árquicas*.
 - o Educación e instrucción nacional-permanentes; se engloban aquí, todos los servicios culturales habidos y por haber: prematernidades, maternidades, guarderías, escuelas primarias, secundarias, profesionales, técnicas y superiores, especiales...; facultades, universidades; altos centros de estudios, erudición, reflexión, meditación, investigación..., artes y artesanías; deportes; espectáculos, distracciones, vacaciones; prensa y edición, en todas sus formas clásicas y actuales.
 - o Salud integral: salubridad, higiene, sanidad, veterinaria, medicina, farmacia, enfermería, hospitalización..., asistencia social... ayuda mutua...
 - o Gremios; Comités laborales y comités autogestionarios; Cajas de Ahorros.
 - o Administración Pública, al servicio de todas las instituciones liberales, *árquicas* y no-*árquicas*, anteriores.
 - o Trabajos, Obras y Servicios Públicos: agua, electricidad, transportes...; telemática (en todas sus ramas: telecomunicaciones, ordenadores, bancos de datos...) ²³; ... Todos estos servicios llegarán a ser monopolios imperializados por razones de eficacia técnica y por este motivo ostentarán un estatuto liberal o mixto, según los casos.
3. Libres asociaciones de ciudadanos con finalidades no lucrativas, de toda clase y tipo. Entre ellas, cabe considerar los sindicatos y los partidos políticos

2. Sociedad utilitaria y sociedad liberal.

La sociedad utilitaria (productiva y consumidora) y la sociedad liberal son, desde siempre, radicalmente diferentes por lo que respecta a sus motivaciones y a sus objetivos sociales.

La sociedad utilitaria se dedica a la producción y al consumo de bienes utilitarios, objetos y servicios exteriores a las personas, que son útiles porque satisfacen sus necesidades más materiales. En cambio, la sociedad liberal se dedica a prestar servicios liberales, que no son exteriores, sino que se ejercen sobre las mismas personas, atendiéndolas en su totalidad, intimidad y profundidad de personas: la educación, el cuidado del cuerpo y de la mente, el mando, la defensa,... son acciones que se ejercen en diálogo personal con cada uno.

Mientras que la sociedad utilitaria es egoísta e interesada, se mueve por afán de lucro y de beneficio propio, compra y vende los bienes utilitarios -llamados, en el mercado, «mercaderías»-, la sociedad liberal se ha proclamado siempre altruista y desinteresada: por esto, debe ofrecer gratuitamente sus servicios.

A pesar de esta radical diferenciación, hay que entender que las vocaciones, profesiones, actividades e instituciones utilitarias, son tan nobles, legítimas y necesarias como las liberales. Pero es urgente establecer los mecanismos sociales que hagan efectiva en la práctica la observancia de esta diferenciación. Hay que evitar la mercantilización de las vocaciones, actividades, profesiones e instituciones liberales, mercantilización que degenera siempre en corrupción, descuido y huida ante las propias responsabilidades.

El profesional liberal con auténtica vocación tendrá que contentarse con un salario de solidaridad social-financiera, que variará en función de la riqueza de la comunidad geopolítica; también las colectividades liberales tendrán que conformarse con los presupuestos, ordinarios y extraordinarios, de solidaridad social-financiera.

Se establecerán, pues, leyes mínimas que, todo y salvaguardando la libertad de acción inherente a toda persona de vocación y profesión liberal, constituyan la garantía eficaz de la necesaria distinción y separación entre la sociedad utilitaria y la sociedad liberal.

3. Organización interna de las profesiones liberales.

La vocación liberal comporta, en su ejercicio, una gran libertad. Así como el profesional utilitario está sometido a una rígida disciplina empresarial, encarada a la máxima y óptima producción con el mínimo riesgo y esfuerzo, el profesional liberal se guía por una disciplina libremente convenida y aceptada por él mismo, con todos sus pares y en armonía con todo el cuerpo profesional, organizado en Colegio liberal.

Esta libre disciplina colegial-liberal es lo que se llama «deontología»²⁴. Cada Colegio liberal-local, autónomamente confederado a nivel imperial, establecerá libremente su propia deontología y normativa interna.

Los Colegios liberales solo necesitan leyes mínimas muy estables -que solo se cambiarán cuando el progreso social-cultural-técnico lo aconseje y después de estudios muy meditados-, referentes básicamente a:

1. Acceso a titularidad liberal por medio de pasantía: este sistema es la mejor alternativa al estúpido sistema actual de concursos y oposiciones. Todo estudiante que, una vez terminados satisfactoriamente sus estudios profesionales o universitarios, quiera ser admitido a titularidad liberal, habrá de superar una pasantía al lado de un titular de la especialidad escogida. Esto significa que el aspirante comenzará el ejercicio práctico de su profesión liberal bajo la guía de un titular con experiencia, que le hará de tutor y que decidirá finalmente sobre la capacidad del aspirante a ostentar la titularidad. Cada Colegio organizará como mejor le parezca estas pasantías, una Justicia especializada se encargará de resolver todos los conflictos creados al entorno de esta legislación mínima.

2. Categorías profesionales-financieras: la ley establecerá unas categorías profesionales-financieras liberales que todos los colegios habrán de respetar. Estas categorías serán las siguientes:
 1. auxiliares: no tienen estudios especializados.
 2. pasantes: han terminado sus estudios especializados y están en período de prueba para llegar a titulares.
 3. titulares: han superado con éxito la pasantía de acceso a titularidad.
 4. titulares superiores: titulares que han superado una nueva pasantía, después de realizar estudios de mas profunda especialización.
 5. titulares generales: su titularidad es reconocida a nivel intrainperial.
 6. titulares interimperiales: su titularidad es reconocida a nivel interimperial.

Así como la capacidad y el prestigio profesional de los titulares y de los titulados superiores es obtenida por el sistema de pasantías descrito, la titularidad general y la interimperial es reconocida por la votación de los propios compañeros en el Colegio profesional-liberal local, o en las diferentes confederaciones de dichos Colegios.

En cambio y solo con respecto al salario de solidaridad social-financiera, los inscritos en cada una de las tres primeras categorías, constituyendo también una sección de pares en su Colegio respectivo, podrán escoger libremente un 5% de su censo, cada año, a la categoría superior, sin que esta elección suponga ninguna nueva capacidad profesional. Así queda abierta una puerta a la ilusión social de los que, por la causa que sea, no pueden aspirar a mas en su profesión liberal. Hay que señalar que, en cualquier momento y solo realizando los estudios y pasantías necesarias, cualquier auxiliar puede acceder a la titularidad.

3. Sistema mínimo de elecciones y sucesiones en toda colectividad liberal: todas las indicaciones que hemos dado en el capítulo 11 sobre los órganos de mando *árquico*, las extendemos ahora a **todo** mando en el seno de cualquier comunidad liberal. Es decir: todas las colectividades liberales, del tipo que sean (de *arquía* política; de *arquía* justicial, de *arquía* cívica; cívicas no-*árquicas*) se habrán de regir por el mismo sistema democrático de elecciones y sucesiones del libre mando responsable. En cambio, esta legislación mínima no se aplicará a la sociedad utilitaria, la cual se organiza según criterios muy diferentes en la selección de personas que han de ostentar el mando.
El sistema mínimo de elecciones democráticas comportará:

a. **Órganos de mando.**

Todas las colectividades liberales tendrán los siguientes órganos de mando:

1. Un órgano de mando ejecutivo, elegido por sufragio universal y directo de todos los miembros inscritos en ellas y que han de ser mandados;
2. Un órgano de mando legislativo, elegido también por sufragio universal y directo de todos los miembros inscritos;
3. Un órgano consultivo, formado por profesionales liberales elegidos por sus respectivos Colegios, de consulta obligada en todo asunto legislativo que afecte a la profesión de cada cámara.

Estos tres órganos, muy bien diferenciados, han de estar constitutivamente y constitucionalmente muy bien separados y han de ser totalmente independientes, a fin de que sus funciones respectivas puedan ser llevadas a término con eficacia. Hay que evitar por todos los medios, tanto el parlamentarismo ejecutivo, como el poder fáctico de funcionarios o consultores no electos.

b. **Mando ejecutivo**

El mando ejecutivo, plenamente independiente en sus decisiones, debe concentrarse en una única persona responsable, a fin de asegurar, tanto la responsabilización personal de cada libre acto de mando ejecutivo, como la unidad y claridad de la línea de mando.

A fin de asegurar la continuidad de mando ejecutivo a través de la necesaria discontinuidad de personas que la han de ejercer -sin la cual discontinuidad, el mando ejecutivo degenera en poder irresponsable-, se establecerá dentro del Consejo Ejecutivo (formado por un mínimo de 3 y un máximo de 7 personas), un riguroso orden de sucesión. Cada vez que el monarca (esto es, el Presidente del Consejo Ejecutivo), cese en su mandato, ya sea por cesación legal, dimisión..., o defunción, estará prevista su sucesión inmediata por su primer consejero y sucesor; a este le sucederá el segundo y así sucesivamente, de manera que quedará vacante el lugar del último consejero y sucesor, para cuyo puesto se convocarán elecciones. Este sistema

tiene, además, la ventaja de que el monarca llega al puesto de suprema responsabilidad con una larga experiencia acumulada de mando.

c. **Candidatos a los cargos de mando.**

Todo candidato a ejercer un cargo de mando ejecutivo o legislativo en una colectividad liberal, ha de inscribirse como candidato en una candidatura designada con precisión; a partir de este momento, se le asignará un estatuto liberal de candidato, que le dará derecho a un salario de solidaridad social-financiera de candidato y a un presupuesto de campaña electoral, idéntico al de todos los otros candidatos al mismo cargo.

Los candidatos habrán de estar necesariamente inscritos en el censo de la colectividad liberal al mando de la cual aspiran.

Para los profesionales liberales, estarán previstas las siguientes restricciones en cuanto a candidaturas a los órganos de mando *árquico*-político y *árquico*-cívico:

1. no podrán ser elegibles a funciones legislativas;
2. solo serán elegibles a funciones ejecutivas a título meramente personal: es decir, no podrán representar ningún partido político ni movimiento cívico partidista;
3. no podrán ser electores en ninguna elección a funciones ejecutivas o legislativas;
4. en cambio, serán los únicos electores y elegibles, a través de sus respectivos Colegios, a las funciones consultivas.

El motivo de estas restricciones es que hace falta que los vocacionales liberales estén a disposición de la comunidad geopolítica entera y no dedicados a la defensa de intereses partidistas determinados.

4. Responsabilización de todo libre acto liberal.

Al igual que en el caso de la sociedad utilitaria-productiva, en la sociedad liberal, todo libre acto pide la automática responsabilización personal de su autor.

Para resolver los conflictos creados al entorno de las leyes mínimas anteriores y de las que explicitaremos en el siguiente apartado, se creará una Justicia especializada en las profesiones, Colegios e instituciones liberales. Cuando sea necesaria, debido a la índole peculiar de una profesión, Colegio o institución determinados, se creará también una Justicia especializada precisamente en ellos. Este será, por ejemplo, el caso de la Justicia especializada en cargos de mando *árquico* (político, judicial o cívico).

Efectivamente, estos cargos de responsabilidad suprema son de gran transcendencia social: por este motivo, toda persona que haya ostentado uno de estos cargos deberá comparecer, a la fin de su mandato -ya se trate de cesación constitucional o legalmente prevista, ya se trate de dimisión, así como en caso de defunción- ante una Justicia especializada que juzgará su actuación *árquica*. Después de la instrucción normal de la causa, el juez pronunciará sentencia, tanto según forma como según conciencia personal; la sentencia puede ser, o bien muy favorable, o bien favorable, o bien dubitativa..., o bien condenatoria, con mas o menos grado de gravedad; en este último caso, las penas habrán de ser tipificadas según el grado de gravedad sentenciado.

Evidentemente, la finalidad de este juicio -como la de cualquier otro- no es la imposición de la pena en si misma, sino la ejemplaridad de la instrucción del caso, hecha pública ante toda la comunidad geopolítica.

Como ya sabemos, en la instrucción de sus casos la Justicia contará con un instrumento inmejorable para la documentación de las responsabilidades monetarias: la factura-cheque pro-telemática.

Esto es válido tanto para la sociedad utilitaria como para la sociedad liberal. También esta última tiene una dimensión monetaria, constituida por salarios y presupuestos de solidaridad social-financiera de cada profesión liberal y por los presupuestos de solidaridad social-financiera de cada colectividad liberal²⁵.

El uso que cada profesional y cada colectividad liberal harán de este poder de compra de origen comunitario, estará siempre documentado por las facturas-cheque emitidas.

Sin embargo, en el caso de colectividades liberales, la ley exigirá que en cada una de ellas exista un gerente único, responsable personalmente de la gestión de su presupuesto.

5. Mecanismos de separación efectiva entre la sociedad utilitaria-productiva y la sociedad liberal.

Como ya hemos anunciado, hay que establecer los mecanismos que hagan efectiva la separación y distinción radicales entre la sociedad utilitaria y la sociedad liberal y en especial, entre la sociedad utilitaria-productiva y la sociedad liberal; ya que, de hecho, la sociedad liberal tiene también una dimensión utilitaria-consumidora.

Efectivamente, la sociedad liberal, como tal en si misma, no tiene nada que ver con la producción ni con el consumo de bienes utilitarios. Ahora bien, los miembros de la sociedad liberal -los profesionales y las colectividades liberales-, por el hecho de ser personas vivas, necesitan, como cualquier otra, consumir para sobrevivir primero y para vivir bien después. En este sentido, pues, forman parte de la sociedad utilitaria-consumidora -no como liberales sino como personas-.

Por otra parte, hay que considerar el servicio y la acción liberales como un factor activo de producción altamente eficaz. La acción liberal conduce al desarrollo de un medio cultural y social pacífico y armonioso, que resulta ser sumamente favorecedor de una producción y productividad siempre crecientes.

La sociedad liberal, pues, tiene un doble derecho al consumo de bienes utilitarios: el derecho que tiene toda persona nacida y el derecho adquirido por su contribución indirecta a la producción utilitaria.

Pero no es el mercado quien ha de encargarse de retribuir a los miembros, individuales o colectivos, de la sociedad liberal. Entonces se cae forzosamente en la negación de la esencia liberal, en la mercantilización vergonzosa.

Es pues la comunidad imperial entera, que ha de reconocer y hacer efectivo el derecho a consumir de la sociedad liberal. Desde esta perspectiva, hemos propuesto la financiación comunitaria de la sociedad liberal, a través de un Estatuto financiero liberal, que conduce a una separación dineraria radical entre la sociedad utilitaria-productiva y la sociedad liberal: mientras que el poder de compra de que dispone la sociedad utilitaria-productiva es de origen privado, generado por el mismo mercado a través de sus remuneraciones salariales, la sociedad liberal dispone únicamente de un poder de compra de origen comunitario, generado por el impuesto único de omnisolidaridad y **solo** utilizable para satisfacer las necesidades **de consumo**.

Los profesionales liberales, pues, tendrán únicamente una cuenta corriente de ahorro de consumo abierta en la Caja de Ahorros del barrio en que estén domiciliados. Esta cuenta corriente será alimentada por el Tesoro, con un salario de solidaridad social-financiera de profesional liberal, que ha de garantizar la satisfacción de las necesidades consumidoras de estos profesionales y de sus familias al nivel mas alto posible (pero siempre en función de los recursos comunitarios efectivamente disponibles); se le ingresará también un presupuesto de ejercicio de profesión liberal ordinario y cuando haga falta y si la comunidad puede, extraordinario: este presupuesto ha de permitir a cada profesional, ejercer su profesión ayudado por todos los medios técnicos y materiales mas avanzados en su campo.

Por su parte, las colectividades liberales (instituciones liberales y libres asociaciones de ciudadanos sin fines lucrativos) tendrán también una cuenta corriente de ahorro de consumo abierta en la Caja de Ahorros que quieran o, si no son de gran envergadura, directamente abierta en el Tesoro. Esta cuenta corriente se alimentará de los presupuestos ordinarios previstos (en función directa del número de miembros inscritos en cada colectividad) y de los presupuestos extraordinarios que se les pueda conceder, según un orden de prioridades y en función de las posibilidades financieras de la comunidad imperial.

Esta financiación plena de la sociedad liberal por la comunidad imperial asegura la plena independencia dineraria de los vocacionales y las colectividades liberales con respecto a la sociedad utilitaria-productiva y así consigue suprimir de raíz el fundamento de toda mercantilización del servicio liberal: la evaluación monetaria por acto liberal elemental, cuando, por esencia, el servicio liberal es gratuito, inmensurable e inevaluable.

La otra consecuencia inmediata de la financiación comunitaria de la sociedad liberal es la gratuidad completa de los servicios liberales para todos los miembros del imperio, a los que tienen pleno derecho.

Finalmente, a fin de que la separación entre sociedad utilitaria-productiva y sociedad liberal sea completa, hay que legislar las necesarias incompatibilidades profesionales entre uno y otro sector social.

Ninguna persona que ejerza una profesión liberal podrá ejercer simultáneamente una profesión utilitaria y viceversa.

Ahora bien, todos serán libres de pasar, siempre que quieran, de un tipo de profesión a otro. Para un profesional liberal, este paso es sencillo: solo le hace falta renunciar a su estatuto financiero liberal y establecerse como profesional utilitario. En cambio, un profesional utilitario que quiera establecerse como liberal, deberá abandonar sus propiedades e ingresos de tipo utilitario y confiarlos a una Caja de Depósitos, Secuestros y Consignaciones, que se encargará de su administración; mientras el ex-profesional utilitario tenga el estatuto liberal, perderá el usufructo de estos bienes, pero no perderá la propiedad y la mencionada Caja le irá acumulando los usufructos, que siempre podrá recuperar si decide abandonar el estatuto liberal y reintegrarse a la sociedad utilitaria-productiva.

Por otra parte, así como dentro de la sociedad utilitaria no se establecerá ninguna incompatibilidad y cada profesional utilitario podrá acumular tantas ocupaciones y consiguientes remuneraciones como quiera o pueda, en la sociedad liberal no se podrá admitir, para cada profesional y colectividad liberal, mas que una única y bien delimitada función y por lo tanto, un único salario de solidaridad social y un único presupuesto liberal.

Notas:

²³ Si bien en un principio solo se imperializará la red monetaria telemática, deberá tenderse, a la larga, a una total imperialización de los servicios telemáticos.

²⁴ «Deontología» viene del participio griego «deon, deontos», que significa «aquello que conviene (en este caso, aquello que conviene a la dignidad de si mismo y de todo el colectivo)».

²⁵ Ver, en el capítulo 14, el apartado dedicado a Estatutos financieros y mas concretamente, ver el Estatuto Liberal.

Capítulo 17. La sociedad utilitaria-consumidora.

1. Dinámica propia de la sociedad utilitaria-consumidora.
2. Composición de la sociedad utilitaria-consumidora.
3. Protección y responsabilización de los consumidores.
4. Consumo y consumismo.

Nos ocuparemos en este capítulo de la sociedad utilitaria-consumidora. Ya la hemos definido en el capítulo 15 como «el conjunto de todas las personas, mercaderías e interrelaciones monetarias implicadas en los procesos de consumo».

1. *Dinámica propia de la sociedad utilitaria-consumidora.*

Como se desprende del análisis de los ciclos mercantiles, efectuado en el capítulo 8, la sociedad utilitaria-productiva (o ciclo de la producción, según terminología mercométrica), produce mercaderías **no finitas** y paga **salarios** a las fuerzas de producción que intervienen en el proceso de producción.

Estas mercaderías no finitas producidas tienen diversos destinos, según sus características:

- a. Unas, las mercaderías no finitas y no finibles por razón de su cantidad, permanecen en el ciclo de la producción, para continuar siendo transformadas.
- b. Otras, las mercaderías no finitas y no finibles por razón de su naturaleza (esto es: las mercaderías inversivas), permanecen también en el ciclo de producción, pero no para continuar siendo transformadas, sino para servir como instrumentos en los procesos de producción.
- c. Finalmente, una tercera categoría de mercaderías no finitas pero finibles, en poder de los comercios e industrias al detalle, está destinada a pasar al ciclo del consumo, a la sociedad utilitaria-consumidora: esto es, está destinada a ser vendida a los consumidores.

Así pues, los procesos de consumo, propios de la sociedad utilitaria-consumidora, son única y exclusivamente los de compra-venta de mercaderías **finitas (por compradas)** entre detallistas y consumidores.

Por lo que acabamos de decir, se puede ver que la sociedad utilitaria-productiva está orientada a la sociedad utilitaria-consumidora, -ya sea directamente (en el caso de las mercaderías no-finitas y no finibles por razón de cantidad y en el caso de las mercaderías no-finitas pero finibles), ya sea indirectamente (en el caso de las mercaderías inversivas). Toda mercadería producida en la sociedad utilitaria productiva lo es para ir a parar, mas o menos directa o indirectamente, mas tarde o mas temprano, mas o menos transformada a la sociedad utilitaria-consumidora. Y así, es el consumo el que da a la producción un sentido humanista al servicio de las personas. Y es el consumo el que acaba, **finaliza**, todo proceso mercantil.

El consumo, pues, no es sino la última etapa de la producción, la que cierra el ciclo: una vez la mercadería es adquirida por un consumidor, esta mercadería se vuelve **finita** y su vida mercantil se acaba, empezando para ella una vida de uso personal, al servicio de las necesidades de la persona que la ha adquirido.

Pero, a pesar de que el consumo sea el fin y la finalidad natural de la producción, hay que separar muy bien la sociedad utilitaria-productiva y la sociedad utilitaria-consumidora, porque son, en realidad, muy distintas en cuanto a composición, intereses, características... y el político ha de tener siempre presentes estas diferencias.

2. *Composición de la sociedad utilitaria-consumidora.*

Mientras que la sociedad utilitaria-productiva es excluyente -solo se cuentan los profesionales utilitarios-, la sociedad utilitaria-consumidora es totalizadora: engloba todos los miembros de la comunidad imperial sin excepción.

Efectivamente, todas las personas pertenecientes al imperio consumen, según dos posibles modalidades.

En primer lugar, hay los productores-consumidores: son los profesionales utilitarios, que realizan su consumo a través de un poder de compra de doble origen:

- a. de origen salarial-privado, remuneración de su participación activa en la sociedad utilitaria-productiva;
- b. de origen financiero-comunitario, en virtud del Estatuto General y ocasionalmente, del Estatuto Utilitario.

En segundo lugar, hay los simples consumidores, que no pertenecen a la sociedad utilitaria-productiva, pero sí a la utilitaria-consumidora. Los simples consumidores son:

- a. los profesionales y colectividades liberales, que gozan única y exclusivamente de un poder de compra para consumo de origen financiero-comunitario, en virtud de su Estatuto Liberal;
- b. los individuos sin profesión, así como las familias (independientemente de los ingresos particulares de cada uno de sus miembros), que gozan también de un poder de compra para consumo de origen financiero, en virtud del Estatuto General.

3. Protección y responsabilización de los consumidores.

El consumo es un derecho que tienen todos los ciudadanos del imperio, por el solo hecho de haber nacido o/y vivir en él.

Para proteger de manera efectiva este derecho, hay que, en primer lugar, proteger la sociedad utilitaria-productiva, que, como sabemos, es la que produce los bienes destinados al consumo: esta protección es la que hemos indicado en el capítulo 15; y en segundo lugar, dar gratuitamente a toda la población el dinero financiero para el consumo que necesita, en función de su estatuto social-financiero (como hemos visto en el capítulo 14).

Estos dos sencillos mecanismos son suficientes para asegurar, de momento, un consumo básico para todos los miembros de la comunidad imperial.

Pero el consumo, como cualquier otro acto monetario, requiere su inmediata y total personalización y responsabilización. La sociedad utilitaria-consumidora es tan simple, que no necesita ninguna legislación específica, como no sea la muy general y fundamental que toda transacción (compra-venta de mercadería finita entre un detallista y un consumidor) sea efectuada por factura-cheque pro-telemática y a través, exclusivamente, de una cuenta corriente de ahorro de consumo abierta en una Caja de Ahorros: toda persona tendrá una y solo una de estas cuentas corrientes.

Solamente en un caso hará falta una legislación mínima de los actos de consumo y es el caso de las colectividades liberales: como ya hemos visto anteriormente, a fin de evitar la corrupción en la gestión de sus presupuestos, las instituciones liberales habrán de contar, por ley, con un jefe de compras, único responsable ante la Justicia de la administración del presupuesto.

4. Consumo y consumismo.

La sociedad utilitaria-consumidora, que realiza actos de compra-venta de mercaderías de consumo, tiene como finalidad la realización del **consumo real, material**: éste ya no es un proceso mercante-monetario, sino un acto íntimo y personal, socialmente **liberador**, de cada consumidor.

Efectivamente, podemos describir el consumo real como el proceso consistente en la absorción de bienes utilitarios para su transformación en vitalidad corporal-anímica o/y en vivencias espirituales-culturales. El consumo satisface las necesidades utilitarias del hombre, pero por esto mismo lo libera, lo deja libre para dedicarse a actividades de orden superior al puramente utilitario. Consumo equivale, para nosotros, al sostenimiento y promoción del propio ser de cada persona, individual, colectiva, étnica...

El consumo, como hecho vitalmente necesario y socialmente liberador, tiene que ser potenciado al máximo. Buscamos la obtención de una producción máxima en cantidad y óptima en calidad, para gozar de un consumo también máximo y óptimo; esto no tiene porqué significar, necesariamente, ni consumismo estúpido, ni desarrollismo ciego e ilimitado, siempre que se respeten las siguientes condiciones:

- a. Que el consumo no esté manipulado. Esta es la base del consumismo: las empresas más potentes gastan grandes cantidades de dinero en una publicidad absurda y manipuladora, con el objeto de hacer consumir a la gente aquello que realmente no necesita o no desea. La reforma de los sistemas publicitarios que hemos propuesto (capítulo 15) será la garantía mas eficaz contra este consumismo.
- b. Que la producción no sea antiecológica. Como ya hemos dicho, se dictarán leyes mínimas de estrategia ecológica, que cada gremio habrá de adaptar a su especialidad productiva (capítulo 15).

Aseguradas estas dos condiciones, creemos que no es ninguna locura la idea de un consumo máximo en cantidad y óptimo en calidad para todos los miembros de la comunidad imperial. La aparición continua de **nuevas** necesidades es una de las características mas peculiares de la especie humana, que hace de ella una especie en constante evolución cultural, siempre abierta a nuevos horizontes y nuevas perspectivas: aquí radica todo progreso, tanto tecnológico-productivo como social-liberador. Por esto, no somos partidarios de la idea de crecimiento cero. Para nosotros, el objetivo prioritario es la superación de los escandalosos desequilibrios existentes entre el nivel de consumo de las diferentes capas de la población y de los diferentes bloques de países. Y a partir de aquí, potenciar al máximo tanto la producción como el consumo, siempre dentro de las dos estrategias mínimas apuntadas anteriormente.

Capítulo 18. La utopía libertaria.

1. Estructuras opresoras y estructuras libertarias.
2. La sociedad postlógica.
3. La sociedad ecológica.
4. La sociedad pacificada.
5. El socialismo anárquico.

A lo largo de esta Tercera Parte, hemos querido poner unas bases firmes, asentar unos fundamentos sólidos para la construcción de una sociedad mas equilibrada, mas humana, mas satisfactoria para todos y cada uno de sus miembros.

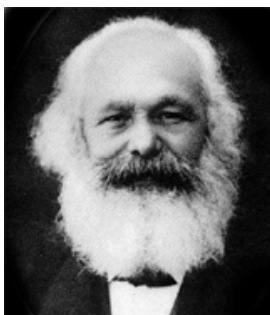
Podríamos resumir el conjunto de propuestas presentadas en tres apartados:

1. Libre mercado y libre sociedad transparente: esto es,
 - a. Un único instrumento monetario legal, la factura-cheque pro-telemática, exhaustivamente informativa y clarificadora de todos los actos monetarios ocurridos en cada espacio-tiempo imperial considerado;
 - b. Imperialización de toda la información estadística-analítica proporcionada por la red monetaria telemática;
 - c. Rígida separación entre la sociedad utilitaria y la sociedad liberal, controlada a través de mecanismos monetarios;
 - d. Libertad mercantil responsable, dentro de las leyes mínimas establecidas por el Estado y desarrolladas por cada gremio;
 - e. Libertad liberal responsable, dentro de las leyes mínimas establecidas por el Estado y las normas deontológicas establecidas por cada colegio.
2. Dialéctica entre *arquía* y anarquía: eso es, establecimiento de estructuras *árquicas* (políticas, judiciales y cívicas) fuertes pero responsables al final del mandato y constitucionalmente limitadas.
3. Dialéctica entre bien común y bien privado: esto es, el establecimiento de estructuras utilitarias que respeten las libres iniciativa y propiedad privada, pero que al mismo tiempo aseguren, a través de la solidaridad comunitaria, la satisfacción de las necesidades utilitarias de todas las personas con un poder de compra insuficiente.

A partir de estas realidades sociales mínimas, es posible de empezar a fijarnos objetivos de mas alcance, proyectos mas liberadores. Es posible el empezar a pensar como llevar a la práctica los ideales y las utopías mas bellas del género humano: la libertad, la justicia, la paz, la armonía, la equidad...

Todas estas nobles aspiraciones son hoy día sostenidas por multitud de movimientos sociales y políticos: pacifismo, ecologismo, no-violencia, socialismo libertario... Pero se quedarán siempre en el terreno de lo utópico-irrealizable mientras no partan de la base de unas estructuras sociales radicalmente diferentes de las actuales.

1. *Estructuras opresoras y estructuras libertarias.*



La hipótesis de trabajo que sostenemos referente a la sociedad y a su evolución participa del materialismo histórico de Marx. Efectivamente, sostenemos que, en la vida y evolución de las sociedades, existen unas estructuras de base que condicionan todo el resto del edificio social.

Para Marx, estas estructuras se identificaban con las relaciones de producción; no queremos negarlo, pero añadimos que hay otra estructura, quizás mas determinante, a la cual nadie ha atendido nunca, pero que puede constituir una solución muy eficaz en todos los procesos sociales: nos referimos a la estructura monetaria.

En la actualidad, tanto la sociedad llamada capitalista como la llamada comunista, comparten el mismo tipo de estructura monetaria: la moneda anónima. Tal y como hemos visto en el capítulo 2, la moneda metálica concreta o moneda anónima es irracional y por lo tanto, perturba el mercado en lugar de ayudarlo a conseguir un equilibrio dinámico. Pero además, por ser anónima, impersonal e irresponsabilizadora, también es socialmente perturbadora: es la fuente de todo poder sobre las personas, de toda plutarquía y es el instrumento de toda corrupción y de toda opresión.

La desaparición de la moneda anónima y su sustitución por un sistema monetario omniinformativo, omnipersonalizante y omniresponsabilizador, significa el establecimiento de una estructura monetaria básicamente clarificadora y libertaria, contraria esencialmente a todo poder plutárquico y potenciadora de las libertades concretas de cada persona.

Solamente a partir de infraestructuras libertarias y más concretamente de la estructura monetaria, podrán, las superestructuras llegar a ser liberadoras para los hombres: podrá la utopía llegar a ser realizable.

No pretendemos, en este capítulo, definir una sociedad utópica, ya que esta, por ser libre, es totalmente imprevisible. Pero sí que queremos dar algunas indicaciones de como, sobre las estructuras sociales anteriormente recapituladas, pueden empezar a ponerse en práctica algunas de las aspiraciones más sentidas en nuestros tiempos.

2. La sociedad postlógica.

Nos hemos referido explícitamente, en el capítulo 13, a la imperialización de la información analítica-estadística sobre mercado y sociedad monetarias, obtenida a través de la red monetaria telemática.

Pero, en realidad, todo tipo de información y no únicamente la monetaria, será imperializada, así como todos sus medios técnicos. Efectivamente, dentro del servicio liberal de educación e instrucción permanentes, se incluyen todas las formas de edición y prensa habidas y por haber: gráficas, visuales, auditivas, audiovisuales... Los profesionales de la prensa y la edición serán considerados profesionales liberales y por lo tanto sus servicios serán gratuitos..

Por otra parte, la revolución informática hace que, actualmente, la tecnología telemática sea cada vez más el soporte de toda transmisión, archivo y tratamiento de la información (a través de teléfono, televisión, teletexto, telecopia..., bases de datos..., ordenadores...). Y ya hemos dicho que estas tecnologías serán consideradas como servicio público y por lo tanto, serán imperializadas y de acceso gratuito. Actualmente, la telemática es una hiperlógica, es decir, una exacerbación, una exageración, una primacía absoluta de los procesos lógicos: pero hay que llegar rápidamente a una postlógica, que no es sino una tecnología telemática al alcance de todo el mundo, suficientemente evolucionada para poder dialogar con el usuario en lenguaje ordinario y por lo tanto, adaptable a cualquier nivel de cultura y formación. Cuando **todos** puedan servirse de la telemática con total simplicidad, facilidad, naturalidad y comodidad, habremos llegado a la era postlógica. No es necesario que todo el mundo sea conocedor de la lógica ni de la informática; con unos pocos especialistas es suficiente. Solo es preciso que todos sean capaces de utilizarla con lucidez, entendiendo que se trata de un mero instrumento auxiliar, igual como se utiliza un martillo, unas tijeras...

La liberalización de la información supone su libre circulación, sin ningún tipo de restricción, control ni censura. Hay que proteger, únicamente, el secreto profesional e industrial y la intimidad y privacidad de cada persona. Aparte de esto, todo el mundo es libre de expresar su opinión responsable y todos tienen acceso a la totalidad de la información circulante.

La libertad de circulación de la información es una fuerza muy poderosa de culturización. La información y el saber son factores esenciales e indispensables para el autodesarrollo de cada persona, de cada sociedad, de cada cultura. Si se ponen a disposición libre y gratuita de cada uno de ellos, el progreso y la dinámica originados serán espectaculares.

3. La sociedad ecológica.

La vida en armonía con la naturaleza, el respeto del ambiente natural, el retorno a formas de producción artesanales que primen los criterios de calidad sobre los de cantidad, la vida en pequeñas comunidades y la desaparición de las ciudades-monstruos..., todos estos son objetivos que solo podrán irse alcanzando, poco a poco, en el seno de una sociedad culta, responsable y **rica**.

Una legislación adecuada, ciertamente, puede hacer mucho. Como ya hemos anunciado en el capítulo 15, a partir de unas leyes mínimas del Estado, los gremios elaborarán estrategias ecológicas de producción, que todas las empresas habrán de respetar. La municipalización del suelo constituye un instrumento utilísimo de cara a una política urbanística y territorial eficaz. Los créditos comunitarios preferenciales pueden ser un arma muy importante para favorecer estrategias de producción que se consideren interesantes: uso de energías naturales, empresas de tamaño pequeño, búsqueda de óptima calidad...

Ahora bien, a fin de que las relaciones del hombre con la naturaleza cambien de sentido, pasen de la actual orientación posesiva y destructiva a una orientación de respeto y admiración, hace falta un cambio radical de mentalidad, que requiere tiempo y que no puede improvisarse por ley. Es aquí que las estructuras sociales libertarias pueden ayudar a acelerar el proceso. Una sociedad clara y transparente, monetariamente responsabilizada, con mucho tiempo libre, con abundancia productiva y con una gran solidaridad comunitaria hacia los que la necesiten, es una sociedad que no pone trabas a las ideas, a los experimentos sociales, que no condiciona las mentalidades sino que las deja libres y las ayuda en sus iniciativas y que, por tanto, promueve la mutación y la transformación social.

4. *La sociedad pacificada.*

La guerra no es un hecho connatural al hombre, que se deduzca necesariamente de su naturaleza. Al contrario, la guerra tiene un origen histórico y por tanto, puede tener también un fin histórico.

Parece que los enfrentamientos violentos y organizados entre grupos humanos, existen únicamente a partir del momento que existen poblaciones sedentarias con capacidad de acumulación de bienes utilitarios (esto representaría, aproximadamente unos 10.000 años antes de nuestra era). En las zonas en que, por algún motivo, sobreviene una escasez de recursos, proporcionalmente a la población, ocurren los primeros enfrentamientos con objeto de saquear las despensas de los más favorecidos.

De todas maneras, estas situaciones parecen excepcionales, predominando las relaciones pacíficas entre grupos. Hasta la edad de los metales, en que se fabrican las primeras armas declaradamente bélicas (en metal) y que se pone ya de manifiesto una clara jerarquización social, parece que no se puede hablar propiamente de guerra en toda la extensión de la palabra.

Con la aparición de la moneda anónima, comienza una etapa cualitativamente diferente en la historia de la guerra, ya que al ejercicio de la fuerza bruta, se añade el ejercicio del poder sutil, mucho más antilibertario que el anterior.

Como generalización válida para todas las etapas, podemos decir que la guerra es siempre la respuesta a una situación social de compresión antilibertaria -ya sea esta respuesta espontánea, o provocada y canalizada por los intereses de un poder imperialista-. Por este motivo, la desaparición de la moneda anónima en primer lugar y la construcción de estructuras sociales libertarias en todos los ámbitos, en segundo lugar, ha de constituir el primer paso hacia una progresiva pacificación de la sociedad.

En el interior de cada imperio, la Justicia ha de jugar el papel principal en esta tarea de pacificación, ya que ella, a través de su actuación serena y objetiva, por omnidocumentada, es la encargada de pacificar todos los conflictos y confrontaciones que vayan surgiendo.

A nivel de concierto mundial, la situación esta hoy día caracterizada por el llamado armamentismo: bajo pretensiones falsamente estratégico-defensivas, el armamentismo encubre los intereses plutárquicos y opresores de los imperialismos actuales. La única salida viable para un imperio que quiera escapar de esta situación, consiste en:

1. Reducir el propio armamento al mínimo indispensable;
2. Trasladar la actual competencia en producción armamentística a competencia en producciones socialmente muy útiles y tecnológicamente muy avanzadas;
3. Establecer con el resto de los imperios relaciones comerciales muy libertarias, estables y equilibradas - según la fórmula explicitada en el capítulo 15-.

5. *El socialismo anárquico.*

Mucho mas allá, todavía, que los ideales hasta aquí mencionados, están los ideales del socialismo anárquico: la desaparición de cualquier clase de *arquía* o mando social y la desaparición de cualquier diferencia de riqueza y prestigio social entre las personas.

De momento, estos dos ideales permanecen aún en el terreno de lo utópico irrealizable, ya que implican unos cambios muy profundos, no solo en las estructuras sociales, sino incluso en las mismas estructuras genéticas-hereditarias del hombre.

De todas maneras, nosotros hemos propuesto dos medidas fundamentales que van precisamente en esta línea: primero, la reducción y limitación constitucionales de toda *arquía*; segundo, la distribución de finanzas al consumo para todos los ciudadanos, equitativamente, según sus necesidades materiales mas perentorias y con una igualdad total de acceso a los recursos culturales.

No queremos hacer de profetas, pero creemos que estas medidas pueden constituir una base firme a partir de la cual la sociedad puede ir evolucionando cada vez mas libertariamente: los puntos de llegada de esta evolución son insospechables e inimaginables.

Capítulo 19. La sociedad trascendente.

1. Fenómeno y noumen.
2. La sociedad trascendente.
3. Libertades fenoménicas y libertad nouménica.

Todo lo que en esta Tercera Parte hemos ido diciendo hasta ahora, puede incluirse, a grosso modo, dentro del que se denomina «calidad de vida», ya que nos hemos de referir siempre a una posible mejora de las condiciones, tanto materiales como culturales, ambientales como sociales o psicológicas, de la vida del hombre. En una palabra, nos hemos limitado a la dimensión fenoménica de la vida humana, pero, mas allá, hay otra dimensión, de la cual queremos tratar en este último capítulo.

1. *Fenómeno y noumen*²⁶.

Mas allá del fenómeno, de la apariencia sensible, experimentable a través de los sentidos y expresable a través del habla, hay otra dimensión, propia exclusivamente del hombre: el noumen, inexperimentable sensiblemente, porque nos es dado en espíritu puro, inexpresable por el habla porque es inconceptualizable e inefable.

El noumen, nadie sabe lo que es; solo sabemos que se experimenta en la intimidad de manera totalmente gratuita, como fulgurancia ética-transcendente, es decir, como un relámpago que atraviesa todo el ser elevándolo a regiones desconocidas y llenando de sentido vivo toda su vida.

De estas fulgurancias se derivan la alegría de vivir -la felicidad-, el descubrimiento de uno mismo y del otro como ser con un valor inmenso, con una singularidad irreductible y nace la comunión íntima con la persona del otro.

Ahora bien, en cada persona, no puede surgir la libre fulgurancia ética-transcendente, si no se fundamenta en la alegría fenoménica de una estética previa; y no puede elevarse hacia regiones mas altas esta fulgurancia, si no se alimenta de unas mas altos y extensos gozos estéticos.

2. *La sociedad trascendente.*

Las personas, consideradas en su dimensión nouménica, ética-transcendente, forman el conjunto de la sociedad trascendente.

Es fácil de comprender que de ella forma parte todo el que libremente quiere: toda persona nacida es capaz de experiencia nouménica; solo hace falta que la acepte.

También es fácil de comprender que las actividades concretas a través de las cuales puede expresarse fenoménicamente la vivencia nouménica: actos y gestos de amor, de ayuda desinteresada al prójimo,... no pueden ser retribuidas materialmente sin traicionar su propio espíritu. Por eso, la sociedad trascendente, como tal, es radicalmente amonetaria. En ella, nada se compra ni se vende.

Como es evidente, dentro de la vida trascendente de cada persona, no se puede poner absolutamente nadie y mucho menos el Estado. El campo de acción del político es estrictamente fenoménico: el solo puede incidir en la sociedad fenoménica, que comprende la sociedad utilitaria y la sociedad liberal. El político, nunca puede prometer al pueblo la felicidad, porque esta es una cuestión íntima de cada persona y de su vida ética-transcendente; en cambio, si que puede aspirar a resolver muchas de las causas fenoménicas de muchas penalidades humanas.

Ninguna legislación es posible, pues, en la sociedad trascendente; la única cosa que hay que pedir y constitucionalizar, es la tolerancia y el respeto práctico a la singularidad y dignidad de cada persona.

3. Libertades fenoménicas y libertad nouménica.

Muchas veces, cuando las condiciones sociales-fenoménicas imperantes son antilibertarias, impiden que la vida nouménica de cada persona se exprese libremente, se convierta en acción y vida fenoménica. Incluso, condiciones excesivamente antilibertarias pueden llegar a impedir el descubrimiento de la propia vida nouménica: esto es lo que se llama «alienación».

Cuando decimos que somos libertarios, queremos decir, simplemente, que nuestro objetivo es la protección y promoción de todas las concretas libertades fenoménicas habidas y por haber, a fin de que pueda realizarse sin tropiezos la emergencia de la concreta libertad nouménica de cada persona y su libre expresión fenoménica.

Las concretas libertades fenoménicas cultivadas por el político en la vida diaria -utilitaria y liberal-, crearán las condiciones estructurales-fenoménicas que, lejos de determinar la vida transcendente, lo liberarán en la práctica de sus condicionantes fenoménicos negativos y constituirán el fundamento estético del libre desarrollo de la libertad ética-transcendente en la intimidad de cada persona y en la comunión de todas las personas.

Nota:

²⁶ Fenómeno viene del griego *phainómenon*, que significa «aquello que se aparece (sensiblemente)»; nóúmen viene del griego *noúmenon*, que significa «aquello que es percibido por el espíritu, sin mediación de ninguna apariencia sensible».

IV parte. Una hipótesis de trabajo sobre el mercado.

Introducción.

Hemos señalado ya repetidas veces, a lo largo de este ensayo, que la factura-cheque pro-telemática es el instrumento indispensable para hacer posible la conversión de la mercología en una «ciencia» experimental -ya que sólo a través de ella podemos obtener una mercometría seria y exhaustiva-.

A partir de la implantación de la factura-cheque, será posible, en la comunidad imperial que así lo haya hecho, el contrastar experimentalmente cualquier hipótesis de trabajo o modelo explicativo sobre el mercado que cualquiera haya propuesto.

En esta Cuarta Parte, queremos avanzar una hipótesis de trabajo sobre el mercado, que será fácilmente contrastable por la simple aplicación de la factura-cheque pro-telemática en un mercado conjunto cualquiera y durante un período de tiempo suficiente -¿quizás 10 años?-.

Nos interesa mucho poner a prueba esta hipótesis, porque en el caso de confirmarse apoyaría la viabilidad de todo el programa social planteado en la Tercera Parte: efectivamente, la hipótesis trata de la existencia, en el mercado libre, de un bien común mercantil que podría ser fácilmente repartido, en forma de dinero, entre todos los miembros de la comunidad imperial.

Capítulo 20. Enunciado de la hipótesis.

1. Enunciado general.
2. Precisiones.

1. *Enunciado general.*

Para situarnos rápidamente en el tema, daremos primero un enunciado muy general, muy intuitivo, muy poco riguroso, de la hipótesis de trabajo que mas adelante intentaremos formalizar.

Decimos que, del utilitarismo cambiario monetario -es decir, del **libre** mercado monetario-, que es **privado**, surge, por la rica y **libre** interconexión en el de las vocaciones, asociaciones, empresas, inversiones..., en un espacio-tiempo cultural dado, un nuevo utilitarismo que es **comunitario**.

2. *Precisiones.*

Hay que precisar lo que acabamos de decir. ¿Que entendemos por un nuevo utilitarismo comunitario?

Ya hemos definido, en el primer capítulo (I Parte) de este ensayo, el término «utilitarismo»: es «el sistema de producción y distribución de bienes utilitarios».

Actualmente, el utilitarismo humano, en las sociedades mas avanzadas, toma forma de mercado monetario privado.

En todo utilitarismo podemos distinguir dos subconjuntos complementarios, que llamaremos «producción» y «hacienda» y que definiremos, de manera también intuitiva, como sigue:

Producción es el esfuerzo de unos agentes productivos o fuerzas de producción para la obtención de bienes utilitarios; y es también el resultado de este esfuerzo, es decir, los mismos bienes utilitarios producidos -que en el caso de un utilitarismo mercante de denominan mercaderías producidas-. La producción es pues un proceso, pero también el resultado de este proceso. Para nuestra hipótesis de trabajo, el sentido que daremos al término producción es el segundo, el sentido del **resultado**.

Hacienda es la acción de los anteriores agentes productivos o fuerzas de producción sobre los bienes utilitarios previamente y realmente producidos. En el caso mas simple, esta acción se limita al **consumo**, pero en el caso del utilitarismo mercantil, la acción hacendística es sumamente compleja. Como vemos, la hacienda es también un proceso, complementario del proceso de producción. Ahora bien, en un utilitarismo mercantil, la hacienda solo puede realizarse a través de una retribución monetaria de los agentes de producción, llamada «salario». Ningún agente de producción puede actuar sobre un bien utilitario producido si no goza de un poder de compra fruto de la retribución monetaria de su esfuerzo productivo previo. De manera que también el concepto de hacienda tiene dos acepciones: una de proceso, de acción; y otra de condición previa a la realización de esta acción. También en este caso nos interesa únicamente la segunda acepción.

Así, resumiendo, entenderemos por **producción**, «el conjunto de bienes utilitarios producidos» y por **hacienda**, «el conjunto de las retribuciones pagadas a los agentes de producción».

Entre producción y hacienda se establece una relación que puede ser de equilibrio o de desequilibrio. Cuando toda actividad privada productiva es realmente retribuida y por tanto toda la producción puede ser convertida en objeto de hacienda activa, entonces el utilitarismo está en equilibrio. Cuando no es así, cuando los agentes de producción están subretribuidos o superretribuidos en relación a la producción realmente existente, entonces el utilitarismo está en una situación de desequilibrio.

Pues bien, cuando hablamos de un nuevo utilitarismo comunitario nos referimos, simplemente, a la existencia, dentro del utilitarismo privado actual, de unas fuerzas de producción comunitarias -es decir que no son las tradicionalmente privadas de trabajo, capital, empresa e invento-.

Según nuestra hipótesis, estas fuerzas de producción intervienen efectivamente en el proceso de la producción, pero no son retribuidas por el mercado actual.

Y no es que se trate de un misterio ni de unas fuerzas fantasma: se trata, sencillamente, de dimensiones comunitarias del proceso productivo: la libertad, la paz, la cultura acumulada..., son consecuciones comunitarias que elevan el rendimiento de los procesos productivos de manera natural y espontánea.

Pero si estas fuerzas, realmente actuantes, no son retribuidas de ninguna manera, tampoco pueden participar en el proceso hacendístico. Entonces nos encontramos en una situación de desequilibrio por subretribución, por hacienda escasa.

La demostración palpable de este desequilibrio está constituida, a nuestro entender, por la existencia de excedentes de producción mercantil, es decir, de una cantidad de producción que no puede ser absorbida, que no puede llegar a ser objeto de hacienda, por falta de poder de compra, es decir, por causa de la insuficiencia de hacienda.

Si estos agentes productivos comunitarios no son retribuidos hacendísticamente, es debido en parte al hecho que no son suficientemente conocidos como tales; pero especialmente se debe a que no pueden ser, de ninguna de las maneras, medidos con exactitud dentro del sistema monetario actual.

La reforma monetaria que hemos propuesto es la única manera de llegar a verificar la existencia o no de estas fuerzas y en el caso de que existan, de medir su aportación real, en función de la cual podrán ser retribuidas.

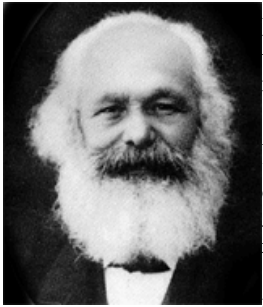
Capítulo 21. Antecedentes y confirmaciones empíricas.

1. Antecedentes.
2. Confirmaciones empíricas.

1. *Antecedentes.*

La hipótesis de un utilitarismo comunitario o de un bien común mercantil no es, de hecho, ninguna novedad.

Estudios cuidadosos podrían demostrar que ya Platón intuyó, de alguna manera, la posibilidad de la repartición de una riqueza comunitaria, presente en el mercado privado.



El propio Marx, cuando formuló el concepto de plusvalía, estaba sobre la pista. Pero él se limitaba al análisis de los procesos micromercantiles, mientras que el bien común mercantil únicamente podía ser captado en una visión macromercantil.

Pero cuando los economistas actuales hablan de factor residual de mercado, es evidente que están incidiendo de lleno en el tema. Por **factor residual** se entiende un factor de producción que explica toda aquella parte de producción que no puede ser explicada en base a los factores clásicos de producción. Esta parte es tanto más elevada como más avanzado tecnológica y culturalmente está un país. Se suele, por tanto, identificar el factor residual con el nivel de desarrollo educativo y tecnológico de una comunidad geopolítica dada.

Ahora bien, los intentos de cuantificación rigurosa del factor residual han fracasado siempre, debido a la falta de un instrumento de medida adecuado.

Nuestra modesta pretensión es de ofrecer el instrumento de medida de los fenómenos elementales monetarios de mercado y sociedad, que permitirá formular rigurosamente la hipótesis y poderla confirmar o infirmar experimentalmente.

2. *Confirmaciones empíricas.*

Además de los precedentes teóricos de la hipótesis del bien común mercantil que acabamos de mencionar, tal hipótesis cuenta con una base empírica de hechos, evidentes a los ojos del observador menos preparado, que constituyen una demostración casi palpable, que le confieren un alto grado de probabilidad, independientemente de la necesaria experimentación pro-científica.

Nos referimos, fundamentalmente, a tres grandes hechos, de alcance y extensión enormes en nuestro siglo y especialmente en los países más progresivamente industrializados:

1. La existencia real, en los mercados, de excedentes de producción en grandes cantidades, invendibles por falta de poder de compra -tanto por parte de las empresas, como por parte de los consumidores, tanto por parte de los países desarrollados como por parte de los más pobres-.
2. El crecimiento vertiginoso de la deuda pública, en todos los Estados contemporáneos. Esta deuda pública no es otra cosa que la apropiación del bien común por parte del Estado: consiste en la invención, por parte de cada Estado y de su Banco Central, de un poder de compra que servirá para hacer frente a las necesidades presupuestarias, pero que está basado en las capacidades productivas reales de la total comunidad geopolítica -porque, si no fuese así, haría mucho tiempo que todas estas comunidades, con elevadísimas deudas públicas de sus Estados, estarían en quiebra total-.
3. El enriquecimiento fabuloso de los banqueros y de las multinacionales. Tanto los unos como los otros tienen también capacidad, no controlada por nadie, de inventar poder de compra, por múltiples sistemas. Esta invención también aprovecha la sobreabundancia productiva de la comunidad geopolítica -debida a la no retribución de los agentes de producción comunitarios-, pero muchas veces llega a sobrepasarla, conduciendo así toda la comunidad a situaciones de crisis que solo

perjudican a los productores pequeños y medianos y a los consumidores y con los cuales los grandes tiburones de las finanzas hacen su agosto.

De estos tres hechos mencionados, el primero constituye una demostración del bien común mercantil a nivel de producción.

Los otros dos son claramente demostraciones a nivel de la hacienda: la retribución legítimamente debida a las fuerzas de producción comunitaria es desviada y apropiada por los presupuesto estatales y por los beneficios de bancos y multinacionales. Pero como que el conocimiento del bien común mercantil no es perfecto, esta desviación, además de ser injusta en la mayoría de los casos, es también imperfecta, por exceso o por déficit y crea desequilibrios conocidos como crisis de inflación y deflación.

Capítulo 22. Formulación de la hipótesis.

1. Formulación general.
2. Invención de dinero.
3. Formulación detallada.

1. *Formulación general.*

Pasaremos ahora a una formulación rudimentaria -y en absoluto definitiva- de la hipótesis del utilitarismo comunitario o bien común mercantil.

Los dos sectores o subconjuntos complementarios que integran el mercado son, como ya hemos dicho, producción y hacienda.

Si queremos incluirlos en una formulación matemática, habrá que homogeneizarlos, ahora que los definimos de manera rigurosa y en especial, que los hacemos comparables. Ambas condiciones pueden cumplirse mediante el recurso a las unidades monetarias. Si expresamos tanto la producción como la hacienda en forma de variables medidas monetariamente, no habrá ningún problema.

Nos aparece así la siguiente redefinición:

Producción es «la suma total de los precios de venta elementales de todas las mercaderías realmente producidas», simplificando, «suma total de valores precio-mercantiles elementales». La representaremos por « P_u ».

Hacienda es «la suma total de las retribuciones monetarias elementales a los agentes de producción que intervienen en el mercado», simplificando, «suma total de valores salario-mercantiles elementales». La representaremos por « H_u ».

Dentro de la hacienda, debemos hacer una distinción. En la actualidad, solo se retribuyen, dentro del mercado, las fuerzas de producción privadas (trabajo, capital, empresa e invento). Podemos decir, pues, que la hacienda actual es una hacienda privada (a la que llamamos: « H_{pu} »). Pero, según nuestra hipótesis, existen también unas fuerzas de producción comunitarias; su hipotética contribución constituiría una hacienda comunitaria (a la que llamamos « H_{ku} »).

Ahora ya hemos definido y señalado todos los elementos de la hipótesis. Podemos pasar a su formulación muy general:

En primer lugar, definimos un utilitarismo equilibrado como aquél en el cual producción y hacienda se igualan. Esto puede expresarse así:

$$\frac{P_u}{H_u} = 1$$

Fórmula del utilitarismo equilibrado.

En segundo lugar, sabemos que el utilitarismo actual no es equilibrado, porque hay unas fuerzas de producción comunitarias no retribuidas hacendísticamente y porque, a la vez, la hacienda que corresponde a estas fuerzas comunitarias es desviada sin medida y sin control, hacia sectores sociales privilegiados (el símbolo de esta hacienda comunitaria apropiada sin medida y sin control será «?»).

El desequilibrio del utilitarismo actual lo expresaremos:

$$\frac{P_u}{H_{pu} + ?} \neq 1$$

Fórmula del utilitarismo desequilibrado actual.

En tercer lugar es bien evidente que, si lo que queremos es un utilitarismo equilibrado, solo hay que medir con exactitud la aportación de las fuerzas de producción comunitarias y crear la hacienda comunitaria exactamente correspondiente.

$$\frac{P_u}{H_{pu}} > 1$$

Esto es, las fuerzas productoras privadas no explican por ellas solas la producción total.

$$P_u - H_{pu} = H_{ku}$$

Hay pues que postular unas fuerzas productoras comunitarias que, medidas monetariamente, son iguales a la diferencia entre producción total y hacienda privada.

$$\frac{P_u}{H_{pu} + H_{ku}} = 1$$

El equilibrio se conseguirá creando la hacienda comunitaria complementaria de la hacienda privada, que constituya la retribución adecuada de las fuerzas de producción comunitarias.

2. Invención de dinero.

Hemos utilizado ya distintas veces la expresión «crear una hacienda comunitaria». ¿Que queremos decir con esto? Simplemente, queremos decir que podemos **inventar** la masa monetaria correspondiente a la diferencia entre P_u y H_{pu} , sin que esto perturbe el mercado, antes al contrario, lo equilibre.

Nosotros proponemos que esta invención sea hecha por el Estado, como gerente de la total comunidad geopolítica y que la masa monetaria obtenida sea repartida de manera equitativa entre todos los miembros de esta comunidad.

Inventar dinero no es una cosa nada difícil: el Banco central estatal y los Bancos privados lo están haciendo continuamente sin que a nadie le extrañe y además, sin ningún control eficaz. Nuestra propuesta es pues, únicamente, el sustituir la actual invención dispersa e incontrolada de dinero, por una invención centralizada, medida y controlada,

- que contará con la garantía real de los excedentes concretos de producción mercantil;
- que contará con la garantía subsidiaria de los excedentes -o saldos positivos- de todas las cuentas corrientes a la vista de la comunidad, los cuales habrán sido imperializados;
- y que se distribuirá equitativamente entre todos los miembros de la comunidad geopolítica, ya que la masa monetaria inventada se considera como la retribución merecida de unas fuerzas de producción comunitarias.

La mayor ventaja de este procedimiento de invención de dinero, es que la masa monetaria inventada, como que ha estado previamente medida como diferencia entre producción total y hacienda privada, constituye la hacienda comunitaria exactamente complementaria de la hacienda privada: constituye el poder de compra que faltaba en el mercado, por insuficiencia del poder de compra de origen privado-mercantil. Por esto, constituye la mejor garantía de equilibrio continuado y dinámico del mercado.

3. Formulación detallada.

La fórmula que hemos dado para la invención de la hacienda comunitaria: $P_u - H_{pu} = H_{ku}$ es demasiado general y no sirve en la práctica para calcular el poder de compra a inventar.

Hay que analizar los diversos ciclos y subciclos de que se compone el mercado, para poder llegar a formulaciones detalladas, para cada uno de ellos, que sean realizables en la práctica.

Hemos de recordar aquí el análisis, efectuado en el capítulo 8, del mercado en dos ciclos: el ciclo de producción y el ciclo del consumo; y el análisis del ciclo de producción en tres subciclos: el subciclo de la producción corriente, el subciclo de la producción inversiva y el subciclo de los comercios e industrias al detalle.

La constatación básica a efectuar, después del análisis anterior, es el siguiente: de entre todos los ciclos y subciclos del mercado, el subciclo de la producción corriente es el básico, el motor, el que alimenta a todos los demás, ya sea directamente (en el caso del subciclo de la producción inversiva y de los comercios e industrias al detalle), ya sea indirectamente (a través del subciclo de los comercios e industrias al detalle, en el caso del ciclo de consumo).

Todos los valores precio-mercantiles producidos en el subciclo de la producción corriente van a parar, o directamente al subciclo de la producción inversiva, o indirectamente al ciclo de consumo. Por esto decimos que el subciclo de la producción inversiva y el ciclo de consumo son **exutorios** naturales del mercado, los lugares por donde **sale** toda la producción.

Un tercer exutorio está constituido por el comercio exterior, que puede realizarse en cualquiera de los ciclos o subciclos mencionados.

El subciclo de la producción corriente es capaz de desarrollarse con plena autonomía y autosuficiencia, siempre que sus exutorios funcionen igualmente bien, es decir, absorban la producción del primero.

Igualmente, la producción para la exportación funciona por si misma siempre que los importadores extranjeros puedan absorberla.

La consecuencia inmediata de esta reflexión es la siguiente: no es necesario que inyectemos hacienda comunitaria en el subciclo de la producción corriente, ni en la producción para la exportación; hay suficiente que sea inyectada en los tres exutorios mencionados, para que resulte dinamizado todo el mercado en su conjunto.

A partir de aquí, podemos substituir la fórmula general por tres fórmulas particulares, mas detalladas y adaptadas a la realidad del mercado.

Invención de hacienda comunitaria en el subciclo de la producción inversiva (Símbolo propio de este subciclo: «I»; crédito a la inversión: «C»)

$$P_{Iu} - H_{pIu} = H_{kIu} = c$$

Esta hacienda comunitaria inversiva (H_{kIu}) la denominamos «crédito comunitario a la inversión»: se puede conceder a todas las empresas con necesidades inversivas que demuestren su eficacia productiva, o a todos los que quieran crear una nueva empresa y ofrezcan garantías de éxito.

Invención de hacienda comunitaria en el ciclo del consumo

(Símbolo propio de este ciclo: «C»; finanzas al consumo: «f»)

$$P_{cu} - H_{pCu} = H_{kCu} = f$$

Esta hacienda comunitaria de consumo (H_{kCu}) la denominamos «finanzas al consumo» y se puede otorgar a fondo perdido a todos los miembros de la comunidad geopolítica, en función de sus necesidades diferenciales como consumidores.

En los dos casos anteriores, el cálculo de la hacienda privada (intensiva o de consumo) es un cálculo complejo que no desarrollaremos aquí. Digamos únicamente que en el concepto de hacienda privada se han de incluir tanto el poder de compra disponible procedente del ejercicio considerado, como el poder de compra disponible acumulado de ejercicios anteriores.

Inversión de hacienda comunitaria en el comercio exterior

(Simbología propia: exportaciones, «E»; importaciones, «J»)

Si

$$\frac{E_u + (c + f)_E}{J_u + (c + f)_J} = 1$$

, entonces

$$(c + f)_E = [J_u + (c + f)_J] - E_u$$

(Recordemos que, en el comercio exterior, las unidades monetarias empleadas serán siempre las del país extranjero, o las convenidas según tratado, pero nunca las propias unidades monetarias).

La hacienda comunitaria exterior, está, pues, constituida tanto por créditos como por finanzas, pero siempre dentro del marco de un equilibrio unitario entre total de importaciones y total de exportaciones.

Capítulo 23. Posibilidades en caso de confirmación de la hipótesis.

1. El bien común mercantil en la actualidad.
2. El bien común mercantil en régimen de factura-cheque.
3. Imperialización del bien común mercantil.
4. Economía.

La reforma monetaria que hemos propuesto en la Primera Parte de este ensayo, puede tener consecuencias de gran alcance en la vida de la comunidad geopolítica en que se realice: así lo hemos visto a través de la Segunda y la Tercera Parte.

Ahora bien, la confirmación de la hipótesis expuesta en esta Cuarta Parte favorece y refuerza la aplicabilidad práctica de las propuestas sociales mencionadas.

1. *El bien común mercantil en la actualidad.*

Como ya hemos indicado diversas veces, en la actualidad, el hipotético bien común -esto es, la hipotética posibilidad de inventar dinero (poder de compra) en función de los excedentes de producción realmente existentes en el mercado-, es apropiado por los Bancos y por los Estados, los únicos que tienen la capacidad -legal o consuetudinaria-práctica- de inventar dinero.

En el capítulo 2, Primera Parte, hemos visto como esta capacidad se ha ido desarrollando y modificando a lo largo de los tiempos.

Ahora bien, el hecho que actualmente no exista un sistema monetario informativo y omnidocumentario, significa que ni los Bancos ni los Estados conocen con exactitud el bien común. Todo y que la información de los Estados y quizás aún mas la de los Bancos, sobre el mercado, es muy superior a la del común de la gente, no por esto deja de ser imperfecta y parcial.

Nos encontramos, pues, con la situación siguientes: Bancos y Estados utilizan el bien común mercantil de cada comunidad imperial, únicamente en la medida en que lo conocen o intuyen y siempre sectorialmente, cada uno por su lado. En consecuencia la invención del dinero que realizan -dejando aparte el que pueda ser injusta- es siempre desequilibradora porque:

- a. no es global e integrada a nivel de toda la comunidad imperial, sino sectorial, independiente...;
- b. no es exacta, sino casi siempre excesiva o deficitaria, provocando así las conocidas crisis de inflación o deflación.
- c. el poder de compra inventado no va a parar, finalmente, a aquellos sectores sociales donde hace realmente falta a fin de equilibrar el mercado.

En resumen: actualmente, el bien común mercantil es malversado y está totalmente desprotegido. Cambiar esta situación es, sin embargo muy fácil.

2. *El bien común mercantil en régimen de factura-cheque.*

La simple puesta en marcha de un sistema monetario a base de la factura-cheque pro-telemática, es la base, a la vez, de:

1. La confirmación o infirmación de la hipótesis del bien común mercantil: solo hay que realizar los cálculos oportunos, a partir de los datos exactos proporcionadas por la omniconabilidad analítica-estadística; de todas maneras esta confirmación o infirmación, no puede ser inmediata, sino que habrá de estar precedida de un período mas o menos largo de promoción de las libertades sociales y mercantiles necesarias porque el bien común surja con espontaneidad y fluidez, con toda su potencia.

Si, a lo largo del tiempo, el bien común se muestra persistente, constante y mejor aún, creciente, entonces se podrá dar por confirmada su existencia.

2. Y, en caso de confirmación, su conocimiento exacto, preciso y global, junto con el conocimiento de los sectores sociales hacia los cuales es más beneficioso el canalizar la invención de dinero correspondiente. Este conocimiento del bien común mercantil es la plataforma de una nueva serie de actuaciones sociales muy ricas en posibilidades, como veremos a continuación.

3. Imperialización del bien común mercantil.

Según nuestra hipótesis, el bien común mercantil consiste en la existencia, en el mercado, de unos excedentes de producción debidos a la actuación de unas fuerzas de producción comunitarias no remuneradas por el mercado.

Estas fuerzas de producción comunitarias no son ningún misterio, sino que pueden ser explicadas de diferentes maneras.

Una explicación factible es la que toma en consideración el esfuerzo productivo de las generaciones pasadas, de las personas que yacen en los cementerios y no cobran, mientras que nosotros continuamos aprovechándonos de sus obras. Por ejemplo: nadie paga royalties para poder construir o utilizar una rueda.

Otra explicación posible es la que tiene en cuenta el nivel cultural global de una comunidad: la sabiduría, la paz, la cultura, la educación, el desarrollo técnico, el bienestar social, psicológico, material..., son factores que, indirectamente pero innegablemente, contribuyen en gran medida a elevar la productividad de cada comunidad humana.

Otro factor importante a tener en cuenta es la libertad mercantil. Como más libremente puede organizarse un mercado, mayor es su vitalidad y mayor es, pues, su capacidad de generar excedente mercantil.

No es, sin embargo, nuestro objetivo, el dar aquí una explicación más rigurosa sobre la actuación de los agentes productivos comunitarios; nos interesa únicamente, ahora, el recalcar que todos estos factores activos no son propiedad privada de nadie, sino patrimonio de toda la comunidad. Es basándonos en esta constatación que proponemos la imperialización del bien común mercantil.

La imperialización del bien común mercantil no significa, de ninguna de las maneras, la imperialización de los excedentes de producción, los cuales, evidentemente, sí que son de propiedad privada.

Entendemos, en cambio, por imperialización del bien común mercantil, la imperialización de la capacidad de inventar dinero en función de los excedentes de producción mercantil realmente existentes. Esto quiere decir que la comunidad imperial, a través del Estado, su gerente, es la única con capacidad constitucionalmente reconocida de inventar dinero a partir únicamente de excedentes de producción. Como garantía de esta invención, la comunidad cuenta con los excedentes positivos de todas las cuentas corrientes a la vista, también imperializadas.

En cuanto a los Bancos y como ya hemos dicho en otra ocasión (capítulo 12), podrán continuar inventando dinero, pero basándose únicamente en capitales y reservas propios y en capitales cedidos contractualmente a ellos a tal fin; pero nunca basándose sobre los excedentes de cuentas corrientes a la vista.

De la imperialización del bien común mercantil así entendida, se derivará un conjunto de posibles realidades que nosotros llamaremos «económicas».

4. Economía.

La actuación autopolítica a partir del conocimiento preciso y exacto del bien común mercantil existente en la comunidad geopolítica, la llamamos «economía». Etimológicamente, **economía** significa «repartición

equitativa (NOMOS, -NOMIA), entre todos los miembros de la comunidad, de la riqueza comunitaria (OIKOS, ECO-»).

Cuando, en una comunidad imperial cualquiera, la existencia del bien común mercantil sea un hecho largamente experimentado y comprobado, la fuente de toda riqueza comunitaria, de toda masa monetaria comunitaria, puede pasar a ser única y exclusivamente la invención del dinero comunitario (por imperializado) en función de los excedentes de producción mercantil. Podrá desaparecer, pues, el impuesto de omnisolidaridad comunitaria.

Cuando en el capítulo 14, hemos hablado de la obtención de la masa monetaria comunitaria a través de este impuesto único, hemos añadido que se podían prever unas medidas complementarias para aumentar esta masa; si el bien común mercantil se muestra fuerte y con tendencia creciente, estas medidas complementarias pueden pasar a ser las principales y el impuesto se puede ir reduciendo progresivamente, hasta la supresión total.

La masa monetaria comunitaria estará, entonces, asegurada por los siguientes mecanismos:

1. Invención de dinero comunitario en función de los excedentes de producción inversiva realmente existentes en el mercado: este dinero será repartido y reprivatizado bajo forma de créditos comunitarios a la inversión a aquellas empresas que lo soliciten, con las suficientes garantías de eficacia y rentabilidad.
2. Invención de dinero comunitario en función de los excedentes de producción de consumo (mercaderías en manos de los comercios e industrias al detalle) realmente existentes en el mercado: este dinero será repartido y reprivatizado bajo forma de finanzas comunitarias al consumo, según los Estatutos financieros señalados en el capítulo 14.
3. Los saldos positivos de todas las cuentas corrientes a la vista, imperializadas, constituirán la garantía contable-abstracta de esta invención de dinero comunitario.
4. Eventualmente, en casos de déficits graves en determinados sectores productivos, podrá procederse a una congelación parcial y selectiva de cuentas corrientes, por acreditación de dichos sectores.